



II LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México, D. F., a 28 de diciembre del 2000.

No.38

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

SUMARIO

|   |         |
|---|---------|
| LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.  | Pag. 5  |
| LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.  | Pag. 5  |
| APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.  | Pag. 6  |
| COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  | Pag. 8  |
| COMUNICADO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORÍA Y QUEJAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. | Pag. 10 |
| COMUNICADO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.  | Pag. 10 |

*Continúa en la pag.2*

INICIATIVA DE CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN POR LOS DERECHOS E INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Pag.10

INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN EL TÍTULO PRIMERO, DENOMINADO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 16 DEL RUBRO DESARROLLO SUSTENTABLE, CON UN NÚMERO 72 RELATIVO A AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 14

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 261 Y 267 A DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LOS MERCADOS PÚBLICOS Y AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR LÓPEZ NÁJERA, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 16

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 20

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 34

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 48

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON PROPUESTA PARA CONVOCAR A UN FORO QUE ESTUDIE POSIBLES REFORMAS AL MARCO JURÍDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE IMPACTO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pag.52

*Continúa en la pag. 3*

PRONUNCIAMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE FORMULA UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES FEDERALES A BUSCAR ALTERNATIVAS QUE EVITEN EL ALZA CONTINUA DEL PRECIO DEL GAS DOMÉSTICO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag.56

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ Y EL DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

Pag.59

PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS 100 DÍAS DE TRABAJO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag.61

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA INCENTIVAR LA CULTURA CÍVICA DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 68

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN CON LOS BANDOS QUE HA EXPEDIDO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 70

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL REALICE UNA INVITACIÓN AL EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL AL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 73

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 80

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS APORTACIONES EJERCIDAS POR EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YAÑEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 82

*Continúa en la pag. 4*

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag.83

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EXISTA UNA PROVISIÓN PRESUPUESTAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Pag.85

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA LA EMISIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE CONFIRMAN LOS PROGRAMAS PARCIALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIVEROS COATECTLÁN Y LA PALMA 1<sup>a</sup>., 2<sup>a</sup>. Y 3<sup>a</sup>. SECCIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALPAN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag.86

**A las 12:15 horas.**

**EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.-** Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

**EL C. SECRETARIO, DIPUTADO HUMBERTO SERRANO PÉREZ.-** Se va a proceder a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados.

**(Lista de asistencia)**

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

**LA C. SECRETARIA, DIPUTADA DIONE ANGUIANO FLORES.-** Señor Presidente, hay 60 diputadas y diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al:

**ORDEN DEL DÍA**

Sesión ordinaria. 28 de diciembre de 2000.

Lista de asistencia

Lectura del orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Comunicado del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

3.- Comunicado del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

4.- Comunicado de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

5.- Iniciativa de Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presentan los diputados integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

6.- Iniciativa de Código Electoral para el Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional.

7.- Iniciativa de decreto para adicionar al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, en el Título Primero, denominado De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, artículo 16 del rubro Desarrollo Sustentable, con un número 72 relativo a Ampliación, Construcción y Mantenimiento de Mercados públicos, que presenta el diputado Edgar López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional.

8.- Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 261 y 267 A del Código Financiero del Distrito Federal, relativos a los mercados públicos y al comercio en vía pública, que presenta el diputado Edgar López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana, que presenta el diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

10.- Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

12.- Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana, con propuesta para convocar a un foro que estudie posibles reformas al marco jurídico para el funcionamiento de giros de impacto social en el Distrito Federal.

13.- Pronunciamiento mediante el cual se formula un llamado a las autoridades federales a buscar alternativas que eviten el alza continua del precio del gas doméstico, que presenta la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

14.- Pronunciamiento sobre la reforma política del Distrito Federal, que presentan la diputada Eugenia Flores Hernández y el diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia.

15.- Pronunciamiento en relación a los 100 días de trabajo de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

16.- Propuesta de punto de acuerdo para incentivar la cultura cívica de los habitantes del Distrito Federal, que presenta la

diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Propuesta de punto de acuerdo en relación con los bandos que ha expedido el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional.

18.- Propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una invitación al Ejército Zapatista de Liberación Nacional al Distrito Federal, que presenta el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

19.- Propuesta de punto de acuerdo para el establecimiento del programa de atención y orientación jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a las personas de escasos recursos del Distrito Federal, que presentan diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

20.- Propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos los fondos necesarios para la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que presenta el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

21.- Propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal un informe pormenorizado de las aportaciones ejercidas por el Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yañez, del Partido Acción Nacional.

22.- Propuesta de punto de acuerdo para la creación de presupuesto para el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, que presenta el diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México.

23.- Propuesta de punto de acuerdo para que exista una provisión presupuestal para la creación de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, que presenta el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

24.- Propuesta de punto de acuerdo para la emisión de un decreto por el que se confirman los Programas Parciales de los Asentamientos Humanos Viveros Coateclán y La Palma 1ª, 2ª y 3ª secciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, que presenta el diputado Edgar Torres Baltazar, del Partido de la Revolución Democrática.

25.- Propuesta de punto de acuerdo para solicitar que en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el año 2001 se asignen recursos financieros a los

programas de la tercera edad, que presenta el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática.

26.- Asuntos Generales.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno de la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señora secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a consideración el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

*ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.*

**PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiséis de diciembre del año dos mil, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 57 diputados y que existe quórum.*

*Por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura al orden del día; y en virtud de que fue repartida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se consultó y aprobó por el Pleno el acta de referencia en votación económica.*

*La presidencia instruyó a la secretaría a dar lectura a un comunicado que presentó la Comisión de Atención*

*Especial a Grupos Vulnerables. El Presidente acordó de enterado.*

*La presidencia instruyó a la secretaría dar a conocer la solicitud de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, y de Administración y Procuración de Justicia, mediante el cual se solicita la ampliación del plazo que establece el artículo 22 y 68 de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal. Puesta a votación económica fue aprobada por el Pleno. La presidencia acuerda: hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Administración y Procuración de Justicia.*

*Por otra parte, y mediante comunicado de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, en el cual se solicita la ampliación del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo relativo a un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para tomar medidas en relación con la instalación de antenas de telefonía celular. Puesto a votación económica fue aprobado por el Pleno. La presidencia acuerda: hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.*

*Siguiendo con el orden del día, la presidencia instruyó a la secretaría a dar cuenta al pleno con otro comunicado correspondiente a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, de Desarrollo Rural, y de Administración Pública Local, mediante el cual solicita la ampliación del plazo que establece el artículo 22 segundo párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para dictaminar la propuesta de Punto de Acuerdo relativa a la Reordenación Territorial del Distrito Federal. Puesto a votación económica fue aprobado por el Pleno. La presidencia acuerda: hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, de Desarrollo Rural, y de Administración Pública Local.*

*Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentan los diversos Grupos Parlamentarios, se concedió el uso de la palabra al diputado Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional. La presidencia dictó el siguiente trámite: tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias.*

*El siguiente punto del orden del día fue la discusión y aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales, con proyecto de Decreto por el que se modifican los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano en las delegaciones Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos e Iztapalapa, y para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la diputada Margarita González Gamio, del Partido Revolucionario Institucional. Puesto a votación nominal, el dictamen, el resultado fue el siguiente; 59 votos a favor, dos reservas en lo particular en contra y 0 abstenciones. La presidencia declaró: remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para los efectos conducentes.*

*Para la discusión del dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Vialidad y Tránsito Urbanos, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, con propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una consulta pública a fin de conocer el punto de vista de los ciudadanos en torno a la reglamentación del uso de la vía pública, y para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la diputada Ruth Zavaleta Salgado, del Partido de la Revolución Democrática. Puesto a votación económica fue aprobado. El Presidente dictó el siguiente trámite: se aprueba el dictamen con propuesta de Punto de Acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una consulta pública a fin de conocer el punto de vista de los ciudadanos en torno a la reglamentación del uso de la vía pública, que presentaron las Comisiones Unidas de Vialidad y Tránsito Urbanos, y de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. Hágase del conocimiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que realice una consulta pública en el mes de enero del año 2001 en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, con la finalidad de conocer el punto de vista de los actores involucrados en la problemática vial, autoridades, especialistas en la materia, usuarios y habitantes en general, sectores de transporte, comercio ambulante, organizaciones sociales, civiles y de colonos, y funcionarios públicos.*

*En otro dictamen a discusión, presentado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con proyecto de Decreto de reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y para fundamentar el mencionado dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, del Partido Acción Nacional. Puesto a votación nominal fue aprobado el dictamen con 57 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones. El Presidente declaró: Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para los efectos constitucionales conducentes.*

*Para la discusión del dictamen que presentan las Comisiones de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, de Participación Ciudadana y de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Primero Transitorio, del Código Electoral del Distrito Federal, se solicitó la dispensa del trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a lo que la Asamblea asintió. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al diputado Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional. Puesto a votación nominal el referido dictamen, fue aprobado por 59 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones. La presidencia acordó: Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para los efectos constitucionales conducentes.*

*Para presentar un pronunciamiento sobre el presupuesto de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Jaime Guerrero Vázquez, del Partido Democracia Social.*

*Para la presentación de una propuesta de Punto de Acuerdo en relación con los recursos para el Sistema de Transporte Colectivo, Metro, se concedió el uso de la tribuna al diputado Fernando Espino Arévalo. La presidencia acordó turnar el mencionado punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Desarrollo Metropolitano y de Vialidad y Tránsito Urbanos, para su análisis y dictamen.*

*En la presentación del Punto de Acuerdo para solicitar la presencia de la Profesora María Guadalupe Morales Rubio, Jefa Delegacional en Venustiano Carranza, se concedió el uso de la tribuna al diputado Arturo Barajas Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, quien dio respuesta a una interpelación del diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México. La presidencia acordó: Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos, y de Población y Desarrollo.*

*Para presentar una propuesta de Punto de Acuerdo relativo a los criterios de distribución del presupuesto a los órganos político administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática. Presidente acordó: túrnese a las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen.*

*Para presentar una denuncia en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se concedió el uso de la palabra al diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla, del Partido Revolucionario Institucional. La presidencia*

*acordó lo siguiente: recogemos con interés y simpatía solidaria el planteamiento y habremos de turnarlo en forma inmediata al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para los efectos a que haya lugar; así como a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal correspondientes.*

*Agotados los asuntos en cartera, se dio lectura al orden del día de la próxima sesión y siendo las catorce horas con cinco minutos, se levantó la sesión y se citó para la que tendrá lugar el próximo día veintiocho de diciembre del año en curso a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

*31 de octubre de 2000.*

*Ciudadanos integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Presentes.*

*En sesión ordinaria del Congreso del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, celebrado el día de la fecha, se aprobó unánimemente un punto de acuerdo propuesto por la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional al tenor de los siguientes términos.*

*El licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, en el encuentro que sostuvo el 12 de mayo del 2000 con la dirigencia sindical del magisterio nacional y en su número más de foros, ha hecho el compromiso de incrementar el presupuesto destinado a la educación de un 4% al PIB que ahora se aplica hasta un 8% del mismo producto.*

*Decisión por demás acertada, pues estimamos consciente que en la historia de México, la educación siempre ha preparado y apoyado las grandes transformaciones, cada avance social ha ido acompañado por una renovación e impulso a las tareas educativas, afianzándolas, extendiendo sus beneficios y estrechando así nuestros horizontes.*

*México vive hoy una honda transformación que exige dedicar atención cada vez más creciente a este vital ámbito y ante la urgencia necesidad de sociedad de lograr un desarrollo más integral sustentado en una educación donde se debe de establecer nuevas bases mediante un esfuerzo en el que converja la creatividad, la imaginación y sobre todo, la iniciativa de los niveles más importantes como son, el del gobierno, la sociedad y en este rubro, los*

*trabajadores del sector educativo, ya que debemos de considerar que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura.*

*Es proceso permanente que contribuya el desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para la formación de valores en el ser humano de manera que tenga sentido la solidaridad social.*

*La educación constituye el elemento más importante para la superación. Por lo tanto, es un factor decisivo para combatir la desigualdad social y el atraso económico en este sentido, resulta prioritario compensar y atender los grupos que se encuentran en desigualdad de oportunidades por falta de una educación suficiente y de calidad.*

*Razones principales por las que los principales retos de esta Quincuagésima Sexta Legislatura debe ser:*

*I. Que la educación básica debe incrementar sus niveles de cobertura en las localidades dispersas para promover porcentajes más altos de asistencia*

*II. La educación indígena en donde se debe mejorar sustancialmente la calidad y la pertinencia de esos servicios educativos, respetando valores, tradiciones y costumbres.*

*III. En la educación media superior, será dirigirse a incrementar la atención hacia todo el Estado, fortaleciendo las alternativas educativas con mejores perspectivas, incorporándose con mayor oportunidad a los maestros de nuestra entidad.*

*Los procesos de modernización de la educación deben consolidarse en un futuro inmediato, pues es la condición para que en nuestro Estado y en nuestro país, la calidad de la educación sea el eje principal de nuestro desarrollo.*

*Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la fracción priísta de esta Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, consideramos:*

*Primero.- Que la educación es la vía por excelencia para abrir oportunidades a todos los mexicanos y que con una educación de calidad, es el camino más seguro para alcanzar la justicia social.*

*Segundo.- Que en los próximos seis años, el crecimiento del gasto de la educación estará determinado por los esfuerzos requeridos para mejorar la calidad, sostener y ampliar los programas compensatorios y llevar los servicios a los lugares donde aún haga falta.*

*Tercero.- Que la Federación tiene como propósito y compromiso mejorar los niveles de financiamiento*

*educativo, en el cual deben de concurrir con recursos propios de las tres órdenes de Gobierno.*

*Cuarto.- Que el magisterio nacional asume su compromiso con la sociedad, pero también exige corresponsabilidad, no debemos de olvidar que una educación pública de calidad va necesariamente ligada con una sola prioridad, a un merecido reconocimiento social al papel del maestro y al mejoramiento de sus condiciones de vida.*

*Quinto.- Que el Congreso de la Unión habrá de analizar durante el transcurso del mes de diciembre el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2001 constituyéndose este el momento preciso para generar un incremento al presupuesto destinado a la educación pública.*

*Con base a lo anterior, se emite el siguiente*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Único.-** *Que la Quincuagésima Sexta Legislatura solicita a la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de la Unión, a través de los diputados federales de nuestro Estado, se autorice en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2001 un incremento al gasto social que comprende específicamente pasar del 4% al 8% del Producto Interno Bruto, para financiamiento de la educación pública y que por conducto de la Oficialía Mayor se envíe copia de este asunto a las 31 Legislaturas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de motivarlas e invitarlas a que se pronuncien en el mismo sentido.*

*Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos procedentes.*

*Sufragio Efectivo, No Reección.*

*Diputado Javier Algara Cossio, Secretario; diputado Emilio de Jesús Ramírez Guerrero, Secretario.*

*Cumplida su instrucción, señor Presidente.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un comunicado del Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

**L A C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia...

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame un segundo, diputada.

Esta presidencia con fundamento en los artículos 36 fracción XI de la Ley Orgánica de esta Asamblea y 94 del Reglamento

para el Gobierno Interior de la Asamblea, hace un llamado a las ciudadanas y ciudadanos diputados, así como al público en general y también se incluye a los compañeros de los medios de comunicación, que guarden el orden necesario en esta sala, para que los trabajos que se están desarrollando puedan continuar en perfecto orden.

Continúe, señora diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

*Palacio Legislativo, a 26 de diciembre de 2000.*

*Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente.*

*Por este conducto, hacemos de su conocimiento que ha recurrido a esta Soberanía la Unión Ciudadana Democrática, A.C. (U.C.D.), para solicitar nuestra intervención ante esta instancia legislativa, para que en forma conjunta se busque la posibilidad de otorgar las prestaciones laborales a los trabajadores eventuales del Gobierno del Distrito Federal, quienes tienen en su mayoría una antigüedad en el puesto.*

*Asimismo, solicitan su intervención gestora para que les sean cubiertos los adeudos en sus prestaciones laborales, que incluyen bonos, vales de despensa y el pago de aguinaldo respectivo, demandado así en nuestra colaboración para que sean contemplados en la próxima basificación laboral en la administración del Distrito Federal.*

*Las diputadas y diputados federales que integramos este Comité de Información, Gestoría y Quejas, solicitamos su valiosa intervención en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno para los trabajos legislativos de la Ciudad de México, para que por su amable conducto convoque a los distintos partidos políticos que conforman este Órgano Legislativo y en la próxima discusión, aprobación para la aplicación de los fondos de fortalecimiento, contenidos en el ejercicio presupuestal destinado para el Gobierno del Distrito Federal, se considere en la aplicación de este fondo una partida especial que cubra las prestaciones a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad, que se encuentran bajo el régimen laboral de eventuales ordinarios y extraordinarios.*

*Los abajo firmantes reconocemos su invaluable valor a favor de las causas ciudadanas y consideramos que como representantes legislativos tenemos la encomienda de hacer valer las demandas más sentidas de la población y defender sus derechos laborales, como en este caso.*

*Atentamente. Diputada Lorena Martínez Rodríguez, Presidenta; diputado José Ramón Soto Reséndiz,*

*Secretario; Salvador Castañeda Salcedo, Secretario; Esteban Martínez Enríquez, Secretario; Esveida Bravo Martínez, Secretaria; y diputada Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Enterado.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Proceda la secretaría a dar lectura al oficio de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

MESA DIRECTIVA  
LVIII LEGISLATURA  
OFICIO NUMERO:58-II-5-160

*Diputados Secretarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.*

*En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, se informa de su oficio de fecha 14 de diciembre del año en curso, con el que remiten su iniciativa que reforman los artículos 25, 32, 33, 34, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal. La presidencia dictó el siguiente trámite: tórnese a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y del Distrito Federal.*

*México, Distrito Federal, a 19 de diciembre de 2000.*

*Diputado Secretario, Manuel Medellín Milán y Carolina Viagiano Austria, diputada Secretaria.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De enterado.

Para presentar una iniciativa de Código Civil y de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal que presentan los diputados integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.

Tiene la palabra, el diputado Alejandro Díez Barroso.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.-** Con su venia, señor Presidente.

**INICIATIVA DE CÓDIGO CIVIL Y DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL**

*Con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política*

de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción I; 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea del Distrito Federal, la siguiente **Iniciativa de Reformas y Adiciones al Código Civil y al Código de Procedimientos Civiles, ambos del Distrito Federal**, conforme a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un gran avance en la legislación civil del Distrito Federal, se dio con la modificación a diversas disposiciones del Código Civil y de Procedimientos Civiles en 1992, refiriéndose a la situación de las personas con discapacidad, en especial, las que tienen algún tipo de discapacidad intelectual.

En la reforma citada, se modificó el artículo 450 del Código en comento, cambiando los vocablos que estigmatizaban a las personas con discapacidad intelectual, con términos obsoletos y peyorativos. Se planteó la necesidad de adecuar ese artículo a la nomenclatura utilizada en nuestros días.

La necesidad de cambios a nuestra legislación civil, para dar posibilidades a las instituciones que de buena fe se dedican a la atención de las personas con discapacidad, de ser tutores o curadores, se ha convertido en una exigencia social.

La presente iniciativa se propone teniendo como base las sugerencias y propuestas de parte de la sociedad preocupada por la atención de las personas con discapacidad, y con la opinión de diversas personas interesadas en el tema, tanto particulares como servidores públicos.

En el Distrito Federal, existen las organizaciones e instituciones civiles dedicadas a proteger y a dar atención a las personas con discapacidad intelectual o mental, en su mayoría son asociaciones que están integradas por padres de familia, sin intención de lucro, que reclaman seguridad jurídica para sus hijos en todos los ámbitos de su vida social, y especialmente, requieren de la seguridad de que al morir, sus hijos, sean procurados y atendidos de manera adecuada y digna.

Este tipo de organizaciones se dedica plenamente a la atención y apoyo a las personas que sufren algún tipo de discapacidad, ya sea intelectual o mental. También por su naturaleza, estas organizaciones tienen la capacidad moral y los medios económicos para desempeñar dignamente los cargos de tutor o de curador para así

procurar las mejores condiciones a la persona sujeta a interdicción.

Para poder determinar la capacidad o incapacidad, habrá que referirse no a características personales, sino a la naturaleza del acto jurídico que vaya a realizar el sujeto, en aplicación directa con su estado mental o intelectual, pasando así a una determinación más humana. Es necesario armonizar los temas de incapacidad jurídica, tutela e interdicción en atención a la reforma mencionada.

Se requiere determinar en la ley que el juzgador, al establecer en una sentencia la incapacidad, deberá hacerlo teniendo cuidado en no lesionar los derechos fundamentales de quienes presentan una discapacidad intelectual, no se puede sostener que en todos los casos el incapaz no pueda realizar ningún acto jurídico, ya que no se toma en cuenta el grado de discapacidad que tiene cada individuo sujeta a interdicción, negándole así posibilidades mayores para su desarrollo integral.

El avance en la rehabilitación y en la educación especial, nos obliga a reconocer que en muchos casos la persona con discapacidad intelectual puede perfectamente comprender el alcance y consecuencias de sus actos más inmediatos. Estas personas han demostrado entre otras cosas que pueden conducir su vida con el menor grado de dependencia y desempeñar un trabajo productivo, para poder lograr la integración al mundo laboral, se les debe dar los elementos jurídicos necesarios para que puedan ser parte en una relación de trabajo.

Es necesario que durante el procedimiento se evalúe el grado de discapacidad que sufre cada una de las personas, de acuerdo a su nivel de discernimiento, siempre tomando en cuenta la opinión profesional de dos o más médicos especialistas, por este motivo es necesario que se modifique el hecho que dentro del juicio de interdicción se declare como incapaz a una persona con discapacidad de manera radical, debiendo definirse en su caso los actos que sí pueda realizar.

Teniendo como base este diagnóstico, el juez determinará los actos jurídicos que el interdicto podrá realizar por sí mismo y los que hará por medio de su tutor. Es importante señalar que todos los actos jurídicos que afecten directamente el patrimonio de la persona sujeta a interdicción, deberán de hacerse por conducto de un tutor.

De esta manera se obliga al juzgador a solicitar diagnósticos y opiniones médicas calificadas y realizar con plena responsabilidad, que le permitan determinar cuál es el grado de discapacidad que sufre y así señalar los actos jurídicos que pueda realizar la persona sujeta a tutela, específicamente los que tengan que ver con su entorno más cercano, como lo es el poder tener una relación laboral a fin de complementar ese desarrollo integral del que hablábamos.

Por lo antes expuesto, se propone la modificación del artículo 455 del Código en cuestión, para que, respetando la naturaleza unipersonal de la tutela, y con el fin de brindarle mayor seguridad a la persona sujeta a interdicción, para que cuando ocurran circunstancias especiales en la persona del tutelado o en su patrimonio; se separe como cargos distintos el de tutor de la persona y el de tutor de los bienes, donde cada uno de los cuales deberá actuar estrictamente en el ámbito de su competencia.

El maestro Rafael de Pina precisa que “tutela es una institución jurídica que tiene por objeto la guarda de la persona y bienes o solamente de los bienes, de los que no estando bajo la patria potestad, son incapaces de gobernarse a sí mismos”. Esta definición fundamenta la posibilidad para la separación de funciones dentro de la tutela, ya que el tutor puede dedicarse a procurar a la persona sujeta a interdicción en lo que se refiere a su persona y bienes o solamente a sus bienes.

Esta separación significa que el tutor encargado de la persona deberá proporcionar todos los cuidados al interdicto, en lo que se refiere a sus necesidades biológicas y educativas para su pleno desarrollo, y el que se encargue de los bienes procurará una adecuada administración del patrimonio de la persona sujeta a tutela.

Asimismo, se propone la adición de un artículo 456 Bis, donde se estipula que las personas morales que no tengan una finalidad lucrativa y su objeto primordial sea la atención de personas con discapacidad intelectual, puedan ser tutores. Esta adición pretende darle el instrumento jurídico a las personas morales que de buena fe, perdón, de las personas morales de buena fe, para que puedan hacerse cargo de las personas con discapacidad intelectual, en especial cuando estas carezcan de bienes.

La reforma propuesta al **artículo 462 del Código Civil vigente para el Distrito Federal**, es para establecer que, tratándose de incapaces por enfermedad o deficiencia persistente de carácter psicológico, la sentencia que se emita para conferir la tutela deberá establecer el alcance de la incapacidad y determinar la extensión y los límites de la tutela.

Esta reforma permitirá que en dichas sentencias se hagan mención de los actos jurídicos más relevantes para los que es capaz la persona sujeta a tutela. Estos actos deberán ser determinados por el juzgador después de haber realizado un profundo y detenido estudio psicológico realizado por lo menos, por dos especialistas.

Asimismo, dicha sentencia deberá contener los actos jurídicos que pueda realizar la persona con discapacidad, ya sea el contraer matrimonio, establecer una relación

laboral al contratarse como empleado o trabajador y el poder presentar por sí mismo quejas por violaciones a sus derechos humanos.

Respecto al artículo 475, que trata de la tutela testamentaria, debe ser reformado para hacer mención expresa de que en caso de que la tutela sea concedida a una persona con discapacidad intelectual por su ascendiente, el testador podrá establecer las medidas que estime necesarias para la protección de la persona y bienes del incapaz, con lo que dicho testador esté en posibilidades de asegurar un futuro a la persona con discapacidad en forma idónea.

Por las condiciones en que se desarrolla actualmente la sociedad, es necesario que exista la posibilidad de que una persona moral pueda ejercer la tutela, en especial aquellas cuyo objeto social sea la atención a las personas con discapacidad intelectual y que además no tengan una finalidad lucrativa.

Se propone un artículo 475 Bis que determine que el ascendiente que ejerza la patria potestad o tutela de una persona con discapacidad intelectual que se encuentra afectado por una enfermedad crónica e incurable, o que por razones médicas se presuma que su muerte se encuentre próxima, podrá designar un tutor y curador para la persona con discapacidad intelectual que prevalecerá sobre todas aquellas designaciones hechas anteriormente y aún las que se encuentren hechas en testamentos anteriores a este nombramiento. Todo esto sin perder en ningún momento sus derechos. Dicho tutor solamente entrará en funciones en caso de muerte del ascendiente, de discapacidad mental del ascendiente o debilitamiento físico y consentimiento del propio ascendiente.

La reforma propuesta al **artículo 618** está encaminada a permitir el desempeño de la curatela a las personas morales, cuyo objeto social sea la protección y atención a las personas con discapacidad intelectual, y que además no tengan fines de lucro, puedan desempeñarse como tutores testamentarios.

Esta propuesta se hace tomando en consideración que existen padres que confían en las asociaciones o instituciones de asistencia, tanto privada como pública, donde han recibido apoyo para la educación y mejor desarrollo de sus hijos, que tienen algún tipo de discapacidad, al grado de nombrarlas para que puedan ser las que vigilen el adecuado desempeño del tutor de sus descendientes al fallecer.

Asimismo, dentro de esta iniciativa se propone reformar dos artículos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, con el fin de adecuarlo a las modificaciones propuestas al código sustantivo.

Se propone la modificación al artículo 904 del código procedimental en cuestión para que dentro del procedimiento el juzgador tenga la obligación de determinar, teniendo como base el grado de discapacidad que haya arrojado los dictámenes médicos, si tiene o no la capacidad legal para contratarse en materia laboral o para contraer matrimonio, siendo éstos los dos actos jurídicos más relevantes que se hacen mención en la reforma propuesta al artículo 462 del Código Civil.

La modificación propuesta al artículo 905 es adecuarlo a la posibilidad de que en determinadas circunstancias exista la posibilidad de un tutor para las personas y otro para los bienes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y  
ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL  
CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y  
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Se reforman los artículos 455, 456, 462, 475 y 618 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 455.-** *La tutela se ejercerá por un solo tutor excepto cuando por concurrir circunstancias especiales en la misma persona del tutelado o de su patrimonio, convenga separar como cargos distintos el de tutor de la persona y el de los bienes.*

**Artículo 456.-** *Las personas físicas podrán desempeñar el cargo de tutor y/o curador hasta de tres incapaces. Si estos son hermanos o son coherederos o legatarios de la misma persona, puede nombrarse un solo tutor y curador a todos ellos aunque sean más de tres.*

**Artículo 462.-** *Ninguna tutela puede conferirse sin que previamente se declare en los términos que disponga el Código de Procedimientos Civiles el estado y el grado de discapacidad de la persona que va a quedar sujeta a ella.*

*Tratándose de mayores de edad que padezcan alguna afección originada por enfermedad o discapacidad persistente de carácter psicológico, mental o intelectual, el Juez, con base en un estudio médico y psicológico y escuchando la opinión de los parientes más cercanos de quien vaya a quedar bajo tutela, emitirá sentencia donde establezca los actos jurídicos que podrá realizar por sí mismo y determinará la extensión y límites de la tutela.*

**Artículo 475.-** *El ascendiente que ejerza la tutela de un hijo sujeto a interdicción por discapacidad mental o*

*intelectual, puede nombrarle de tutor testamentario si el otro ascendiente ha fallecido o no puede legalmente ejercer la tutela.*

*Podrán ser tutores testamentarios las personas morales que no tengan finalidad lucrativa y cuyo fin primordial sea la protección y atención a las personas con discapacidad intelectual o mental.*

**Artículo 618.-** *Todos los individuos sujetos a tutela, ya sea testamentaria, legítima o dativa, además del tutor tendrán un curador; excepto en los casos de tutela a que se refieren los artículos 492 y 500.*

*Tratándose de personas con discapacidad intelectual, podrán desempeñar la curatela las personas morales que no tengan finalidad lucrativa y cuyo fin primordial sea la protección y atención a personas con discapacidad. En ningún caso la tutela y la curatela podrán recaer en la misma persona.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Se adicionan los artículos 456 BIS y 475 BIS del Código Civil para el Distrito Federal.*

**Artículo 456 Bis.-** *Las personas morales que no tengan finalidad lucrativa y cuyo fin primordial sea la protección y atención a las personas con discapacidad intelectual, podrán desempeñarse como tutores del número de personas que su capacidad lo permita, siempre que cuenten con el beneplácito de los ascendientes del tutelado o así lo determine el juicio de interdicción y la persona sujeta a tutela carezca de bienes.*

**Artículo 475 Bis.-** *El ascendiente que ejerza la patria potestad o tutela de una persona con discapacidad intelectual que se encuentre afectado por una enfermedad crónica e incurable o que por razones médicas se presuma que su muerte se encuentre cercana y cierta, podrá, sin perder sus derechos, designar un tutor y curador para la persona con discapacidad intelectual, que prevalecerá sobre todas aquellas designaciones hechas anteriormente y aún las que se encuentren hechas en testamentos anteriores a este nombramiento y dicho tutor entrará en su encargo en cualquiera de los siguientes casos:*

- a) *La muerte del ascendiente.*
- b) *Discapacidad mental del ascendiente o*
- c) *Debilitamiento físico y consentimiento del ascendiente.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Se modifican los artículos 904 y 905 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal para quedar de la siguiente manera:*

**Artículo 904.-** *La declaración de incapacidad por causa de alguna afección originada por enfermedad o deficiencia*

*persistente de carácter psicológico o mental se acreditará en juicio ordinario que se seguirá entre el peticionario y un tutor interino que para tal objeto designe el juez.*

*Como diligencias prejudiciales se practicarán las siguientes:*

*I a IV....*

*V. “Hecho lo anterior el juez citará a una audiencia en la cual si estuviera conforme el tutor y el Ministerio Público con el solicitante de la interdicción dictará resolución declarando o no ésta. En caso de que en la resolución se haya declarado la interdicción ésta deberá establecer el alcance de la incapacidad y determinar la extensión y límites de la tutela”.*

...

**Artículo 905.-** *En el juicio ordinario a que se refiere el artículo anterior se observarán las siguientes reglas.*

*I a IV. ...*

*V. “Luego que cause ejecutoria la sentencia de interdicción se procederá a nombrar y discernir el cargo de tutor, o en el caso de excepción los cargos de tutores definitivos, delimitando su responsabilidad de acuerdo a la ley”.*

**TRANSITORIO ÚNICO.-** *El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en su caso en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión, iniciará vigencia a partir del día siguiente a su publicación.*

*Recinto Legislativo, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.*

*Firman los diputados integrantes de la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad: diputada Jacqueline Guadalupe Argüelles Guzmán, diputado Juan Díaz González, diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, diputado Emilio Serrano Jiménez, diputado Carlos Ortiz Chávez y diputado Alejandro Diez Barroso Repizo.*

*Solicito atentamente al señor Presidente turne a las Comisiones de Administración y Procuración de Justicia y a la Comisión por los Derechos e Integración de las Personas con Discapacidad.*

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas por los Derechos e Integración de las Personas con

Discapacidad y a la de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa de Código Electoral para el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO.-** Señores diputados, toda vez que se discutió en el Partido Acción Nacional la posibilidad de presentar el Código Electoral del Distrito Federal y en aras de buscar los consensos necesarios que empezarán con la reforma política del Distrito Federal para el próximo año, hemos decidido retirar la iniciativa de Código Electoral del Distrito Federal para iniciar los trabajos con todos los grupos parlamentarios integrantes de esta honorable Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para presentar una iniciativa de decreto para adicionar al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, en el Título Primero denominado “De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”, artículo 16, del rubro Desarrollo Sustentable, con un número 72 relativo a ampliación, construcción y mantenimiento de mercados públicos, tiene el uso de la palabra el diputado Edgar López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.-** Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; compañeras y compañeros diputados:

**INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN EL TÍTULO PRIMERO DENOMINADO “DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL”, ARTÍCULO 16, DEL RUBRO DESARROLLO SUSTENTABLE, CON UN NÚMERO 72 RELATIVO A AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS.**

*Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, fracción V, inciso j); 42 fracción XI, XIV y XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XIV, 17 fracciones VI, VII y IX, 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 73, inciso 9); 74 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar a la consideración de la*

*honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de decreto para adicionar al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, en el Título Primero, denominado De las Asignaciones del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, artículo 16 del rubro Desarrollo Sustentable, con un número 72 relativo a ampliación, construcción y mantenimiento de mercados públicos.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El sistema alimentario del Distrito Federal está integrado por diversas manifestaciones de los que se denomina comercio popular, que comprende MERCADOS PÚBLICOS, TIANGUIS, BAZARES, CORREDORES Y OTRAS EXPRESIONES SIMILARES, en las que una población aproximada de 200 mil ciudadanos realizan actividades comerciales destinadas principalmente a la venta de alimentos básicos, calzado, vestido, útiles domésticos y otros importantes giros.*

*Hace 50 años aproximadamente, el Gobierno del Distrito Federal inició el más ambicioso Programa de Construcción de Mercados con el propósito de sustituir aquellos espacios de venta de abasto ubicados en la vía pública por edificios tipo en los cuales pudieran efectuar sus compras los habitantes del Distrito Federal en una mejor forma y manejo de alimentos, dotándolos de todos los servicios que para su época fueron modelo en el manejo y conservación de alimentos.*

*Sin embargo, en forma inexplicable los Gobiernos del Distrito Federal, a partir de 1985, fueron abandonando estos inmuebles, disminuyendo paulatinamente las partidas destinadas a la ampliación y mantenimiento de mercados públicos; lo que fueron decayendo en su estructura arquitectónica y en la eficiencia y calidad de sus servicios.*

*Aunado a lo anterior, hacia el interior de los mercados y como producto de la alta y agresiva competencia que presentan hasta la fecha, las tiendas de autoservicio, la mayoría de carácter transnacional, se fue implementando una desintegración del sistema de mercado público popular; trayendo como consecuencia que muchos comerciantes abandonaran sus locales.*

*Es necesario que el Gobierno del Distrito Federal y los Comerciantes de los Mercados Públicos del Distrito Federal sumen sus esfuerzos mediante un Programa Integral de Mantenimiento, Ampliación y Construcción de Mercados Públicos, que permita la recuperación de estos centros de Abasto Popular; sustentado además por un conjunto de incentivos fiscales; facilidades administrativas; líneas de crédito; modernización de los*

*sistemas de venta; capacitación para el manejo y conservación de alimentos; fortalecimiento de los métodos de compra; todo esto enmarcado en el propósito común de que estos Centros de Abasto recuperen la importante función que desempeñan como proveedores alimentarios para la población del Distrito Federal.*

*Es procedente también que el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Obras Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Económico y de las Delegaciones, integren un Programa Especial, con el propósito de sumar sus esfuerzos y sus recursos, para consolidar la recuperación de los Mercados Públicos, no sólo considerados como inmuebles, propiedad del gobierno; sino sobre todo para que continúen siendo Centros de Abasto Popular dignos de la población del Distrito Federal.*

*Por lo que se presenta a la consideración de esta honorable Asamblea, la presente*

**INICIATIVA DE DECRETO PARA ADICIONAR AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, EN EL TÍTULO PRIMERO DENOMINADO “DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL”, ARTÍCULO 16, DEL RUBRO DESARROLLO SUSTENTABLE, CON UN NÚMERO 72 RELATIVO A AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MERCADOS PÚBLICOS.**

*Artículo Único.- Se adiciona el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2001, en el Título Primero, Capítulo Primero, artículo 16 en el rubro de Desarrollo Sustentable, con el número: 72, Ampliación, Construcción y Mantenimiento de Mercados Públicos por \$250.000.000.00 (doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)*

### **TRANSITORIOS**

*Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir del 1° de enero del año 2001.*

*Artículo Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y publicación.*

*La recuperación de la fusión social y comercial de los mercados públicos, será posible si esta soberanía aprueba la inversión productiva de 250 millones de pesos para la ampliación, mantenimiento y construcción de mercados públicos.*

*Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución de Alimentos y Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 261 y 267A del Código Financiero del Distrito Federal, relativos a los mercados públicos y al comercio en vía pública, tiene el uso de la palabra el diputado Edgar López Nájera, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ NÁJERA.-** Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados.

**INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 261 Y 267 A, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A LOS MERCADOS PÚBLICOS Y AL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA**

*Con fundamento en lo que disponen los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base primera, fracción V, inciso j); 42 fracciones XI, XIV, XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXIV; 17 fracciones VI, VII y IX; 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 73 inciso 9); 74, 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; me permito presentar a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente*

***Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 261 y 267-A del Código Financiero del Distrito Federal, relativos a los Mercados Públicos y al Comercio en Vía Pública.***

*La reorientación del gasto del Gobierno del Distrito Federal con fines sociales, es un presupuesto necesario para consolidar la democracia en la capital del país y para otorgar viabilidad a los programas dedicados a los sectores populares y de menores ingresos, con los que se ha comprometido el Gobierno de la Ciudad.*

*El Comercio Popular en el Distrito Federal, que representa a más de 200 mil familias y que está integrado por ciudadanos que se dedican a actividades comerciales en: Mercados Públicos, Concentraciones, Tianguis, Corredores Comerciales, Bazares y Vía Pública, necesita ser fortalecido en diversos rubros fundamentales, como*

*son: Salud, Vivienda, Educación, Capacitación para el trabajo, así como en el Ámbito Fiscal, a efecto de que avance y continúe siendo una oportunidad real de empleo y de ingreso para miles de familias impulsando el Desarrollo Económico del Distrito Federal.*

*Ante el embate directo de las Políticas Económicas Neoliberales que privilegian a los monopolios y a las tiendas transnacionales, dedicadas al suministro de abasto alimentario y doméstico, es vital que los gobiernos democráticos, y en especial el del Distrito Federal, realicen todos los ajustes y las adecuaciones necesarias en la normatividad de la Ley de Ingresos, del Código Financiero y del desarrollo social para fortalecer los espacios y los frentes que representa la actividad económica del pueblo, en el rubro de Abasto y Distribución de Alimentos, en las áreas de los mercados públicos y las demás manifestaciones comerciales populares que se expresan en: Tianguis, Mercados sobre Ruedas, Concentraciones, Vía Pública, Corredores Comerciales, Bazares y toda forma de expresión popular que participan en el desarrollo comercial y económico de la ciudad.*

*Es procedente manifestar que el comercio popular en un cincuenta por ciento está dedicado a proveer de alimento, vestido y artículos para el hogar; por lo que su importancia en el ámbito de abasto y distribución de alimentos es fundamental para los habitantes del Distrito Federal y de la zona metropolitana.*

*Estas estimaciones oficiales surgidas en las Cámaras de Comercio, tanto las de carácter nacional, como las del Distrito Federal, manifiestan que el comercio popular representa el treinta por ciento de la Población Económicamente Activa del Distrito Federal, así como un importante porcentaje del producto interno bruto de esta ciudad.*

*Debemos reconocer además, que desde hace varios años las políticas gubernamentales en el Distrito Federal, en materia social y económica han abandonado el ejercicio efectivo de Programas de Apoyo y Consolidación de los Mercados Públicos y a las otras expresiones del Comercio Popular, condenando a este importante sector de la población a un estado de marginación y hasta de persecución; en el Marco del Desarrollo Económico de la ciudad.*

*Que el propósito y motivación social, que impulsó la construcción de Mercados Públicos en el Distrito Federal y el fortalecimiento de las otras formas de Comercio Popular; está sustentado en dos líneas fundamentales: La Primera, dotar a la Ciudadanía del Distrito Federal de un sistema de Abasto Alimentario, moderno, oportuno, eficaz, con sistemas adecuados de conservación y manejo de alimentos y la Segunda, consolidar las fuentes de trabajo*

y actividades conexas, como generadoras de ingresos y pequeñas empresas, en las que se encontrarán actividades productivas el mayor número de integrantes familiares.

La situación arquitectónica y administrativa que presentan actualmente los Mercados Públicos, se da en un Marco de alta competencia por parte de las tiendas de autoservicio, con la agravante de un proceso de desintegración de los Mercados Públicos; por lo que es urgente implementar un Programa Integral de Mercados, de mantenimiento, construcción y ampliación de mercados públicos para estos Centros de Abasto Popular; cumplimentado por un conjunto de Incentivos Fiscales; Líneas de Crédito, Modernización de Sistemas de Ventas y Capacitación; con el objetivo de que recuperen la importante función que desempeñan como proveedores alimentarios y de abasto para la población del Distrito Federal.

Como complemento definitivo del Sistema de Abasto y Distribución de Alimentos para el Distrito Federal, funciona diariamente y en todos los espacios, una amplia Red de Mercados Populares integrada por: Tianguis, Mercados sobre Ruedas, Concentraciones que abastecen de alimentos y satisfactores domésticos a Pueblos, Colonias, Unidades Habitacionales, Barrios y Zonas Marginadas del Distrito Federal.

Estas expresiones comerciales; de fuerte raigambre cultural y popular, están sujetas a un Régimen Fiscal que las incorpora a la formalidad; así como permite fundamentalmente un control administrativo de sus integrantes por parte de las autoridades en el marco de la ley.

Estos grupos de comerciantes populares, a los que se suman los ubicados en puestos fijos y semifijos en parques, jardines y alamedas, son regulados en sus actividades por diversos ordenamientos, entre los que destacan: el Reglamento de Mercados de 1951 y el Programa de Reordenamiento en Vía Pública de 1998. Cumpliendo con sus pagos, por derecho o aprovechamiento, un alto porcentaje de ellos.

Ambos grupos, tanto los que integran el sector de los comerciantes de los Mercados Públicos, **como los del Comercio Popular en Vía Pública, carecen de un Sistema o Programa de carácter social y económico; que les permita avanzar en un desarrollo continuado y elevar sus respectivos niveles de vida; además de que carecen de programas específicos en materia de: Seguridad Social.**

Las cuotas que se proponen, aunque aumentan los montos, estos no son significativos; sin embargo, no existe un tratamiento equitativo en relación a los descuentos que se ofrecen a los locatarios de mercados públicos por pago anticipado o por liquidación dentro del primero y segundo

semestre del año del mismo ejercicio; ni tampoco cuenta cuando se efectúa el pago de segundo semestre durante los dos primeros meses del mismo ejercicio.

Ha sido conducta y práctica del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y tomando en consideración la precaria situación económica que afrontan la mayoría de los comerciantes en vía pública, el otorgarles un descuento del 50% sobre las cuotas establecidas en el Código Financiero, por pronto pago, actitud que ha obtenido el reconocimiento de este importante sector de la economía de la ciudad; por lo que se formaliza incorporándolo al Código Financiero en el artículo 267 "A".

Por lo que se refiere a la definición de grupos como base para el monto de cuotas de pago por el aprovechamiento de las Vías y Áreas Públicas para actividades Comerciales; debe modificarse el contenido del "Grupo 2", referente al establecimiento de cuotas específicas para los mismos giros; difiriendo éstas por el monto del rendimiento o ganancia que producen en equivalencia a un salario mínimo o menos en el Distrito Federal.

Es evidente que la simbología que representan los salarios mínimos en el Distrito Federal, de ninguna manera puede considerarse como un punto de referencia creíble, y mucho menos demostrable para la fijación de una cuota por aprovechamiento; ya que la realidad económica nos demuestra diariamente que para que una familia subsista en precarias condiciones, es necesario cuando menos un ingreso diario de dos salarios mínimos, es decir, aproximadamente 80 pesos.

En el Marco Humano de los Comerciantes en Vía Pública, ocupan un lugar muy especial las personas con discapacidad visual, atrofia física, adultos mayores y grupos vulnerables, por lo que estos sectores necesitan un tratamiento especial y consideraciones reales y efectivas en el Ordenamiento Fiscal y Financiero, proponiéndose que queden exentos en el pago a que se refiere el artículo 267 "A" que actualmente exceptúa sólo a los "ciegos".

Con el propósito de lograr un equilibrio de igualdad en el tratamiento de dos actividades del Abasto Alimentario, se proponen adiciones y reformas a los artículos 261 y 267 "A" del Código Financiero del Distrito Federal.

## DECRETO

**Artículo Primero:** Se reforma y adiciona el artículo 261 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 261.-** Están obligados al pago de los derechos establecidos en esta Sección, los locatarios de los Mercados Públicos del Distrito Federal por la actividad

comercial y el uso o aprovechamiento de los locales, que al efecto le sean asignados, por la autoridad competente, así como por las demás instalaciones y servicios inherentes, a razón de \$9.00, metro cuadrado, mismos que causarán mensualmente y se pagarán en períodos semestrales, dentro del mes siguiente, al semestre de que se trate.

Cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la contribución establecida en este artículo en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción en los términos siguientes:

I. Del 10% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio, y

II. Del 10% cuando se efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio, y

III. El porcentaje de reducción anterior también se otorgará al contribuyente que efectúe el pago del segundo semestre del año, durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.

**Artículo Segundo:** Se reforma y adiciona el artículo 267 A del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 267 A.-** Los Comerciantes Ambulantes con puestos semifijos ubicados a más de 200 metros de los mercados establecidos, que puedan ocupar una superficie hasta de dos metros cuadrados, así como los comerciantes en las modalidades de tianguis y mercados soberruedas, concentraciones y bazares que puedan ocupar una superficie máxima de seis metros cuadrados, siempre que cuenten con el permiso vigente expedido por las **Demarcaciones Territoriales**, para llevar a cabo actividades mercantiles de cualquier tipo o concesión otorgada por autoridad competente, pagarán aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas, de conformidad con las siguientes cuotas diarias por metro cuadrado y para cada zona:

Grupo 1:

a) Zona A, \$7.00

b) Zona B, \$4.40

c) Zona C, \$3.30

Grupo 2,

a) Zona A, 3;

b) Zona B, 2.20;

c) Zona C, 2 pesos.

Grupo 1: ...

Grupo 2: ...

I. ...

a) Zona A, \$191.00

b) zona B, \$163.00

c) zona C, \$136.00

II. ...

a) Zona A, \$163.00

b) zona B, \$136.00

c) zona C, \$109.00

III. ...

a) Zona A, \$136.00

b) zona B, \$109.00

c) zona C, \$82.00

Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cada grupo comprende los siguientes giros comerciales:

Grupo 1: Alimentos y bebidas preparados.

Artículos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y muebles.

Accesorios para automóviles.

Discos, cassette de audio y vídeo.

Joyería y relojería.

Ropa y calzado.

Artículos de ferretería y tlapalería.

Aceites, lubricantes y aditivos para vehículos automotores.

Accesorios de vestir, perfumes, artículos de bisutería.

Cosméticos y similares.

*Telas y mercería.*

*Accesorios para el hogar.*

*Juguetes.*

*Dulces y refrescos.*

*Artículos deportivos.*

*Productos naturistas.*

*Artículos esotéricos y religiosos.*

*Alimentos naturales.*

*Abarrotes.*

*Artículos de papelería y escritorio.*

*Artesanías.*

*Instrumentos musicales.*

*Alimentos y accesorios para animales.*

*Plantas de ornato y accesorios.*

*Grupo 2: Se integra por los giros señalados anteriormente cuya comercialización produce un rendimiento o ganancia equivalente a dos salarios mínimos diarios o menos en el Distrito Federal.*

*Las personas con discapacidad visual, atrofia física, adultos mayores de 60 años, indígenas y grupos vulnerables, no pagarán los aprovechamientos a que se refieren los párrafos anteriores, debiendo acreditar debidamente su situación ante la autoridad delegacional. Esto cuando los contribuyentes cumplan con la obligación de pagar la cuota establecida en este artículo en forma anticipada, tendrán derecho a una reducción en los términos siguientes:*

*I.- Del 50% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año, durante los meses de enero y febrero del mismo ejercicio;*

*II.- Del 50% cuando se efectúe el pago del primer semestre del año durante los meses de julio y agosto del mismo ejercicio;*

*III.- El porcentaje de reducción anterior también se otorgará a los comerciantes que efectúen el pago del segundo semestre del año durante los primeros dos meses del mismo ejercicio.*

*Tratándose de restaurantes, restaurante, bares y cafeterías que extienden la prestación de sus servicios a la vía pública en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, se pagarán las siguientes cuotas mensuales por metro cuadrado y para cada zona:*

*I.- Restaurantes-Bares,*

*a) Zona A, \$175.00*

*b) Zona B, \$150.00*

*c) Zona C, \$125.00*

*II.- Restaurantes,*

*a) Zona A, \$150.00*

*b) Zona B, \$125.00*

*c) Zona C, \$100.00*

*III.- Cafeterías*

*a) Zona A, \$125.00*

*b) Zona B, \$100.00*

*c) Zona C, \$75.00*

*Cuando la superficie ocupada por los Establecimientos Mercantiles a que se refiere el párrafo anterior exceda de 20 metros cuadrados y hasta 40 metros cuadrados las cuotas por metro cuadrado que se establecen en la tarifa, se incrementarán con el factor de 1.25. La cuota que resulte se aplicará a la totalidad de la superficie ocupada en la Vía Pública.*

*En los casos en que la superficie ocupada en la Vía Pública exceda de 40 metros cuadrados, las cuotas por metro cuadrado señaladas en la tarifa, se incrementarán con el factor de 1.50; la superficie ocupada no podrá exceder de 60 metros cuadrados, salvo que se trate de Establecimientos Mercantiles que extiendan la prestación de sus servicios en vías cerradas al tránsito vehicular, en cuyo caso la extensión máxima permitida será de 100 metros cuadrados.*

*Las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados en las zonas de mercados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a \$38.20 por día, ni inferiores a \$12.75 por día de ocupación, dependiendo de la ubicación del área ocupada para esas actividades.*

*Las personas obligadas al pago de las cuotas a que se refiere el presente Artículo, deberán cubrirlos a su elección, por meses anticipados o en forma trimestral.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente decreto entrará en vigor a partir del día 1° de enero del 2001.*

**SEGUNDO.-** *Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación. Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 28 días del mes de diciembre del año 2000.*

*Firma: diputado Edgar López Nájera.*

Solicito a la Comisión de Hacienda tome en cuenta estas propuestas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Federico Doring Casar del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.-** Con su venia señor Presidente.

Por economía parlamentaria, toda vez que la iniciativa en comento tiene una exposición de motivos que consta de 21 páginas, me voy a permitir únicamente dar lectura a dos de éstas, que hacen referencia a las particularidades de las reformas y adiciones que se proponen, pero con la atenta petición de que se inscriba la totalidad de la exposición de motivos, así como el cuerpo del decreto de la misma en el Diario de los Debates.

Compañeras y compañeros diputados:

*En primer término quiero precisar que la iniciativa que el día de hoy presentamos los diputados y diputadas del grupo parlamentario de Acción Nacional, no constituye de manera alguna la definición en cuanto a lo que sería en primer término la figura vecinal de esta ciudad, ni temas que son propios de la reforma política del Distrito Federal.*

*Lo que pretende la iniciativa es zanjar los vacíos jurídicos que hoy día tiene la legislación en la materia y que le permita en primer término a los Comités Vecinales tener*

*una vitalidad orgánica y funcional en términos de lo que ya está consagrado en la legislación vigente, toda vez que independientemente de cuál sea el resultado de la reforma política, estos Comités han sido electos por un periodo de 3 años y hay que llenar estos vacíos jurídicos, inclusive la Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, la diputada Manzanares, ha señalado los problemas que se advierten en la operación de algunos Comités Vecinales.*

*En este sentido, con respecto a los Comités Vecinales, mucho se ha hablado sobre los mecanismos de resolución de controversia en caso de separación, renuncia o remoción de los integrantes de los mismos, por lo que con la presente iniciativa se pretenden reformar los artículos 93 y 95 y se aclara que el órgano competente para dirimir tales conflictos en caso de duda por parte de los ciudadanos sería el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.*

*También se establece la obligatoriedad para que los Comités Vecinales elaboren su propio Reglamento Interior; situación que parte de la necesidad de indicar competencias, derechos o deberes de los integrantes de los mismos, es más, con esta reforma se eleva al orden normativo una práctica sana de varios Comités. A este efecto, la Jefatura Delegacional sólo podría opinar sobre el reglamento sin tener facultades de sanción o veto del mismo, es sólo para su conocimiento y si fuese el caso, indicar si este violase algún precepto legal o invadiese alguna esfera de competencia.*

*Se propone también la adición al artículo 108, que dé certidumbre plena y transparencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 93 y 95, al establecer que el proceso de remoción, renuncia o separación de los miembros de un Comité Vecinal, contribuyendo con ella a fortalecer la representación vecinal, señale como requisito que deban de manifestarse todos los requisitos preceptuados en los artículos que he citado, pero que se establezca la obligatoriedad de que la sesión en la cual se conozca la separación o renuncia de un integrante del Comité, se cuente con la presencia de un fedatario público, el cual actuará de manera gratuita y esta fe pública será la que se remitirá a la Jefatura Delegacional para que se proceda a hacer la sanción formal de la baja y por ende, la baja del integrante del Comité Vecinal.*

*También me voy a referir brevemente al derecho de información, que viene referido en la iniciativa, y en el cual pretende la reforma dejar a buen recaudo una garantía individual, con la reforma al artículo 10: “Ninguna autoridad administrativa podrá negar información alguna a los particulares, pero también las asociaciones civiles y los organismos no gubernamentales tendrán derecho a solicitarla, fortaleciendo con ello a las sociedades intermedias y a la participación ciudadana”.*

*Evidentemente se acompaña la reforma al artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la cual el órgano ejecutivo local deberá informar semanalmente de sus acciones, dicha información será particularizada, manifestando lugares, montos y calidades de la obra realizada y será fijada en los lugares públicos de importancia. Se señala Internet como un medio aún reducido pero sin embargo ampliamente consultado por los ciudadanos más accesible y más barato que el Diario Oficial de la Federación o la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que se propone como uno de los medios idóneos para dar a conocer la información señalada.*

*Por último y no por ello menos importante me voy a referir a lo que se manifiesta en la iniciativa con término de lo que es la iniciativa popular y el plebiscito.*

*En primer término, en la literatura política existe una palabra para indicar que una institución es puesta al día, el "aggiornamento", es el término voz latina que se ha universalizado para indicar que una institución se moderniza.*

*El grupo parlamentario de Acción Nacional propone las siguientes adiciones que fortalecen nuestro estado de Derecho, cuatro figuras son tocadas por la presente reforma y el Derecho, insistimos, al plebiscito y a la iniciativa popular.*

*En congruencia con la incorporación de la figura del plebiscito al orden normativo como facultad de los Jefes Delegacionales es un paso para la recuperación de potestades de las demarcaciones territoriales y hacia la descentralización administrativa, con ello los Jefes Delegacionales electos ya por el sufragio universal, secreto y directo tienen en sus manos un instrumento de participación ciudadana que redundará en beneficio del gobierno local y de los habitantes de la Ciudad de México, es por ello que se adicionan al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal con la creación del artículo 114 Bis, los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Participación Ciudadana.*

*Es claro que sólo los vecinos de la demarcación territorial podrán votar en los plebiscitos convocados por el Jefe Delegacional y las decisiones resultantes del mismo serán vinculatorias para el titular del órgano administrativo. Con ello se pretende que este mecanismo de participación ciudadana no se circunscriba al ámbito regional, pues nos parece que puede haber una gran variedad de temas que serían de ámbito netamente delegacional y que no serían en términos de la legislación vigente sujetos de sometimiento al plebiscito.*

*Por lo que hace a la iniciativa popular se establece la reforma a fin de que las instituciones de educación*

*superior, centros de investigación por antonomasia tengan también la atribución de presentar ante esta Soberanía, ejercer el derecho, mejor dicho, de presentar ante esta Soberanía la iniciativa popular, con lo cual se pretende enriquecer el debate legislativo y obligar por consiguiente a esta soberanía a profesionalizarse y especializarse, hecho que redundará en beneficio de la ciudadanía capitalina por razones evidentes.*

*Nos parece que esta entidad que conserva afortunadamente la mayor riqueza académica no puede soslayarla del debate político y que la agenda política, y por ende la agenda legislativa, no puede ni debe ser potestad exclusiva de los partidos políticos.*

*En la medida en que del conocimiento y la riqueza de la academia pueda permear esta Soberanía todos los diputados y diputadas estaremos obligados a conocer a mayor profundidad los temas, a discutirlos con mayor argumentación, con mayor escrupulosidad y a enriquecer las posturas más allá de la ideología partidista.*

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

*Los suscritos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción III, 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones IV y V, 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración la presente **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Tu maíz está hoy maduro; el mío lo estará mañana. Habría ganancia para ambos si yo trabajara contigo hoy y tú me ayudarás mañana. No soy bondadoso contigo y, ahora tú lo eres poco conmigo. Por eso, no me esmeraría a favor de ti. Y si trabajara contigo, por mi propia cuenta, en espera*

*de algo a cambio, sé que me decepcionaría y que dependería en vano de tu gratitud. Así que te dejo trabajar sólo; tú me tratas de la misma manera. Las estaciones cambian y ambos perderemos nuestra cosecha por falta de confianza mutua y de seguridad.*

*David Hume*

### **Las ciudades: la gobernabilidad y la participación ciudadana**

*La participación ciudadana es un concepto que se universalizó o se está universalizando y no importa dónde estemos o a dónde vayamos, seguirá teniendo sentido e importancia en las vidas de las personas. Sea en las incontables islas del Pacífico, las cumbres del Himalaya, los desiertos del África, las estepas siberianas o las riberas del Amazonas, pronto encontraremos que no hay poblado que no haya sido en alguna forma tocado por las reivindicaciones ciudadanas.*

*La participación ciudadana se está convirtiendo en el principal tema de nuestros tiempos después de ser, irónicamente, el punto de reunión de los movimientos sociales de los años sesenta. Muchas cosas han pasado desde entonces. En las últimas tres décadas, los gobiernos autoritarios se derrumbaron uno tras el otro y, en todos estos cambios de régimen y transiciones democráticas, los movimientos ciudadanos desempeñaron funciones importantes, participando en ellos personas de toda extracción social. Por cierto, en la actualidad presenciamos el surgimiento de organizaciones populares a escala mundial, las que exigen, en nombre de cada ciudadano, mayor poder para decidir la forma en que deseamos vivir.*

*Mucha gente está fastidiada con el desempeño del estado y del mercado, impaciente de ver cómo se producen grandes cambios sin mayor dilación. Un grupo numeroso de valientes ciudadanos, consciente de las flaquezas del estado y del mercado y rehusándose a seguir bajo el yugo de ambos, han decidido tomar la sartén por el mango independientemente de sí poseen una agenda propia. Con tanta energía humana que se genera, si no se la encamina en una dirección positiva, podríamos presenciar una especie de energía cívica polarizante y anárquica cuyas nefastas consecuencias nada tendrían que envidiarle a las producidas en los peores enfrentamientos entre países o comunidades.*

*La participación va más allá de tomar parte en uno u otro proyecto. Tampoco se circunscribe a la capacidad de las personas de presionar al gobierno para que materialice cambios. En su sentido más amplio, la participación implica que la gente es capaz de controlar sucesos y procesos que influyen sobre su vida. Según esta definición, el alcance y la calidad de la participación ciudadana en los procesos económicos, sociales, culturales y políticos*

*que afectan su vida cotidiana aún dista mucho del nivel deseado. Se requerirá de mucho más para alcanzarlo y los esfuerzos en tal dirección deberán fundamentarse en la interacción dinámica de todas las partes: estados, mercados y ciudadanos.*

*Tanto la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992 como la Cumbre de las Américas de 1994, reconocieron en sus declaraciones y planes de acción la importancia de la activa participación ciudadana para el sostenimiento de los procesos democráticos y desarrollo del mismo.*

*La participación es un componente central de la democracia, puesto que si bien suele considerarse que el primer escalafón de la misma es el voto, en tanto derecho universal de los ciudadanos a elegir sus representantes, la participación agrega a esta forma de gobierno su capacidad de ser gobierno de todos los ciudadanos. Pero debe reconocerse que existen diferentes tipos de participación. La participación social supone la asociación de individuos para el logro de determinados objetivos. La participación comunitaria se instala en el campo de las actividades asistenciales propias del mundo de lo no estatal. En cambio, la noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe ente los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal. La participación ciudadana refiere a aquellas experiencias de intervención de los individuos en actividades públicas para hacer valer sus intereses sociales. Por ello, enfatizamos que la participación ciudadana no reemplaza la participación política sino que tiene objetivos y acciones diferentes que otorgan un sentido pleno al concepto de ciudadanía, es decir, que más allá del derecho de voto, los habitantes serán ciudadanos en tanto tengan acceso a bienes y servicios básicos, algunos reconocidos como derechos constitucionales como es el caso de los derechos urbanos básicos en México.*

*Para algunos, la ciudadanía no puede sustraerse a la dimensión espacial que encierra la política. Jesús Silva Herzog Márquez sostiene que la familiaridad es el ámbito de la democracia y la ausencia de ésta puede atribuirse entre otras cosas a la extensión de la comunidad y la centralización política que va desmembrando el poder ciudadano. Precisamente en esto radica la profecía de Alexis de Tocqueville de que el gobierno local era la mejor escuela de la democracia, porque supone que a través de la participación en los asuntos locales, el ciudadano comprende prácticamente sus derechos y responsabilidades, se familiariza con las reglas del juego democrático y cultiva en sí el respeto por las instituciones.*

*Por ello, es el ámbito local donde la participación ciudadana tiene mayores posibilidades de ser efectiva. Es*

*en el barrio, la colonia, el municipio o las delegaciones del Distrito Federal, donde los individuos acceden en condiciones diferenciales, a bienes y servicios que conforman la dimensión social de la ciudadanía, que definen su calidad de vida en la ciudad.*

*Existen expectativas y experiencias innovadoras que demuestran la aportación de las diferentes formas de participación ciudadana que se han incorporado a los procesos de democratización de los aparatos o instituciones del Estado, lo cual permite hacer del espacio de lo estatal un espacio público. Estas formas de participación sustancialmente diferentes a la participación corporativa que existió durante décadas, sientan nuevas bases para consolidar una gobernabilidad democrática.*

*Sin duda los gobiernos de las ciudades deben crear las condiciones para que existan espacios de participación ciudadana e instrumentos que permitan efectivizarla. En México existen formas institucionalizadas de participación ciudadana desde que se construye el Estado posrevolucionario y las mismas están reconocidas en las legislaciones locales. Sin embargo, su eficacia ha sido muy limitada puesto que ha prevalecido una forma de gobierno burocrática y autoritaria que en los hechos excluyó o subordinó la participación ciudadana en los asuntos públicos. Así es posible identificar distintos instrumentos: audiencia pública, referéndum, plebiscito, iniciativa popular, recorridos, algunos de los cuales jamás han sido activados aun cuando existan en los respectivos cuerpos legislativos (leyes orgánicas e inclusive leyes de participación ciudadana como ocurre en el Distrito Federal, Baja California Sur y Jalisco). Precisamente hoy es cuando en los procesos de gestión del territorio de la capital del país se ensaya un nuevo estilo de participación ciudadana (Los Comités Vecinales), que se agregan y sólo logran reemplazar en parte las viejas formas de participación vecinal subordinada con la modalidad de introducir la representación proporcional.*

*Nuestra ciudad se caracteriza por la marcada desigualdad que existe para que la población acceda a bienes y servicios básicos. La segmentación social y la segregación urbana, que en los países desarrollados suele atribuirse a la aplicación de modelos económicos neoliberales, han sido en nuestras ciudades rasgos constitutivos de las mismas. Se afirma, que ha habido un paulatino mejoramiento en los niveles de dotación de infraestructura básica, en el acceso y la calidad de las viviendas, en la provisión de equipamiento urbano. Pero es mucho lo que resta por hacer para que habitemos espacios en los que prevalezcan condiciones materiales y ambientales dignas para el conjunto de la ciudadanía. Para ello debemos transitar por el camino de construir ciudadanía, de hacer de los habitantes de las ciudades: ciudadanos. Ciudadanos con*

*derechos urbanos, derechos a acceder bienes y servicios básicos, cuyo ejercicio está reconocido en la Carta Magna.*

*La participación ciudadana, a diferencia de otras formas de participación, refiere específicamente a que los habitantes de las ciudades intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales). Pero para que esta participación sea efectiva deben generarse compromisos y condiciones institucionales y, sobre todo, existir el convencimiento de que la deliberación, la interacción social, la aceptación y el respeto por el pluralismo ideológico, son valores y prácticas positivas esenciales para vivir en democracia; valores y prácticas que pueden y deben ejercerse en primer término en el cotidiano y en el espacio local, que es donde se da la mayor proximidad entre autoridades y ciudadanos.*

*La ciudad es, en gran medida, un patrimonio colectivo. Su construcción y conservación requiere del saber de técnicos, de inversión pública y privada, de gobiernos locales legítimamente constituidos, de funcionarios públicos que actúen con honestidad, de la acción de organizaciones sociales y de organismos no gubernamentales que han demostrado su capacidad para transformar y mejorar las condiciones de vida de los sectores populares. Las formas de participación ciudadana deben contemplar necesariamente esta complejidad social para garantizar su eficacia.*

*Un buen gobierno local promueve (o al menos acepta), equitativamente la participación institucionalizada y autónoma de la ciudadanía, tanto en el control sobre el cumplimiento de sus competencias, como en la definición y satisfacción de las demandas.*

*En el análisis de la participación ciudadana conviene distinguir diferentes tipos:*

*-Participación institucionalizada: es aquella participación que está reglamentada para que la ciudadanía participe en los procesos decisivos del gobierno local.*

*-Participación no institucionalizada: es aquella participación informal o formal pero que no está reglamentada.*

*-Participación autónoma: es aquella en la que la ciudadanía participa a través de algún tipo de asociación no gubernamental que, aunque participe en instancias de gobierno, no depende ni es controlada por éste.*

*-Participación clientelística: es aquella en que la autoridad y los individuos o grupos se relacionan a través de un intercambio de favores o cosas.*

*-Participación incluyente o equitativa: es aquella en la que se promueve la participación de toda la ciudadanía, independiente de la pertenencia o identidad partidaria, religiosa o de clase social.*

*Esas formas de participación no son excluyentes entre sí sino que pueden estar combinadas en un mismo o en diferentes momentos de la existencia de una organización social. Por otra parte, dadas estas definiciones y combinaciones se considerará que los funcionarios de la administración y los representantes políticos tienen disposición a aceptar y/o promover la participación ciudadana cuando:*

*-Existen mecanismos de consulta a toda la población o a la parte interesada cuando esto es pertinente.*

*-Esas formas de consulta son adecuadas al tipo de población afectada con la que esos funcionarios se relacionan en el cumplimiento de sus competencias o atención de las demandas (asesorías con personas nombradas por la comunidad afectada, órganos consultivos, encuestas).*

*-Esas formas de consulta tienen un carácter institucionalizado y no clientelístico.*

#### **La participación ciudadana en el Distrito Federal**

*Cuando en 1928 se modificó radicalmente la forma de gobierno de la ciudad de México desaparecieron los municipios, se creó el Departamento Central y cinco delegaciones, la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales del 31 de diciembre de 1928, previó en el capítulo X la constitución de un amplio Consejo Consultivo vinculado a ese Departamento. El mismo estaría constituido por un representante de diferentes cámaras y asociaciones (comerciantes, industriales, campesinos, inquilinos, profesionales, padres de familia, trabajadores) y por vecinos con dos años de residencia. Asimismo, establecía que las delegaciones (Guadalupe Hidalgo, San Juan, Coyoacán, Azcapotzalco y Xochimilco) constituirían su respectivo consejo consultivo para lo cual los delegados debían escoger dentro de las agrupaciones antes mencionadas las más importantes para su integración proporcional y, en caso de no existir, los consejeros se elegirían entre representantes de las clases allí localizadas. La duración en el cargo se fijó en un año y sus funciones eran el participar en estos órganos con facultades de proponer reformas a los reglamentos y medidas para el mejoramiento de los servicios públicos, denunciar faltas y deficiencias de los mismos y revisar la cuenta anual del Departamento.*

*Se ha afirmado que con ello se trataba de compensar la pérdida de la representación política que existía con*

*anterioridad en los Cabildos de los municipios de la ciudad de México y podría suponerse que era un intento de disminuir los conflictos políticos que se daban en esa instancia creando una forma de participación no partidaria. Lo cierto es con esto se creaba un tipo de representación corporativa de la población vinculada a diferentes instancias del gobierno de la ciudad, la cual se consolidó en los años siguientes.*

*Se sabe poco sobre la forma de actuación de estos Consejos, su eficacia y su capacidad de representar los intereses y demandas de la ciudadanía. Pero es importante señalar que en esos años es cuando se logra la estabilidad política, la ciudad presenta un mayor ritmo de crecimiento poblacional y se crean un considerable número de nuevas colonias, tanto de sectores medios como bajos, que demandan a las autoridades infraestructura y equipamiento urbanos. Las clases populares se localizaban en nuevos fraccionamientos, donde autoconstruían sus viviendas y obtenían, a través de la movilización y negociación con el gobierno de la ciudad y de la Nación, los servicios públicos básicos. Al respecto debe recordarse que, más allá de esa representación corporativa que intentaba crearse en los Consejos Consultivos desde finales de los años veinte existían Cooperativas de Colonos que se encargaron de promover la creación de colonias populares, así como uniones, ligas y confederaciones que actuaban activamente en el Distrito Federal y en otras ciudades del país. Así, la dinámica urbana y la producción de vivienda y servicios urbanos fue fruto de organización y lucha de las clases populares y no de su adquisición a través de mecanismos de mercado o de la producción estatal remunerada. Aún cuando en años más tarde, una vez alcanzada cierta estabilidad política, se inicia una sostenida intervención estatal, en la producción y distribución de bienes urbanos, esta siempre fue limitada y se combinó con una aceptación de esas formas de acción de las clases populares sobre el espacio.*

*Las Cooperativas de Colonos que habían sido creadas durante el gobierno de Cárdenas en los treinta perdieron reconocimiento institucional con las características que adquirió la Ley de Cooperativas. Es en ese momento que se creó la Oficina de Cooperación que más tarde se transformó en Oficina de Colonos; se organizaron las juntas de mejoras materiales y se impulsó la promoción de asociaciones pro mejoramiento de colonias. Todo esto indicó el interés estatal por atender las demandas e institucionalizar la representación y participación vecinal. Ello se expresa también en las diferentes modificaciones introducidas al marco legal que rigió la acción del entonces gobierno ciudadano.*

*Al reformarse la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal en su capítulo sexto se hacía referencia a la constitución y funciones de un único Consejo Consultivo*

*el cual se conformaría de manera similar a lo establecido en 1928, pero cuyos miembros durarían en el cargo dos años. Sin embargo, este órgano ya no tendría la facultad de revisar la cuenta anual del Departamento y sus funciones se limitaban solo a opinar sobre asuntos vinculados con los servicios públicos, es decir, se limitaron sus funciones.*

*Mientras tanto en 1943 se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares la cual actuó en adelante como una instancia de canalización de las demandas urbanas de los sectores populares: suelo, vivienda, servicios urbanos. Esta organización del partido oficial, fue una típica forma de organización clientelística que funciona como intermediaria para el suministro de bienes y servicios básicos a cambio de apoyo electoral al partido gobernante.*

*En los primeros años de la década de los sesenta durante el gobierno de Uruchurtu, cuando se prohibieron nuevos fraccionamientos populares en el territorio del D.F., se constituyó la Comisión Depuradora de Colonias del Distrito Federal para atender las demandas de los colonos y también la asociación civil de las colonias populares para luchar por la dotación de servicios.*

*El marcado crecimiento poblacional y la expansión urbana sobre el territorio del Distrito Federal y de los municipios conurbados, en un contexto de movilización política promovida por el movimiento estudiantil obligó a que en 1970 se realizaré una reestructuración al Gobierno de la Ciudad la cual contempló la creación de una nueva estructura vecinal, la reforma al Gobierno del Distrito Federal supuso la división de su territorio en las 16 delegaciones que tiene actualmente, al frente de las cuales designó un delegado y un subdelegado y donde funcionarían las Juntas de Vecinos, las cuales ampliarían la participación ciudadana, hasta entonces restringida al Consejo Consultivo, el cual perduró a pesar de estas reformas (Capítulo Tercero de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal del 12 de diciembre de 1970).*

*En el artículo 15 de la mencionada ley se establecía que en cada delegación se crearía una Junta “con los representantes y en la forma que determine el Reglamento respectivo. En todo caso deberán figurar cuando menos cuatro mujeres y dos jóvenes menores de veinticinco años.” Asimismo, se fijaba que su número no sería menor de veinte miembros, que durarían en sus cargos tres años y debían sesionar por lo menos una vez al mes, sus funciones eran las de informar y opinar al Delegado y al Consejo Consultivo sobre el suministro de los servicios públicos y de los bienes de la comunidad (parques, monumentos, etcétera) así como promover la colaboración ciudadana.*

*Algo que interesa recalcar es que la ley establecía que las sesiones del Consejo Consultivo serían públicas y presididas por el Regente y que el Consejo se dividiría en*

*Comisiones de Trabajo, sus principales funciones serían promover proyectos de leyes y reglamentos, opinar sobre asuntos de planeación urbana, servicios y administración. Los cargos del Consejo Consultivo y de las Juntas de Vecinos eran honoríficos (artículo 25 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal) y las decisiones se tomaban por mayoría, pero el Consejo Consultivo podía asesorarse por un cuerpo de técnicos cuyos honorarios debían ser autorizados por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.*

*Todo indica que esta nueva legalidad no se tradujo en una forma de gobernar con una participación ciudadana diferente a la del pasado, más bien se reglamentaba la representación, subordinándola a la propia estructura de gobierno, se institucionalizaba una forma innovadora de control institucional sobre la acción ciudadana. Así, dos años después, el 31 de julio de 1972, el Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez daba a conocer el Reglamento de Integración de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal como órganos de colaboración auxiliares del Jefe del Departamento y se reafirmaba que serían los delegados los que con base en las observaciones que hicieran, sus experiencias respecto a la participación ciudadana en su delegación y por los medios adecuados para apreciar el sentir de los habitantes de la delegación respecto de los vecinos más destacados de la misma, seleccionaba entre éstos a quienes integraban la Junta de Vecinos de la Delegación (artículo 5).*

*Pero según este Reglamento sería el Jefe del DDF “quien firmará las designaciones como miembros de las Juntas de Vecinos” (artículo 6) y agregaba: “Las relaciones de colaboración entre las Juntas de Vecinos y el DDF se mantendrán por conducto del delegado”.*

*El Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos fue expedido por el Consejo Consultivo de la Ciudad y publicado el 14 de julio de 1974 y, según él mismo, cada delegado abriría un registro de las personas que, a su juicio, debían integrar las juntas de vecinos y elaboraría una lista para presentarla al Jefe del Departamento conteniendo “los nombres con informes de cada persona, sus características, profesión, actividad, oficio, y todos los datos que acrediten que está en posibilidad de desempeñar con sentido patriótico y de responsabilidad la función de miembro de la Junta de Vecinos” (artículo 3). Las funciones de estos órganos auxiliares serían proponer medidas para mejorar la prestación de los servidores públicos o sugerir nuevos así como opinar sobre los servicios educativos públicos o privados, o sobre medidas de tipo administrativo; plantear problemas, cooperar en casos de emergencia, etcétera (artículo 14).*

*El 14 de abril de 1975 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interno del Consejo Consultivo*

del Distrito Federal, donde se reafirmaban las funciones de consulta y opinión de este órgano de colaboración vecinal y se le otorgaban “funciones de someter a consideración del Jefe del DDF leyes y reglamentos, informar sobre deficiencias de la administración pública, o recomendar que algún servicio público prestado por particulares, por una empresa de participación estatal o por un organismo descentralizado pase a serlo por el DDF (artículo 6-V). En el interior del Consejo se creaban cuatro comisiones de trabajo (legislación y reglamentos, administración y servicios públicos, acción cívica y social, justicia y prácticas fiscales) y tres especiales permanentes (coordinación de juntas de vecinos, de ceremonial y de información y quejas).

De esta forma se creaba una antidemocrática forma de representación vecinal, constituida a través de mecanismos de designación y elección. Por otra parte desaparecía la Oficina de Colonias y se creaba la Procuraduría de Colonias Populares del Distrito Federal, como la instancia del aparato administrativo del gobierno central encargada de atender las demandas urbanas de los sectores populares. Sin embargo, su actuación encerraba una fuerte dimensión política al atender y dar prioridad a la atención de las demandas de organizaciones de colonos vinculadas al PRI generando una distribución inequitativa de bienes esenciales para la población.

Estas instancias institucionales debieron actuar con la doble lógica de la administración y la política, y ello creaba ya fuertes tensiones. Por un lado, entre una administración que debía enfrentar ya claros síntomas de una crisis urbana (sobrepoblación, contaminación, déficit de agua, drenaje, transporte) y por otro, la presencia de intereses políticos que ejercían un fuerte control sobre el gobierno de la ciudad. Así, en el ámbito de la participación vecinal se creó una clara competencia entre los antiguos líderes vinculados al Partido Revolucionario Institucional y los funcionarios reconocidos ahora por el gobierno de la ciudad. Se describe esta situación diciendo que a partir de 1971 el Gobierno Federal empezó a asumir un papel activo en la resolución de problemas de las barriadas para lo cual entró a competir activamente con los caciques locales. Se trató de hacer a un lado a aquellos que eran demasiado poderosos o muy poco flexibles. Pronto se inició una campaña a gran escala para legalizar la tierra y para inducir mejoras urbanas en las barriadas de la ciudad de México. La esposa del presidente se hizo cargo del Instituto Nacional para la Protección a la Infancia (INPI) y esta institución creó centros en todos los grandes barrios de bajos ingresos. Para promover el trabajo de los centros, se auspició la creación de comités de vecinos, que se crearon en cada manzana o cada grupo de más de 40 familias. Existía un intermediario que conectaba la estructura del INPI con los jefes de manzana los cuales eran frecuentemente mujeres. Y que organizaban a los

pobladores en competencia directa contra los caciques (antiguos comisarios ejidales).

La Ciudad de México se extendía ya sobre el territorio de los municipios metropolitanos del Estado de México y los procesos de poblamiento popular daban lugar a enfrentamientos permanentes entre colonos y autoridades transformándose en fuentes de legitimidad para el sistema político. Así, existían ya formas autónomas de movilización urbana que darían lugar a un combativo Movimiento Urbano Popular de nivel nacional, con una fuerte presencia del Distrito Federal.

En 1977, en el marco de la reforma política que promovió el gobierno de José López Portillo, se modificó el artículo 73 constitucional y se crearon las fórmulas de referéndum y la iniciativa popular, como nuevas figuras de participación de los habitantes del Distrito Federal las cuales nunca fueron reglamentadas ni puestas en operación. Con la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, del 29 de enero de 1979, se diseñaron nuevas formas de participación vecinal mientras la oposición exigía ya elección democrática del Jefe del Departamento del Distrito Federal. A pesar de ello sólo se crearon “los órganos de colaboración vecinal y ciudadana” de cada delegación: los comités de manzana, las asociaciones de residentes y las juntas de vecinos. En la cúspide de esta estructura piramidal estaba el Consejo Consultivo de la Ciudad, constituido en adelante por los 16 presidentes de las Juntas de Vecinos. Estos representantes duraban en sus encargos tres años y el Consejo Consultivo se reunía, cuando menos, una vez por mes en sesiones públicas. Delimitando claramente los alcances de esta forma de participación se restringía la misma a la atención de seis aspectos: desarrollo urbano, policía y tránsito, vialidad y transporte, agua potable y saneamiento, limpieza pública y contaminación ambiental y colaboración vecinal y ciudadana. Desaparece la Procuraduría de Colonias Populares y la Dirección General de la Habitación Popular del Departamento del Distrito Federal.

A pesar de la creciente organización y movilización de los sectores populares urbanos de la ciudad, estas instancias de participación reglamentada fueron espacios de escaso interés para la ciudadanía, que las consideró estructuras formales para legitimar decisiones de gobierno en las que prevalecía el control de los líderes priístas.

Pero en los primeros años de los ochenta comenzó a nacer cierto interés ciudadano por participar autónomamente en la constitución de las organizaciones vecinales, particularmente en las capas medias, para demandar una administración urbana más eficiente a la par de un Partido Revolucionario Institucional que lograba controlar férreamente la nueva estructura vecinal de las zonas

populares. Sin duda, el marcado crecimiento poblacional en esas últimas décadas ponía de manifiesto no un déficit de servicios sino síntomas de una profunda crisis urbana y ambiental que no sólo requería la realización de costosísimas obras públicas sino del compromiso y participación de la ciudadanía en la generación de una mejor calidad de vida. Un ejemplo de falta de visión ciudadana equitativa y la intolerancia a la presencia de representantes autónomos se puso de manifiesto en el proceso electoral vecinal de 1982, cuando se utilizaron todos los recursos disponibles por el aparato partidario institucional para garantizar que por lo menos los presidentes de las juntas de vecinos, y por ende, miembros del Consejo Consultivo de la Ciudad, fuesen simpatizantes o miembros del Partido Revolucionario Institucional.

En este contexto, el Consejo Consultivo de la Ciudad fue un órgano carente de una representatividad ciudadana plural y hasta 1993, en que se propuso su desaparición con las reformas de gobierno de la ciudad, sólo fue un órgano de legitimación de decisiones gubernamentales en lugar de un espacio de representación de intereses y demandas ciudadanas.

Por más de una década, la mayor parte de las asociaciones de residentes y juntas de vecinos de las delegaciones del Distrito Federal, particularmente las de las zonas populares y en menor medida las de las clases media y alta, fueron formas de participación clientelísticas cuyos líderes estaban vinculados formal o realmente con el partido gobernante. Frente a ello, la ciudadanía optó mayoritariamente por abstenerse de participar y los procesos de elección de representantes vecinales se caracterizaron por la apatía y el ausentismo, expresión del desinterés vecinal.

Algunos estudios indican que las formas de participación vecinal sólo han operado con cierta eficiencia en algunas colonias, en particular en aquellas delegaciones donde los vecinos de clase media o alta utilizaron este medio para hacer valer sus exigencias, frente a decisiones gubernamentales sobre usos del suelo o demandas ciudadanas. Por ejemplo, en la delegación Miguel Hidalgo obligaron a crear las ZEDEC, frenaron o pospusieron proyectos como el Ecotren, y en la Benito Juárez, generaron programas especiales de seguridad pública.

También cumplieron una función importante allí donde el Movimiento Urbano Popular había aprendido, después de muchos años de confrontación, a ocupar espacios institucionales para plantear sus demandas, como fue el caso de la Delegación Iztapalapa.

Pero, más allá de la participación en órganos de representación vecinal, desde la época del auge de la planeación urbano-regional de corte normativo que se

desarrolló a partir de la creación de la SAHOP, se incorporó al discurso gubernamental el tema de la participación de manera genérica. Sin embargo, en los ochentas los canales para procesar las demandas ciudadanas fueron:

1.-Los que tradicionalmente había controlado el Partido Revolucionario Institucional a través del intermediarismo y las prácticas clientelísticas de los caciques y líderes locales;

2. -La confrontación y movilización para quienes pertenecían y participaban del Movimiento Urbano Popular, movimiento autónomo que nació y se desarrolló principalmente en las colonias populares de la periferia, y

3.-Las primeras formas de participación autónoma en instituciones gubernamentales que se desarrollaron durante el proceso de reconstrucción de viviendas de los damnificados de los sismos de 1985.

En este marco, la primera forma de participación autónoma y democrática en la que los representantes fueron electos por la ciudadanía del Distrito Federal, se dio en 1988, cuando se creó la Asamblea de Representantes. Con ello los habitantes de la capital después de casi 60 años, pudieron escoger a través de un voto secreto y en fórmulas presentadas por los partidos políticos, candidatos para un órgano de representación ciudadana; lo cual fue el primer paso de la reforma al Gobierno de la Ciudad.

Esto no impidió en los noventas que el modelo clientelístico y autoritario de gestión urbana entrara en crisis. El propio Partido Revolucionario Institucional pretendió redefinir el rumbo transformando la CNOP en un Frente Nacional de Organizaciones y Ciudadanos. El Gobierno de la Ciudad convocó a un debate ciudadano y político para avanzar en la reforma de su estructura político institucional. La propuesta de crear Consejos Delegacionales, fue otro intento de rediseñar y refuncionalizar las formas de participación ciudadana existentes, las cuales eran ya poco eficaces para garantizar la gobernabilidad de la gran metrópoli. En medio de ese proceso, un grupo de nueve asambleístas, de diferentes partidos políticos, convocó el 21 de marzo a un plebiscito ciudadano para conocer de manera directa la opinión de la ciudadanía sobre cuestiones fundamentales sobre la forma del Gobierno del Distrito Federal. Esta consulta ciudadana se realizó en forma paralela a la realizada por el gobierno de la ciudad en las llamadas mesas de la reforma. Pero la creación de los consejos delegacionales fue aceptada y constituyó una de las principales que se introdujeron en la reforma al gobierno de la ciudad y que se incorporó al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en 1994.

Por ello, después de tres años y de acuerdo con lo establecido en el mencionado Estatuto, en 1995 se llevó a

*cabo la elección de los Consejeros Ciudadanos, siendo uno de los capítulos más complejos en la historia de la participación ciudadana en el Distrito Federal. En ese mismo año se movilizaron recursos humanos y económicos y se discutió la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal a fin de que, en noviembre de ese año, se eligiera a los representantes de la ciudadanía que integrarían los consejos. Sólo unos pocos meses antes, en julio, el PRI aprobó en la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal la Ley de Participación Ciudadana, la cual no contó con el apoyo de los otros partidos mayoritarios (PRD y PAN). A pesar del cúmulo de dificultades que precedieron al proceso electoral éste se llevó a cabo el 19 de noviembre de 1995. En el mismo se limitó la participación de los partidos políticos, prohibiendo la candidatura de sus miembros y reservando la actuación de estos a cumplir funciones de control del proceso. Exigencias altísimas en el número de firmas requeridas a los candidatos para su registro; creación de asociaciones vecinales directamente vinculadas a los partidos pero simulando estar desvinculadas de éstos, es decir el deficiente diseño legal provocó la reacción de los excluidos partidos políticos; falta de interés de los ciudadanos y abstencionismo generalizado, llevaron a que el resultado fuese la constitución de unos órganos de representación ciudadana que nacieron debilitados por un proceso electoral conflictivo y poco apegado a la ley.*

*Con los Consejos Ciudadanos Delegacionales desaparecieron las juntas de vecinos, pero no así los jefes de manzana y las asociaciones de residentes, instancias en las que sus representantes debieron reacomodarse, no sin conflictos, para sobrevivir ante la aparición de otros con mayores dificultades para actuar en la gestión urbana tales como revisar el Programa Operativo Anual, opinar y aprobar el Plan Parcial Delegacional, representar a la ciudadanía ante autoridades administrativas centrales y locales. El periodo de los Consejos Ciudadanos terminó en 1997, creándose un periodo en el cual no hubo representación ciudadana o vecinal en la ciudad, hasta 1999.*

*En el iter de la participación ciudadana en la capital federal se vio nacer a los Comités Vecinales, producto de la reforma a la Ley de Participación Ciudadana, el domingo 4 de julio de 1999 se eligieron 1,313, Comités Vecinales que incorporan la representación proporcional a estas formas de representación, el abstencionismo en esa jornada electoral fue del 90%, es decir hubo una participación del 10% del padrón nominal. Estos Comités Vecinales no han representado un avance respecto a los Consejos Ciudadanos al contrario tienen menos facultades, a guisa de ejemplo, no cuentan con la facultad de aprobar los Programas Operativos Anuales que tenían los Consejos Ciudadanos.*

*La conformación de los Comités Vecinales creó confusión en la identidad vecinal, debido a que en algunos casos se*

*integró a colonias pequeñas en una sola unidad territorial, ocasionando que la planilla ganadora no conocía la problemática de todas las colonias o en algunos casos se partió a la colonia en diferentes unidades territoriales.*

*Hoy día la mayoría de los Comités Vecinales se encuentran desarticulados, debido a las diversas discrepancias entre sus miembros, anulando así su labor; este hecho ha sido reconocido por distintas asociaciones vecinales y la Diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova el día 15 de noviembre del 2000, afirmó que sólo el 40% de los Comités Vecinales operan adecuadamente, dicha legisladora Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura dijo que la Ley de Participación Ciudadana tiene graves deficiencias en cuanto a la integración y las facultades de los órganos vecinales de marras.*

*Por ello, puede afirmarse que se ha avanzado poco, lo que se advierte ahora es un enredo institucional en el ámbito de la participación ciudadana en el Distrito Federal que es producto de la ausencia de claridad en la normatividad y la legalidad vigentes, así como de las intensas disputas políticas que caracterizan la gestión urbana de la capital. Hoy son inocultables, y debemos diseñar un tipo de participación ciudadana institucionalizada y autónoma, ese es uno de los retos principales.*

### ***Plebiscito e Iniciativa Popular: Instrumentos de participación ciudadana.***

#### ***Plebiscito.***

*Esta figura de consulta popular tiene su antecedente en la antigua Roma, en la época de la República, con el nombre de plebiscitum, que representaba las decisiones de la Asamblea de la plebe o concilium plebis, agrupada en tribus y que actuaba a convocatoria exclusiva del tribuno.*

*Esta institución fue retomada en la época bonapartista a finales del siglo XVIII, y se convirtió en la consulta a la población, que mediante el sufragio universal aprueba o desaprueba una propuesta de cambio político de importancia. Ya en nuestro tiempo, diversos autores definen al plebiscito generalmente en contraposición al referéndum; sin embargo, para efectos de esta iniciativa podemos afirmar que esta figura representa una forma de consulta popular en general limitada a los individuos que, de conformidad con la legislación de origen, tengan la calidad de ciudadanos o su equivalente y que de manera especial opinen sobre algún asunto de carácter político, del cual la autoridad no tenga contemplada una facultad definida conforme a derecho. Es decir, cuando en el desarrollo de la vida del Estado surge la necesidad de realizar adecuaciones que no están definidas por la ley y*

que afectan las condiciones normales de existencia de la población, se convoca a ésta para que opine. El plebiscito es una de las formas de participación popular en los regímenes democráticos.

Mediante esta figura también se ubica a la demanda popular que solicita transformaciones políticas que permitan el desarrollo de las instituciones o la instrumentación de medidas urgentes, cuando la ley no contempla otra forma de participación. El plebiscito puede considerarse “el comodín” de las consultas públicas, por ello su celebración representa en la mayoría de las ocasiones una medida urgente para resolver de manera pacífica un conflicto que las leyes no pueden solucionar, como por ejemplo la situación de Québec, con su postura separatista de Canadá.

Por tanto, el plebiscito es una votación popular sobre temas de relevancia política y, en consecuencia, un instrumento de democracia directa, aun cuando puede utilizarse de manera instrumental, como todos los mecanismos de este tipo, por corrientes autoritarias o totalitarias para legitimar su poder autocrático. Algunos consideran que se tiene plebiscito cuando el pueblo delibera sobre un tema sin ningún acto previo de los órganos estatales.

La diputación que suscribe la presente iniciativa esta consciente que el ejercicio de actividades electorales en cualquiera de sus ramas genera un alto costo. La instalación de casillas, la elaboración de boletas, la adquisición de materiales, la promoción en medios de comunicación, el conteo y publicación de resultados, entre otros, representan un gasto que sólo puede aplicarse en ocasiones especiales. Por otro lado, seguramente la participación de la sociedad en la realización de estas actividades será positiva, pero la proliferación de las mismas motivará el desánimo y la falta de compromiso, con lo cual se verían seriamente mermados los efectos de estas consultas, tanto en la organización como en la afluencia de votantes, el Instituto Electoral del Distrito Federal en el documento titulado “Escenarios presupuestales para la organización de un plebiscito o referéndum”, señala que el costo de la realización de cualquiera de ellos arroja la cantidad de ciento setenta y tres millones de pesos, si se realiza con las características de una elección constitucional; ciento diecinueve millones de pesos si se trata de una elección similar y ochenta y cinco millones si no se consideran los procedimientos de una elección constitucional.

### **Iniciativa Popular.**

Tal vez una de las mayores inquietudes de la población es la posibilidad de crear derecho mediante la iniciativa o reforma de una ley, con el objeto de mejorar las condiciones

legales que dan tratamiento a un asunto en particular. Favila Ribeiro señala que esta figura es el derecho reconocido a un determinado número de electores par someter a la asamblea legislativa una proposición concreta. Por su parte, Bidart Campos lo distingue como “el derecho de un sector del electorado a proporcionar mociones a proyectos de ley o reforma constitucional, impulsando así al Poder Legislativo, al poder constituyente u otros.”

Esta figura presupone la organización de un grupo de electores que con base en sus necesidades presentan una propuesta de legislación, pero que cumplen con el requisito de representar a un porcentaje de la lista nominal de electores – el porcentaje varía entre las naciones, pero el promedio es de diez a 35 por ciento, en la Ciudad de México es del 1%-, existen dos criterios de clasificación de los tipos de iniciativa popular. El primero considera la presentación de la solicitud, la cual puede ser: a) formulada, cuando cuenta con la estructura y todos los elementos de una norma jurídica emanada del Poder Legislativo. B) Simple, cuando se limita a la petición sobre un tema que requiera legislarse sin constituir un documento que pueda ser sujeto de discusión inmediata. Por la materia de la proposición, la iniciativa popular puede ser: A) Iniciativa Constitucional. En este rubro se encuentran las iniciativas que contemplan la modificación o reforma a la Carta Magna, o bien la propuesta de una nueva Ley Fundamental. B) Iniciativa de ley. Cuando la propuesta se encuadra en la reforma o creación de una norma legal de carácter ordinario

En este tipo de actuación popular nos encontramos con una figura totalmente independiente de la voluntad estatal; una propuesta de este género exige necesariamente que sea la población quien solicite al Poder Legislativo la regulación de algún asunto de interés popular:

De las pocas entidades federativas que cuentan con un cuerpo normativo que regule la participación ciudadana son Jalisco y Baja California Sur, mismas que dan a los municipios competencia para solicitar la realización de un plebiscito, por lo que nuestra entidad federativa, con la adición propuesta da un paso más en el camino de devolución de facultades a las delegaciones, pero en materia de iniciativa popular, denominada iniciativa ciudadana en algunos estados, la incorporación de instituciones de educación superior como emisoras de la misma es un hecho inédito en la vida pública de la República.

### **El Derecho a la Información.**

Garantía individual garantizada en el artículo 6 in fine de nuestra Carta Magna, en ese artículo contiene simultáneamente dos tipos de garantías. Una de carácter

individual, que plasma lo que técnicamente se denomina un derecho público subjetivo, correspondiente a lo que hemos denominado la libertad de expresión. Otra de tipo social, contenida en la última parte del texto del precepto que preserva derechos de la sociedad y que se sintetiza bajo el rubro de derecho a la información.

La introducción de este concepto se produjo con motivo de la reforma publicada el 6 de diciembre de 1977, por virtud de la cual se agregó la expresión: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Esta función estatal tiene por objeto preservar un derecho de índole social. Si la libertad de expresión es por esencia un derecho público subjetivo, el derecho a la información constituye un derecho público colectivo, es decir, se trata de una garantía social que atribuye al Estado la función de asegurar para todos los integrantes de la sociedad la recepción de una información oportuna, objetiva y plural.

Es claro que la sociedad moderna ha generado a sus integrantes la necesidad de disponer oportunamente de un caudal de información objetiva y veraz para la toma de múltiples decisiones. Esta necesidad de recibir información no puede desvincularse de la libertad individual para expresar ideas u opiniones por cualquier medio, pero tampoco debe confundirse con ella. La libertad de expresión es un derecho individual que el orden jurídico otorga en función de la capacidad intelectual y volitiva del hombre considerado en su singularidad, en tanto que el derecho responde a la necesidad de la comunidad, de recibir aquélla.

A partir de este criterio podemos determinar plenamente la naturaleza social de derecho a la información consagrado en la parte final del artículo 6 constitucional. La sociedad moderna requiere de un cierto número de garantías que le aseguren que la información que recibe por estos conductos tenga ciertas calidades que le hagan confiable, ya que a partir de ella habrá de tomar, el integrante de la sociedad, una serie de decisiones que van desde la selección de un objeto para el uso o el consumo hasta la selección de los gobernantes.

Por otro lado, la sociedad requiere también de que se le abran posibilidades de acceso a estos medios, de modo que lo que por ellos se transmite responda a la realidad de los intereses y necesidades colectivas.

El derecho a la información comprende:

a) El derecho del particular y de los grupos a tener acceso a los medios de comunicación, en determinadas circunstancias y cuando se trate de asuntos de suma importancia para la sociedad. En México, por ejemplo, se ha otorgado este derecho a todos los partidos políticos, a fin de que puedan difundir sus ideas;

b) El derecho a recibir información veraz. La propaganda, en todas sus manifestaciones, es en nuestro mundo una fuerza poderosísima, tanto que puede dirigir conductas, modelar actitudes y conformar el pensamiento humano. De ahí la necesidad de sujetar la información—sea política o comercial— a criterios de veracidad, para evitar que los pueblos sean manipulados sin que se perciban de ello y conducidos a obrar de modo inconveniente y contrario a sus intereses legítimos, y

c) El derecho a obtener de los órganos públicos la información necesaria para salvaguardar los intereses particulares o de grupos. Así por ejemplo, cuando se trata de defender la llamada “calidad de vida”, concepto más amplio que el tradicional de salud, ya que comprende una serie de condiciones ambientales propicias para el desarrollo cabal de la vida humana.

Este derecho no puede ser absoluto—y por tal motivo debe ser reglamentado. Ya que todos los estados actúan en algunos renglones sobre la base del secreto y la confidencialidad. En política exterior o en asuntos militares por ejemplo. Por eso los archivos no se publican sino transcurrido un lapso considerable.

La adición que proponemos garantiza en nuestra entidad federativa el derecho a obtener de los órganos públicos la información necesaria.

#### **LA REFORMA PROPUESTA. UNA PUESTA AL DÍA.**

Existe en la literatura política una palabra para indicar que una institución es puesta al día, *aggiornamento*, es el término, voz italiana que sea ha universalizado para indicar que una institución se moderniza. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone las siguientes adiciones que fortalecen nuestro Estado de Derecho, cuatro figuras son tocadas por la presente reforma, el derecho a la información, el plebiscito, la iniciativa popular y los comités vecinales, sumas que enriquecen la vida pública de la antigua Tenochtitlán, iniciativa que va en rescate de los derechos políticos de ciudadanos y gobernantes de esta otrora Ciudad de los Palacios.

En consecuencia, la incorporación de la figura del plebiscito al orden normativo como facultad de los jefes delegacionales, es un paso más para la recuperación de potestades de las demarcaciones territoriales y hacia la descentralización administrativa, con ellos los jefes delegacionales, electos ya por el sufragio universal, secreto y directo tienen en sus manos un instrumento de participación ciudadana que redundará en beneficio del gobierno local y de los habitantes de la misma. Es por ello que se adiciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal con la creación del artículo 114 bis, los artículos

13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

*Es claro que solo los vecinos de la demarcación territorial podrán votar en los plebiscitos convocados por el Jefe Delegacional y las decisiones resultantes del mismo serán vinculatorias para el titular del órgano político administrativo*

*Las instituciones de educación superior, centros de investigación por antonomasia, tendrán la atribución de presentar iniciativa popular; con lo cual se enriquece el debate legislativo y obliga al correspondiente órgano local a profesionalizarse y especializarse, hecho que redundará en beneficio de la ciudadanía capitalina, y de la capital de todos los mexicanos. Es por eso que se adicionaron los correspondientes artículos del Estatuto de Gobierno, Ley de Participación Ciudadana y Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Para la presentación de la iniciativa se requiere la firma del rector, la del director o jefe de la entidad de la institución dónde se origina la misma, llámese facultad, centro, instituto, escuela o departamento y, la firma de los académicos que elaboraron la misma. Con estos requisitos no será un ciudadano en lo individual sino una colectividad la que presente la iniciativa, con el respaldo de su comunidad.*

**Comités Vecinales.** *Mucho se ha debatido en los Comités Vecinales sobre la los mecanismos de resolución de controversia en caso separación, renuncia o remoción de los integrantes de los Comités Vecinales, por lo que con la presente reforma a los artículos 93 y 95 se aclara el órgano competente para dirimir tales conflictos, en caso de duda por parte de ciudadanos.*

*La obligatoriedad para que los Comités Vecinales elaboren su propio Reglamento Interno parte de la necesidad de indicar competencias, derechos o deberes de los integrantes del mismo, es más con esta reforma se eleva al orden normativo una práctica sana de varios comités. La Jefatura Delegacional solo opinará sobre el Reglamento no tiene facultades de sanción o veto del mismo, es solo para su conocimiento y si es caso, indicar si este viola algún precepto legal o invade competencias.*

*La adición al artículo 108 da certidumbre plena y transparencia, concordado con los reformados artículos 93 y 95, al proceso de remoción, renuncia o separación de los miembros del Comité Vecinal, contribuyendo con ello a fortalecer la representación vecinal, dado que existía duda en varios Comités Vecinales sobre el procedimiento a seguir en caso de presentarse los supuestos contenidos en el modificado artículo.*

*Además, la presencia de un notario público refuerza la credibilidad sobre el proceso y el Estado da fe mediante dicho fedatario de un acto público, este fedatario prestará sus servicios de manera gratuita, dando fe de hechos de la sesión y expidiendo la correspondiente copia certificada, como una contribución a la sociedad, es dable señalar que la gratuidad de sus servicios ya esta contemplado en otros ordenamientos jurídicos.*

**Derecho a la información.** *La presente reforma deja a buen recaudo una garantía individual, con la reforma a la Ley de Participación Ciudadana en su artículo 10 ninguna autoridad administrativa podrá negar información alguna a los particulares, pero también las asociaciones civiles y los organismos no gubernamentales tendrán derecho a solicitarla, fortaleciendo con ellos a las sociedades intermedias y la participación ciudadana. Obviamente se acompaña con la reforma al artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante la cual el Órgano Ejecutivo Local deberá informar semanalmente de sus acciones. Dicha información será particularizada, manifestando lugares, montos y calidades de obra realizada y será fijada en los lugares públicos de importancia. Internet es un medio aún reducido, pero sin embargo, es más ampliamente consultado por los ciudadanos, más accesible y más barato que el Diario Oficial de la Federación o la Gaceta del Distrito Federal, por lo que se propone como uno de los medios idóneos para dar a conocer la información señalada.*

*En suma, con esta iniciativa se fortalecen las jefaturas delegacionales, se enriquece el debate legislativo, se clarifican mecanismos en los comités vecinales y se hace realidad el viejo clamor de la ciudadanía de ser informada.*

**INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se reforma la fracción IV del artículo 46 y se adiciona un artículo 114 bis del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su remisión al H. Congreso de la Unión en términos del artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 46. -.....

I, II, III.

IV. A través de la iniciativa popular, los ciudadanos o instituciones de educación superior del Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de leyes respecto de las materias de la competencia legislativa de la misma, de conformidad con las siguientes bases:

a) No podrá ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:

1. Tributaria o fiscal así como de egresos del Distrito Federal o de las demarcaciones territoriales.

2. Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal o de las demarcaciones territoriales.

...

...

**Artículo 114 bis.-** Es facultad de los Jefes Delegacionales consultar a los habitantes de su demarcación, a través del plebiscito, para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo que a su juicio sean trascendentes para la vida pública de las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo establecido en este Estatuto y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 10 fracción VI, 13, 14, 15 fracción II, 16 fracciones I y II, 17, 18, 20, 21, 36, 39 fracciones I y VI, 41 43, 93, 95, 101 y 108 de la Ley de Participación Ciudadana, para quedar como sigue:

**Artículo 10. - ...**

I, II, III, IV, V

VI.- Ser informado de las acciones y funciones de la Administración Pública del Distrito Federal y de las demarcaciones territoriales. En consecuencia, ninguna autoridad administrativa podrá negar información a los habitantes del Distrito Federal o asociaciones civiles debidamente constituidas u organismos no gubernamentales.

Se exceptúa de lo dispuesto en esta fracción a las averiguaciones previas realizadas por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a otras cuya naturaleza requiera mantener confidencialidad en las materias, términos y condiciones expresadas por la ley.

**Artículo 13.-** A través del Plebiscito, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o el Jefe Delegacional podrá consultar a los electores para que expresen su aprobación o rechazo previo a actos o decisiones del mismo, que a su juicio sean trascendentes par la vida pública del Distrito Federal o de la demarcación territorial.

....

....

**Artículo 14.-** Podrán solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal o al Jefe Delegacional que convoque a plebiscito el 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral vigente en el Distrito Federal o en la demarcación territorial, quienes deberán anexar a su solicitud un listado con sus nombres, firmas y clave de su credencial de elector cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

**Artículo 15.- ....**

I..

II.- La exposición de los motivos y razones por las cuales el acto o decisión se considera de importancia trascendente para la vida pública del Distrito Federal o de la demarcación territorial y las razones por las cuales se considera que debe someterse a plebiscito;

...

**Artículo 16.-** No podrán someterse a plebiscito, los actos o decisiones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal o del Jefe Delegacional relativos a:

I.- Materias de carácter tributario o fiscal así como de egresos del Distrito Federal o de las demarcaciones territoriales.

II.- Régimen interno de la Administración Pública del Distrito Federal o de las demarcaciones territoriales.

...

...

**Artículo 17.-** El Jefe de Gobierno o el Jefe Delegacional iniciará el procedimiento de plebiscito mediante convocatoria que deberá expedir cuando menos noventa días naturales antes de la fecha de realización de la misma. La convocatoria se hará del conocimiento de Instituto Electoral del Distrito Federal, con la finalidad de iniciar la organización del proceso plebiscitario, así mismo se publicará en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los principales diarios de circulación de la Ciudad y en los medios de comunicación electrónicos, en este caso sólo cuando el plebiscito se realice en toda la entidad federativa, y contendrá:

I, II y III

**Artículo 18.-** El Jefe de Gobierno o el Jefe Delegacional podrá auxiliarse de los órganos locales de gobierno, instituciones de educación superior, o de organismos sociales y civiles relacionados con la materia de que trate

el plebiscito por la elaboración de las preguntas que se someterán a consulta.

...

**Artículo 20.-** En los procesos de plebiscito, sólo podrán participar los ciudadanos del Distrito Federal y, en el caso de la demarcación territorial los vecinos de la misma, que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes al día de la consulta.

El Instituto Electoral del Distrito Federal organizará los trabajos de organización, desarrollo de la consulta y cómputo respectivo, declarando los efectos del plebiscito de conformidad con lo señalado en la convocatoria.

**Artículo 21.-** Los resultados del plebiscito tendrán carácter vinculatorio para las acciones o decisiones del Jefe de Gobierno o Jefe Delegacional sólo cuando una de las opciones obtenga la mayoría de la votación válidamente emitida y ésta corresponda cuando menos a la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal o de la demarcación territorial.

**Artículo 36.-** La iniciativa popular es un mecanismo mediante el cual los ciudadanos del Distrito Federal y/o instituciones de educación superior radicadas en el Distrito Federal podrán presentar a la Asamblea Legislativa, proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes respecto de materias de su competencia y que le corresponda a ésta expedir.

**Artículo 39.-** ...

I.- Quede fehacientemente comprobado, mediante los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de los promoventes que la iniciativa se encuentra apoyada por un mínimo del 1% de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral vigente del Distrito Federal, cuyo cotejo realizará el Instituto Electoral del Distrito Federal.

En el caso de las instituciones de educación superior radicadas en el Distrito Federal, la iniciativa deberá contar con la firma del rector; del director o jefe de la facultad, escuela, departamento, instituto o centro de investigación correspondiente y de los académicos suscribientes, así como anexar los nombramientos que acrediten su personalidad;

II, III, IV y V..

VI.- Los ciudadanos o instituciones de educación superior hayan nombrado a un representante que deberá ser informado por la Asamblea del proceso de aceptación o rechazo de la misma.

**Artículo 41.-** ...

Las que se generen con motivo del acreditamiento de personalidad de las instituciones de educación superior, de sus directivos o académicos serán resueltas por las comisiones legislativas que conozcan de la iniciativa.

**Artículo 43.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá informar por escrito al representante de los ciudadanos o instituciones de educación superior promoventes de la iniciativa popular el dictamen de la misma, señalando las causas y fundamentos jurídicos en los que se basa la decisión.

**Artículo 93.-** Las controversias que se generen con motivo de la integración de los Comités Vecinales, separación, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros de los mismos, serán resueltas en primera instancia por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las resoluciones del Consejo General serán impugnables ante el Tribunal Electoral, el que resolverá en forma definitiva.

**Artículo 95.-** Las controversias que se generen con motivo de la integración de los Comités Vecinales, separación, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros de los mismos, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los términos que señale la Ley de la materia.

**Artículo 101.-** ...

Asimismo, los Comités Vecinales deberán elaborar su Reglamento Interno, del cual se enviará copia simple a la Jefatura Delegacional correspondiente, para su conocimiento y para que emita opinión si invade competencias de algún órgano de gobierno u otro.

**Artículo 108.-** En caso de separación, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros de los miembros del Comité Vecinal se llamará al que siga en la lista de la planilla correspondiente.

De la sesión en que se acuerde la separación o remoción o se conozca de la renuncia, deberá dar fe de hechos un notario público en ejercicio, remitiéndose copia certificada a la Jefatura Delegacional para el solo efecto de su conocimiento. El notario público prestará el servicio de manera gratuita.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma la fracción III del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 84.-** ....

I y II

III. A los ciudadanos e instituciones de educación superior del Distrito Federal, a través de la iniciativa popular, quienes podrán presentar proyectos de leyes respecto de las materias de la competencia legislativa de la misma, de conformidad con las bases que establece el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las prevenciones de la Ley de Participación Ciudadana, salvo en las siguientes materias:

....

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se reforma el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 7.-** ...

....

A efecto de garantizar el derecho a la información, los diversos niveles de la administración pública actualizarán semanalmente una página de desempeño gubernamental en Internet, que detalle obras y gastos, con información suficiente para satisfacer las necesidades de información de los habitantes del Distrito Federal. Dicha información será particularizada, manifestando lugares, montos y calidades de obra realizada; será fijada en los lugares públicos de importancia y publicada en los medios adicionales que se consideren pertinentes.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil.

La presente iniciativa, señor Presidente, la suscribe la diputada Patricia Garduño Morales, diputado Federico Doring Casar, diputado Salvado Abascal Carranza, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Hiram Escudero Alvarez, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Tomás López García, diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, diputado Federico Mora Martínez, diputada Lorena Ríos Martínez, diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputado Miguel Ángel

Toscano Velasco y diputado Walter Alberto Widmer López.

Hago, pues, entrega de la iniciativa. Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado.

Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Adolfo López Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO ADOLFO LÓPEZ VILLANUEVA.-** Gracias, señor Presidente.

Por razones de tiempo, omito la lectura de la presente iniciativa por ser bastante extensa. Hago entrega en estos momentos del documento al diputado Presidente de la Mesa, para que turne a la comisión correspondiente, solicitándole que el documento sea incluido de forma íntegra en el Diario de los Debates.

#### **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**

El que suscribe, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Base Primera fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42, fracción XIV y 46; fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10, fracción VII; 17 fracción IV; y 84 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal. Artículos 66 fracción I; y 67 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta ante el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda del Distrito Federal al tenor siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Vivienda del Distrito Federal, aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primera Legislatura el 28 de diciembre de 1999, y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de marzo del año 2000, en materia de vivienda contiene avances significativos en el sistema legislativo del Distrito Federal.

Hasta antes de la promulgación de este ordenamiento, se aplicaba la Ley Federal de Vivienda de manera supletoria

por disposición del artículo 1º de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, lo que hacía urgente la necesidad de contar con un texto legal en una materia tan importante para los habitantes de la Ciudad de México.

A este texto legal se añade el Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal publicado el 29 de septiembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y las reformas al Código Financiero, por las que se añade un Capítulo, el XI del Título 3º del libro I denominado De las Reducciones, con artículos 265A al 265Y, en los que se señalan las reducciones a diversos pagos fiscales para favorecer a la vivienda de interés social o populares, a los que estén previstos en los programas de regularización.

Para un mejor entendimiento del sentido de la Garantía Social de Vivienda que dispone el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hay que acudir al sentido que corresponde a otras garantías sociales, por lo que es necesario recordar las reflexiones que nos aportan la riqueza de la Doctrina Jurídica Mexicana.

Los Derechos Humanos son el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y aspiraciones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente.

Es a partir de 1917, con la promulgación de la Constitución Política, que se inicia la etapa actual de la evolución de los Derechos Humanos, la cual es, por un lado, la de la reivindicación de los derechos sociales, lato sensu, y de su consagración constitucional y, por el otro, la de la internacionalización, a partir de 1945, tanto de los derechos civiles y políticos tradicionales como de los derechos económicos, sociales y culturales, de más reciente reivindicación.

La concepción de los derechos humanos, históricamente ha conocido varias etapas. Así, en su origen fue un concepto político que se traducía en el respeto por parte del Estado de una esfera de libertad y autonomía de la persona humana. En otros términos, el Estado estaba obligado, a no intervenir en esta esfera de los derechos civiles, o sea de los derechos que miran a la protección de la vida, libertad, seguridad e integridad física y moral de la persona.

En virtud de la nueva percepción de relación hombre – Estado, el hombre no está opuesto ya al Estado, sino que participa en la estructuración política de la sociedad a que pertenece, ejerciendo sus derechos políticos dentro del Estado.

A últimas fechas, la aparición de la noción de los derechos económicos, sociales y culturales conforman una categoría distinta; es un fenómeno más reciente. El goce y efectos de estos derechos deben ser asegurados por el Estado o por su intermediación. En esta perspectiva, el Estado es el promotor y garante del bienestar económico y social. Mientras que con anterioridad el Estado representaba ante todo la autoridad responsable de la protección y del mantenimiento del orden público y de la seguridad de todos, el Estado moderno es y debe ser, un instrumento al servicio de todas las personas que dependen de su jurisdicción, y proveer de aquellos recursos que les permitan a las personas el desarrollo de sus facultades tanto en el ámbito individual como colectivo.

Es a partir de esta visión más consciente que se han planteado y plasmado en las reformas y adiciones a esta iniciativa aspectos prioritarios en la atención a uno de los derechos sociales más evidentes en nuestra Ciudad de México, el derecho a la vivienda digna.

Como parte integrante de esta iniciativa, quedan comprendidos desde luego aquellos recursos, mecanismos o procedimientos previstos para la defensa de los mismos, entre los que cabe citar el Juicio de Amparo.

**Los Derechos Sociales**, lato sensu constituye un grupo de derechos distintos tanto al grupo de los derechos individuales o civiles, como al de los derechos ciudadanos o políticos, y tienden a proteger a la persona humana como integrante de un grupo social, teniendo como ideal elevar su dignidad y calidad de vida.

Este tipo de derechos se caracterizan por construir prerrogativas y aspiraciones de la Nación en su conjunto, y de clases o grupos sociales, conforme a criterios de justicia y bienestar colectivos y se pueden esgrimir frente a la actividad social y jurídica del estado, es decir, que implican el poder de exigir a éste, determinadas prestaciones positivas.

De ahí, que pueda decirse que, a la inversa de los derechos individuales que limitan la acción del estado, constriñéndolo a la abstención, los derechos sociales conllevan, como se dijo, un contenido positivo, ya que implican obligaciones de hacer, por parte del estado, a favor de los miembros de la colectividad. Los derechos entonces no son ya de un individuo abstracto sino de una clase o categoría de individuos para cuya realización se requiere no la abstención del estado, sino su intervención reguladora.

Cabe señalar, que estos derechos implican no pretensiones directas e inmediatamente exigibles, sino un programa de acción sobre pretensiones y reivindicaciones de una clase o grupo social.

*Concretamente, este grupo de derechos comprende: el derecho al trabajo, a la sindicación, a la seguridad social, el derecho de un nivel de vida que incluye alimentación, vivienda y salud adecuadas, el derecho a la educación, los derechos en materia cultural y científica y los derechos de los grupos étnicos.*

*La formulación jurídica y la consignación constitucional de estos derechos han sido, según se ha expresado anteriormente, un fenómeno más reciente que las de los derechos civiles y políticos.*

*En la Constitución estos derechos se encuentran consignados en los artículos 3° (educación), 4° (grupos étnicos, organización y desarrollo de la familia, salud, vivienda y protección de menores); artículo 6° (derecho a la información); 27 (los derechos de la Nación sobre sus recursos, la propiedad, modalidades a la misma y distintos regímenes; proscripción de latifundios y protección del campesino); 28 (facultades del Estado en materia económica, monopolios, derecho al consumo, áreas estratégicas del Estado y derecho cooperativo); 123 en sus apartados A y B (trabajo) y el artículo 73 que confiere al Congreso de la Unión facultades para legislar en materias que incluyen a las garantías sociales.*

*Las garantías sociales protegen al hombre como integrante de un grupo social para el bienestar económico, social y cultural. Las garantías sociales implican la protección a grupos sociales más débiles fue la causa del nacimiento de estas garantías y en mucho por ello subsisten, solo que actualmente se han extendido para otorgar protección en general como es el caso de la educación, la salud, la seguridad social y la vivienda.*

*Cabe señalar que la globalización de la economía ha generado en la Ciudad de México, cambios acelerados en los usos del suelo, orientándolo en dos sentidos: por una parte, ha fomentado el desarrollo de establecimientos “económicamente rentables”, encareciendo su adquisición limitando la creación de vivienda nueva.*

*Por otra parte esta polarización en el uso del suelo ha propiciado el desdoblamiento de zonas urbanas que gozan de infraestructura y servicios de buena o excelente calidad, ocasionando que los grupos humanos afectados y de escasos recursos invadan zonas del Distrito Federal donde el valor del suelo es accesible, causando conflictos de otra índole como requerimientos de infraestructura de servicios adecuada, invasión de zonas de recarga de mantos freáticos, entre otros.*

*Se hace necesario buscar mecanismos legales y administrativos que favorezcan la construcción, adquisición, remodelación o habilitación de vivienda, en un intento por revertir la falta de vivienda para la*

*población de escasos recursos económicos; mismos que se plasman en la presente iniciativa.*

*En este sentido se reforma el artículo 1° para señalar que la Ley de Vivienda del Distrito Federal es de orden público e interés social, reglamentaria de la garantía social de vivienda que consagra el artículo 4°, párrafo quinto constitucional y que la ley señalará los instrumentos de apoyo para lograr el fin de que todos los habitantes del Distrito Federal puedan acceder y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.*

*Congruente con esta idea es el motivo de añadir nuevos capítulos al ordenamiento de la vivienda, tales como el Sistema de Suelo para la Vivienda, Las Normas de Vivienda y El Contrato de Edificación de Vivienda con el propósito de ampliar los instrumentos y apoyos que ya consigna la Ley recientemente promulgada.*

*Con el interés de plantear la división que debe existir entre la Normatividad y la Operación Ejecutiva, se propuso asignar a la Secretaría como Coordinadora del Sector Vivienda, el papel normativo, que en la actual Ley aparece como responsabilidad del Instituto de Vivienda, pero asignando a ese papel un nivel de profundidad que involucre a todos los actores que tienen que ver con el proceso de producción de la vivienda, es decir, que los responsables de elaborar las Normas que rijan la producción de vivienda en el Distrito Federal opinen, propongan y actúen en consecuencia de las Normas que ellos mismos generan.*

*La elaboración de Normas que realicen el Sector Gobierno con los Sectores Público y Social, permitirá establecer niveles de coordinación en la ejecución de los programas de vivienda que propiciará la acción de los sectores a partir de reglas claras y en el espíritu de dar transparencia a la ejecución de programas de vivienda en la capital del país.*

*La necesidad de señalar el contenido indicativo de los contratos para la ejecución de obra de vivienda nueva terminada, permitirá a los productores de vivienda (financiadores, constructores, grupos sociales y gobierno, etc.), a partir de la transparencia al conocer con precisión que ese contrato, como se contrata, cuando se inicia y termina, que calidad contiene, hacer exigible el cumplimiento de dichas condiciones, transparentar el ejercicio de los recursos y conocer dentro de los márgenes del proceso el destino de los recursos y la aplicación de los mismos.*

*La potencialidad en el desarrollo de proyectos es un instrumento que permite la construcción de un mayor número de viviendas lo que da como consecuencia que el precio de las mismas pueda ser sustancialmente más bajo al aprovecharse las densidades mayores.*

*En el caso de aquellos propietarios cuya tierra tiene una potencialidad mayor que el desarrollo que se pretende elaborar la venta de esa capacidad puede permitir en el caso de los grupos sociales propietarios, bajar costos de sus propias viviendas y en el caso de los organismos del sector, recibir los beneficios de la transferencia cuando las condiciones de los proyectos lo permiten, es decir, que se desarrollan un menor número de viviendas que las que por normatividad se podrían construir en los predios y dado que los créditos para la adquisición de tierra que otorgan los Organismos permiten el constituir garantía que ellos sean fideicomisarios les da la condición de propiedad que permite esta venta aunque deba ser negociada con los receptores del crédito que serán los últimos propietarios de esa tierra.*

*Por estos motivos y en virtud de todo lo anterior, se reforman los artículos 1º; 3º, 4º, fracciones III y de VIII a XXX, 5º; 7º se adicionana dos fracciones IV y V; 9º, 10º; 11; 14 fracciones VI, VII, VIII y XXI, 15, 20 fracciones I y VI; 26, fracción III; 29, fracción I; 30; fracción IV inciso a), y f); 37, 38, 40, 44, 45 adiciona la fracción V; 47, 49, 50, 56, 59, 74, 75 y la denominación del Capítulo II. Para quedar como sigue:*

*Se adiciona el Capítulo Iv, denominado “DEL SISTEMA DE SUELO PARA LA VIVIENDA”, y se adicionan los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40; para quedar como sigue:*

*Se cambia el orden numérico de los Capítulos IV, denominado **DEL FINANCIAMIENTO** y V, **DEL CRÉDITO Y DE LOS BENEFICIARIOS**, para pasar a ser los Capítulos V y VI, con las mismas denominación; asimismo se cambia el orden numérico de los siguientes artículos: el artículo 25 a 42; de esos mismos Capítulos, para pasar a ser los artículos 41 a 57.*

*Se adiciona el **Capítulo VII** con la denominación **DE LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA** y el **Capítulo VIII** denominado **DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN** y se adicionan los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67.*

*Se modifica la numeración de los Capítulos **VI ESTÍMULOS A LA VIVIENDA**; **VII DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA**; **VIII DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**; **IX DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES** y **X MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y RECURSOS**, por las de los Capítulos **IX, X, XI, XII, y XIII** con la misma denominación que actualmente tienen, asimismo se cambia la numeración de los artículos 43 a 76 por la de 77 a 112, respectivamente. Con dos artículos transitorios.*

**LEY DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CAPÍTULO I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** *La presente Ley es reglamentaria, el artículo 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de observancia general en el Distrito Federal, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer los instrumentos y apoyos para que los habitantes del Distrito Federal puedan acceder y disfrutar de una vivienda digna y decorosa.*

*A esta última se entenderá como el lugar seguro, salubre y habitable que permite el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea obstáculo, para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas*

**Artículo 2.-** *...*

**Artículo 3º.-** *Los instrumentos y apoyos que esta Ley señala tendrán como finalidad:*

*I. Orientar la política de vivienda y las acciones habitacionales del Gobierno del Distrito Federal en concurrencia con las diversas disposiciones económicas, sociales, urbanas y poblacionales, establecidas para la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;*

*II. Definir los lineamientos generales de la política y los programas de vivienda en la entidad;*

*III. Regular las acciones de los sectores público, privado y social dirigidas a garantizar el derecho y disfrute de una vivienda digna y decorosa para toda la familia que habite el Distrito Federal;*

*IV. Establecer los criterios de protección y promoción para la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo del Distrito Federal;*

*V. Establecer el carácter normativo y regulador en materia habitacional, del gobierno del Distrito Federal y;*

*VI. Propiciar y fomentar la participación de los sectores social y privado para la producción de vivienda en todas sus modalidades;*

**Artículo 4.-** *Para efectos de esta Ley, se estará a las definiciones de conceptos que se contiene en la Ley General de Asentamientos Humanos, en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y sus reglamentos, así como las siguientes:*

I a II ...

**III. Ayuda de Beneficio Social-** Aquellas asignaciones en porcentajes o montos definidos, que fija la Administración Pública del Distrito Federal y que tienen por objeto otorgar una ayuda en dinero o en especie y que significan una disminución del monto del crédito, para hacerlo accesible a los sectores de más bajos ingresos, en los programas de vivienda que opere el instituto y fomentar la cultura del buen pago, con sus acreditados acorde con la definición señalada en sus reglas de operación;

De IV a VII ...

**VIII. Estímulo:** Las medidas de carácter jurídico, administrativo, fiscal o financiero que aplican las dependencias y entidades del sector público para promover y facilitar la participación de los sectores social y privado, en la ejecución de acciones, procesos o programas habitacionales;

**IX. Instituciones de Vivienda:** Las dependencias y entidades públicas federales y locales y los organismos de carácter privado o social que otorguen crédito o presten otros servicios para la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social o popular;

**X. Instituto:** El Instituto de Vivienda del Distrito Federal;

**XI. Jefe de Gobierno:** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

**XII. Ley:** La Ley de Vivienda del Distrito Federal;

**XIII. Mejoramiento de Vivienda:** La actividad orientada a revertir o resolver el deterioro del inventario habitacional, ampliar el espacio de una vivienda ya construida y elevar la calidad de su urbanización con la finalidad de incrementar el valor, la superficie y condiciones de la vivienda;

**XIV. Normas de vivienda:** Las normas de vivienda del Distrito Federal;

**XV. Población en Situación de Riesgo:** Aquella que habita una vivienda en condiciones inseguras física y socialmente, bajo inminente amenaza de siniestro y que pone en peligro su vida o su patrimonio;

**XVI. Población Vulnerable:** La constituida por los adultos mayores, personas discapacitadas, jefas de hogar, madres solteras, población indígena y población con empleo temporal y/o informal de bajos recursos económicos;

**XVII. Política de Vivienda:** Son las medidas de carácter general que establece el Gobierno del Distrito Federal para garantizar el derecho a la vivienda;

**XVIII. Proceso Habitacional:** La secuencia de actividades u operaciones de planeación, producción, distribución, uso y mejoramiento de las viviendas, así como de los materiales, elementos o componentes que las integran y el equipamiento y los servicios urbanos de la misma;

**XIX. Producción Social de Vivienda:** El conjunto de actividades de gestión, elaboración de bienes o prestación de servicios de vivienda de interés social y popular, que realizan personas físicas o morales, familias, instituciones académicas y organizaciones sociales o la sociedad civil, sin fines preponderantes de lucro;

**XX. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**XXI. Secretario:** El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;

**XXII. Sector Privado:** Toda persona física o moral que produzca bienes o servicios relacionados con la vivienda con fines preponderantes de lucro;

**XXIII. Sector Público de Vivienda:** Toda dependencia o entidad de la administración pública, cuyas atribuciones comprendan el financiamiento y la gestión del proceso habitacional o la ordenación del territorio que incluya la vivienda;

**XXIV. Sector Social:** Toda persona física o moral, familia o grupo social, aún sin personalidad jurídica que sin fines preponderantes de lucro, realicen acciones o procesos habitacionales en beneficio de personas con ingresos iguales o inferiores a los que se requieren para adquirir una vivienda popular;

**XXV. Sistema de Suelo para la Vivienda:** El conjunto de mecanismos y acciones de interés y beneficio social cuya finalidad será la generación, el reciclamiento y la adquisición de suelo urbano apto para la vivienda, para ampliar, estimular, y apoyar la disponibilidad de este satisfactor para los programas de vivienda, preferentemente los de interés social y popular;

**XXVI. Suelo para la Vivienda:** Los terrenos dentro del Distrito Federal física y legalmente susceptibles de ser destinados a incrementar o mejorar el inventario habitacional;

**XXVII. Vivienda Progresiva:** La acción destinada a satisfacer las necesidades habitacionales y cambiantes de las familias desde las etapas iniciales, en un proceso paulatino y discontinuo de construcción y adaptación;

**XXVIII. Vivienda de Interés Popular:** La vivienda cuyo precio de venta al público es superior a 15 salarios

mínimos anuales, vigentes en el Distrito Federal y no exceda de 25 salarios mínimos anuales;

**XXIX. Vivienda de Interés Social:** La vivienda cuyo precio máximo de venta al público es de 15 salarios mínimos anuales vigentes en el Distrito Federal;

**XXX. Vivienda Terminada:** La acción habitacional que se realiza en un proceso continuo y único de construcción, hasta su culminación;

## **CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE VIVIENDA**

**Artículo 5.-** Las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Distrito Federal, en su caso, participarán en la ejecución de la política de vivienda y el desarrollo habitacional de manera coordinada y de conformidad con lo establecido en los preceptos de esta ley.

**Artículo 6.-** ...

**Artículo 7.-** Son autoridades competentes en la aplicación de las disposiciones legales de vivienda, las siguientes:

*I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

*II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;*

*III. El Instituto de Vivienda del Distrito Federal*

*IV. La Procuraduría Social del Distrito Federal en los términos de su Ley Orgánica*

*V. La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en los términos de su Ley Orgánica*

**Artículo 8.-** ...

**Artículo 9.-** Son atribuciones de la Secretaría, además de las que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal las siguientes:

*I. Vigilar la congruencia de los programas de vivienda con los Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;*

*II. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y acciones habitacionales que correspondan a las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal;*

*III. Enviar al Jefe de Gobierno los proyectos de Programa de Vivienda, así como sus proyectos de modificaciones, para su aprobación y expedición;*

*IV. Aprobar el Programa Anual de Vivienda;*

*V. Establecer las medidas conducentes para asegurar el cumplimiento de los programas y orientaciones aprobados por el Jefe de Gobierno en materia de vivienda*

*VI. Evaluar y vigilar el cumplimiento del Programa de Vivienda del Distrito Federal y del programa operativo anual vigentes;*

*VII. Intervenir en los convenios relacionados con la vivienda que celebre el Jefe de Gobierno;*

*VIII. Presidir el Comité de Normas de Vivienda del Distrito Federal, aprobar y ordenar la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de aquellas normas de vivienda y sus modificaciones que hayan sido dictaminadas en este Comité;*

*IX. Dictaminar la procedencia del otorgamiento de estímulos, de reducciones fiscales y de la aplicación de facilidades administrativas, de conformidad con la normatividad del caso;*

*X. Autorizar las transferencias de potenciales de Desarrollo para Programas y acciones habitacionales, así como establecer aquellos mecanismos administrativos para que este instrumento de fomento al Desarrollo Urbano pueda ser operado como un estímulo para la vivienda;*

*XI. Coordinar las entidades paraestatales del Distrito Federal en materia de vivienda;*

*XII. Coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento del Instituto, conforme a los lineamientos de los Programas de Desarrollo Urbano y de los Programas de Vivienda del Distrito Federal y del Operativo Anual;*

*XIII. Hacer observaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sobre las normas, acciones o procedimientos, en materia de vivienda, para su ajuste o corrección;*

*XIV. Determinar y ejecutar directamente, o a través de las autoridades competentes, las medidas de seguridad y las sanciones que esta Ley determina;*

*XV. Interpretar y aplicar, para efectos administrativos, las disposiciones de esta ley, de su reglamentación y de las de los programas de vivienda y emitir, para tal efecto, los dictámenes, circulares y recomendaciones necesarias;*

*XVI. Proponer al Jefe de Gobierno la reglamentación de esta Ley; y*

XVII. Las demás que le confiera esta Ley, su reglamentación y la legislación aplicable o le sean conferidas por delegación de atribuciones;

**Artículo 10.-** ...

I. Realizar los estudios previos y elaborar el proyecto de Programa de Vivienda del Distrito Federal, y de programa operativo anual y sus modificaciones;

II. Enviar los proyectos de los programas, así como sus modificaciones al Secretario;

III. Desarrollar y difundir estudios, diagnósticos y prospectas en materia de vivienda;

IV. Emitir opiniones técnicas o dictámenes en materia de vivienda;

V. Ser el responsable de ejecutar los fondos habitacionales del Gobierno de la Ciudad.

VI. Promover la participación de los sectores social y privado en materia de vivienda y celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto;

VII. Integrar sus acciones en materia de suelo urbano de conformidad con los lineamientos que establezca la Secretaría para el sistema de suelo para la vivienda;

VIII. Integrar y operar los mecanismos financieros necesarios para el desarrollo de los programas de vivienda, en apego a la normatividad vigente;

IX. Proponer el otorgamiento de estímulos, reducciones fiscales y facilidades administrativas aplicables en materia de vivienda;

X. Proponer las normas de vivienda, difundirlas, asesorar y supervisar su aplicación;

XI. Solicitar a la autoridad competente la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en esta ley;

XII. Auxiliar al Secretario en la coordinación de las entidades paraestatales de la administración pública del Distrito Federal en materia de vivienda; y

XIII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos y las que le sean delegadas por el Jefe de Gobierno.

**Artículo 11.-** El Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE II) y las Instituciones de Vivienda, que realicen acciones de recuperación de créditos de vivienda,

promoverán la cultura del pago puntual y solidario, por tratarse de recursos que en su conjunto deben dedicarse a programas habitacionales, en las condiciones que los prestamos determinen para la recuperación de los créditos de referencia.

**Artículo 12 al 13.-** ....

**CAPÍTULO III  
DE LA POLÍTICA Y DE LA PROGRAMACIÓN  
DE VIVIENDA**

**Artículo 14.-**...

De I a V..

VI. Considerará como aportación económica de grupos u organizaciones sociales, su ahorro propio, su suelo propio, su proyecto ejecutivo, su gestión, trámites y supervisión de conformidad con las reglas de operación o lineamientos crediticios de la respectiva institución de vivienda;

VII. Propiciar el diseño de la vivienda y la construcción de la misma para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física;

VIII. Proporcionar vivienda transitoria en los casos de familias desalojadas temporalmente, por estar en riesgo su seguridad, o como resultado de algún desastre natural; de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, en la de Protección Civil, en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal, y se mantendrá en tanto que la situación de emergencia lo requiera, durante el tiempo que se lleven a cabo las labores tendientes a la rehabilitación o mejoramiento requeridos, y en la medida de los recursos disponibles para tales efectos;

De IX a XX. ...

**XXI. Difundir la información de los programas públicos de vivienda, con objeto de que se tenga conocimiento de los mismos, por parte de toda la población; y**

XXII. ...

**Artículo 15.-** Los programas de vivienda que esta Ley dispone serán, de conformidad con los artículos 7 y 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Programas Sectoriales de los Programas de Desarrollo Urbano.

**Artículo 16 al 20** ...

I. La adquisición de suelo, se hará como lo establecen los Programas de Desarrollo Urbano para las distintas áreas de actuación y zonas de uso del suelo;

De II a V...

VI. Las medidas de integración a la Bolsa de Suelo Urbano, para vivienda, de inmuebles y suelo que resulten aptos para la acción y el proceso habitacional;

VII. ...

**Del Artículo 21 al 24.-...**

#### **CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO**

**Artículo 25.- ...**

**Artículo 26.-** El Gobierno del Distrito Federal con objeto de apoyar a la población de bajos recursos económicos, establecerá un conjunto de mecanismos y acciones para promover el financiamiento para los programas de vivienda y acciones habitacionales a que se refiere la presente Ley.

**Artículo 27.- ...**

**Artículo 28.- ...**

De I a II ...

III. Fomentar el aprovechamiento de los recursos de las diferentes instituciones de vivienda que operan en el Distrito Federal para dar mayor cobertura social;

De IV a V ...

**Artículo 29.- ....**

I. Crédito o préstamo con garantía hipotecaria, fiduciaria, o cualquier otra que la Ley permita, otorgada por particulares y/o por el sistema bancario;

De II a VI...

**Artículo 30.- ...**

De I a III...

IV...

a) La adquisición y titulación de la tierra, de la vivienda y de los conjuntos habitacionales, en casos de regularización.

b) y c)...

De V a IX...

X.- Otorgar subsidios, y ayudas de beneficio social de conformidad con las reglas y demás lineamientos que emita su Consejo Directivo;

XI. Transferencias de potenciales de Desarrollo Urbano;

XII. Fomentar actividades científicas, técnicas o cualesquiera otras relacionadas con la identificación de las diversas alternativas de solución a los problemas de vivienda;

XIII. En general, para promover el mejoramiento de las condiciones de habitación de los sectores de población de bajos recursos económicos; y

XIV. Las demás acciones que las leyes y reglamentos señalen.

**Artículo 31.- El Instituto y las demás Instituciones de vivienda impulsarán, la constitución de fondos de ahorro e inversión, de administración, de garantía y de restacote para la vivienda, creados con activos, seguros, rentables y de fácil liquidación con los siguientes objetivos:**

a) y b)...

c) **Propiciar** que los beneficiarios, puedan cubrir sus créditos en los términos y porcentajes establecidos en sus contratos.

#### **CAPÍTULO V DEL CRÉDITO Y LOS BENEFICIARIOS**

**Artículo 32.** Los créditos de vivienda y los créditos para locales no destinados a la vivienda, que se concedan a través de los programas de vivienda, suponen la devolución total de los mismos, en sus valores, **los cuales serán indizados de conformidad con las reglas de operación del Instituto y de las instituciones de vivienda.** En consecuencia solo podrán otorgarse en proporción a la capacidad de pago del beneficiario y con las debidas garantías.

**Artículo 33.-** en todos los créditos que otorguen las instituciones de vivienda públicas o privadas, por concepto de servicios de amortizaciones e intereses, ningún crédito debe superar el 30% de los ingresos nominales mensuales de la familia beneficiaria.

**Artículo 34.-** El Fideicomiso de Recuperación Crediticia (FIDERE II), será la entidad del Gobierno del Distrito Federal, encargada de la recuperación crediticia, conforme a sus atribuciones, de los créditos de vivienda otorgados, por le Instituto o por las entidades de vivienda de la Administración Pública del Distrito Federal, y de otros créditos otorgados por otras instituciones de vivienda, en los términos que se convengan.

**Artículo 35.-** El acto que haga constar la extensión del plazo de recuperación del crédito, se documentará formalmente ante Notario Público, se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y será objeto de las reducciones que para el caso señale el Código Financiero. **La fecha de inscripción de dicho documento servirá para el cómputo de los plazos de caducidad correspondientes.**

**Artículo 36.-** Los solicitantes de crédito de vivienda de interés social y de interés popular deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Cumplir con los requisitos que establezcan en las reglas de operación de la institución de vivienda de que se trate o con las políticas y lineamientos crediticios, tratándose del sector privado;

b) a d) ...

e) En la determinación de sus ingresos, corresponde al beneficiario entregar la documentación que respalde su dicho, quien además está obligado a permitir por parte **del Instituto o de la Institución de vivienda de que se trate**, la verificación de la información que proporcione;

f) En el caso de la población informal, la determinación de sus ingresos se ajustará a lo que establezcan las reglas de **operación del instituto o de la Institución de Vivienda;**

**Artículo 37.-** El Instituto, tiene como principal atribución el otorgar créditos a la población de bajos recursos económicos o en situación de riesgo, sobre la base de sus disponibilidades presupuestales, considerando el otorgar como sujetos de subsidio o ayudas de beneficio social, conforme a sus reglas de operación.

**Artículo 38.-** Los organismos descentralizados, fideicomisos públicos, y los promotores públicos, sociales y privados que desarrollen proyectos relacionados con vivienda popular y de interés social así como los beneficiarios de dichos proyectos, tendrán derecho a las reducciones establecidas en el Código Financiero.

**Artículo 40.-** El Instituto y las Instituciones de vivienda informaran de los procedimientos y requisitos necesarios para producir y adquirir vivienda, mediante la elaboración y difusión de materiales informativos dirigidos a los promotores y productores sociales y privados y principalmente a sus programas y reglas de operación.

## CAPÍTULO VI ESTÍMULOS A LA VIVIENDA

**Artículo 43.-...**

**Artículo 44.-** Los programas de construcción de vivienda para la venta promovidos por el sector privado podrán

gozar de los beneficios, medidas de fomentos, reducciones y de la aplicación de los subsidios y facilidades administrativas que emita el Jefe de Gobierno, siempre y cuando estén calificados por la Secretaría.

**Artículo 45.- ...**

Del I a IV..

a) Transferencias de potenciales de Desarrollo para proyectos y acciones habitacionales.

**Artículo 46.-...**

**Artículo 47.-** Para la autorización definitiva de las escrituras, contratos y documentos en los que se haga constar las adquisiciones de inmuebles a que se refiere esta ley, o la Constitución del Régimen de propiedad en Condominio cuando los inmuebles que se adquieran provengan de manera directa del dominio privado del Distrito Federal, no será necesaria la expedición de certificado de libertad de gravámenes, ni la obtención de constancias de no adeudos de la Tesorería del Distrito Federal.

**Artículo 48.- ...**

**Artículo 49.-** para efectos de titulación, registrales o catastrales, los datos del inmueble relativos a ubicación, superficie, medidas y linderos serán los que aparezcan en el Registro Público de la Propiedad o los que se desprendan de sentencias ejecutorias.

**Artículo 50.-** En los contratos de compraventa de los inmuebles objeto de los programas de vivienda, se podrá pactar el otorgamiento de plazos con cláusula rescisoria.

## CAPÍTULO VII DE LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA

**Artículo 51 al 55.- ...**

**Artículo 56.-** Los institutos o centros de asistencia técnica que cumplan con los requisitos y normas que se señalen por este u otros ordenamientos podrán recibir los estímulos y facilidades administrativas que al efecto se expidan.

**Del Artículo 57 al 58.- ...**

**Artículo 59.-** Para la investigación y desarrollo de la innovación tecnológica para la vivienda, **el Instituto celebrará convenios o cualesquier acto jurídico relacionado con la materia** con los organismos interesados, además de propiciar la participación de las universidades y centros de investigación superior, para lo que se destinarán recursos públicos.

**CAPÍTULO VIII  
DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN**

*Del artículo 60 al 67.-...*

**CAPÍTULO IX  
DE LA PARTICIPACIÓN Y LAS  
RESPONSABILIDADES**

*Del artículo 68 al 70.- ...*

**CAPÍTULO X  
MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES Y  
RECURSOS**

*Del artículo 71 al 73.- ...*

**Artículo 74.-** Cuando se resuelva legalmente la demolición total o parcial de las construcciones realizadas en contravención a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables, en los términos del artículo 59 de la Ley de Desarrollo urbano del Distrito Federal, el costo de los trabajos será a cargo de los infractores, y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal no tendrán obligación de pagar indemnización alguna .

**Artículo 75.-** La adulteración o falsificación de la documentación aportada, así como cualquier falsedad u ocultamiento en declaración de ingresos, y en general cualesquiera incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de crédito, o para rescindir ante las autoridades administrativas judiciales que correspondan, los contratos que se hubieren celebrado o para obligar a la cancelación de los préstamos concedidos, haciéndolos exigibles inmediatamente, inclusive por la vía de apremio, sin perjuicio de las sanciones que establezca la autoridad civil o penal.

**Artículo 76.-** ...

**CAPÍTULO XI  
DEL SISTEMA DE SUELO PARA LA VIVIENDA**

**Artículo 77.-** El sistema del Suelo para la Vivienda, atiende a los siguientes objetivos:

I.- Que el suelo para la vivienda se utilice en congruencia con la utilidad y la función social de la propiedad, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional,

II.- Asegurar el uso racional del suelo para la vivienda en cuanto al mantenimiento de una densidad adecuada para el bienestar de la población;

III.- Fomentar la generación y el reciclamiento del suelo para la vivienda de interés social y popular, y

IV.- Equilibrar la distribución de los beneficios y cargas del reciclamiento del suelo para la vivienda de interés social y popular.

**Artículo 78.-** para el cumplimiento de los anteriores objetivos la Secretaría, realizará las siguientes acciones:  
I. La formación de un inventario para información pública, con los requerimientos y disponibilidades de suelo para la vivienda, con los datos que se consideren relevantes,

II. La integración y operación de una bolsa de suelo para la vivienda,

III. La elaboración y gestión, en su caso ejecución de proyectos de mejoramiento y reciclamiento de suelo para vivienda de conformidad con lo que señala esta ley, la Ley de Desarrollo Urbano y los Programas de Desarrollo Urbano.

**Artículo 79.-** La Bolsa de Suelo para Vivienda tendrá como finalidades las siguientes:

I. Participar en el mercado inmobiliario para generar una oferta pública de suelo para el desarrollo y fomento de la vivienda de interés social y popular; y

II. Satisfacer las necesidades de suelo urbano para la ejecución de actividades tendientes a la producción de bienes y fomento de la vivienda de los organismos públicos, de las organizaciones del sector social y de los particulares que lo soliciten con arreglo a lo dispuesto en la programación de vivienda.

III. La reglamentación dispondrá, la simplificación de trámites para que las operaciones inmobiliarias de los inmuebles de la Bolsa de Suelo de Vivienda se realice con agilidad, transparencia y de acuerdo a los fine que señala este artículo.

**Artículo 80.-** El inventario de la Bolsa de Suelo de Vivienda se integrará con:

I. Los inmuebles que hayan sido desincorporados de dominio del Distrito Federal a favor de las entidades paraestatales de vivienda del Distrito Federal para el Desarrollo de programas habitacionales de vivienda de interés social y popular dichos predios,

II. Los inmuebles que adquieran, por cualquier medio jurídico, las entidades de vivienda a que se refiere la fracción anterior y para los mismos fines que se señalan, y

III. Los predios propiedad de particulares y de organizaciones sociales, que los pongan en disponibilidad, por el medio jurídico idóneo, para que el desarrollo de programas de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 81.-** la Secretaría vigilará que las acciones e inversiones que se realicen en los inmuebles que señalan las fracciones I y II del artículo 28, se ajusten a la legislación aplicable en materia de desarrollo urbano y a lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 82.-** Para que un inmueble propiedad de particulares o de organizaciones sociales pueda ser integrado al inventario de la bolsa de suelo para la vivienda deberá cubrir los siguientes requisitos:

I. El inmueble deberá ser apto para usos de vivienda de conformidad con el Programa de Desarrollo Urbano aplicable, y sus normas de ordenación;

II. Que el propietario solicite que su predio ingrese al inventario, y

III. Que el propietario exprese su voluntad para ponerlo en disponibilidad, para la realización de proyectos de vivienda de interés social y popular.

**Artículo 83.-** para el incremento del inventario en la Bolsa de Suelo para la Vivienda, la Secretaría y el Instituto realizarán y gestionarán, en su caso, los actos necesarios para la disponibilidad y facilidad de inmuebles para el desarrollo de programas para la vivienda de interés social y popular;

**Artículo 84.-** Los datos de los inmuebles que formen parte del inventario de la Bolsa de Suelo para Vivienda, de conformidad con las reglas administrativas que al efecto se emitan, estarán a consulta de los diferentes organismos públicos de vivienda y de los promotores del sector social y privado para que cuenten con este elemento para los desarrollos habitacionales previamente aprobados y que cumplan con el mayor fin social, garantizando en todo caso la eficiencia, transparencia, rentabilidad y cumplimiento de los fines.

**Artículo 85.-** Los adquirientes de predios provenientes de la Bolsa de Suelo para Vivienda, podrán recibir los estímulos que esta ley señala y que procedan en razón del proyecto de desarrollo habitacional de interés social y popular:

**Artículo 86.-** Los proyectos y acciones de reciclamiento de suelo urbano podrán ejecutarse por cualquiera de los sistemas de actuación que dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Los propietarios de predios podrán seleccionar el sistema de actuación que más le convenga. Cuando los programas de vivienda prevean la ejecución y un proyecto o acción de reciclamiento por el sistema de actuación por cooperación se atenderá a lo que la normatividad vigente señale al respecto.

**Artículo 87.-** Los programas de Vivienda de conformidad con lo que señalen los programas de desarrollo urbano preverá el reciclamiento de suelo para vivienda de interés social y popular:

**Artículo 88.-** La programación del desarrollo urbano, respecto de áreas, predios o inmuebles sujetos a mejoramiento o reciclamiento para vivienda, previa calificación de que son aptos para el desarrollo de programas habitacionales por parte de la Secretaría, en los términos y prioridades señalados en la programación de vivienda, y para la ejecución de proyectos habitacionales específicos, el Instituto promoverá con los titulares de los derechos de propiedad de los inmuebles, de tal situación, a fin de gestionar la ejecución del sistema de actuación que seleccionen de acuerdo a sus intereses.

**Artículo 89.-** Los titulares de los derechos de propiedad podrán otorgar derechos de preferencia en los términos de la legislación común para el Distrito Federal, para que el Instituto o las entidades paraestatales de vivienda del Distrito Federal adquieran los inmuebles cuando estos vayan a ser objeto de enajenación.

Para tal efecto, los propietarios de los predios, deberán hacer del conocimiento del Instituto o de las instituciones de vivienda por escrito, los términos y condiciones de la enajenación.

**Artículo 90.-** Los predios adquiridos en el supuesto del artículo anterior, se inscribirán en la bolsa de suelo para vivienda, para que sean destinados a programas de vivienda social y popular, en los cuales se dará preferencia a los inquilinos ocupantes al momento en que se celebró la compraventa, para ser beneficiarios de las acciones que se realicen.

**Artículo 91.-** Los propietarios, cuando sus inmuebles se encuentren ubicados en un área o zona determinada por los Programas de Desarrollo Urbano, como aptos para vivienda, podrán solicitar al Instituto que se incluyan sus predios dentro de los programas de vivienda de interés social y popular, y objeto de reciclamiento.

**Artículo 92.-** Los propietarios de los inmuebles que hayan solicitado la ejecución de un sistema de actuación para el mejoramiento o reciclamiento de suelo para vivienda quedan condicionados a la realización del proyecto, a la licencia otorgada y al cumplimiento de las obligaciones a que se hubiesen comprometido ante la Secretaría.

## CAPÍTULO XII

### DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA VIVIENDA

**Artículo 93.-** La Secretaría, en el ámbito de su competencia emitirá normas de vivienda, las cuales tendrán como

finalidad establecer las características y/o especificaciones que deban reunir las acciones habitacionales en materias de:

*I. Información y estadísticas;*

*II. Materiales, edificaciones y sistemas y procedimientos constructivos, diseño arquitectónico y tecnología, mobiliario urbano para la vivienda;*

*III. Diseño acorde con la imagen urbana, y de requerimientos para personas con discapacidad;*

*IV. Orientación y capacitación habitacional,*

**Artículo 94.-** Las normas de vivienda podrán determinar los requisitos, condiciones, procedimientos, parámetros, y límites y deberán referirse a materias de competencia local, y deberá considerarse que el cumplimiento de sus previsiones se realice de conformidad con las características de los procesos o actividades sujetas a regulación.

**Artículo 95.-** Las organizaciones sociales y privadas, las instituciones de investigación y educación superior, las organizaciones empresariales, los colegios y asociaciones de profesionistas, así como las entidades y dependencias de la Administración Pública podrán proponer la creación de normas de vivienda, en los términos señalados en el reglamento que al efecto se expida.

**Artículo 96.-** Una vez publicada una norma de vivienda en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, será de observancia obligatoria. Las normas de vivienda señalarán su ámbito de validez, vigencia y gradualidad en su aplicación, en su caso.

**Artículo 97.-** La elaboración, aprobación y expedición de las normas de vivienda, así como sus modificaciones, se vincularán con la normatividad vigente en la materia, según el caso, y se sujetarán al siguiente procedimiento:

*I. La Secretaría publicará el proyecto de norma o de su modificación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a efecto que dentro del plazo correspondiente, los interesados presenten sus comentarios;*

*II. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría estudiará los comentarios recibidos y en su caso, procederá a modificar el proyecto;*

*III. Se ordenará la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las respuestas a los comentarios recibidos y en su caso, procederá a modificar el proyecto;*

*IV. Transcurridos los plazos anteriores, la Secretaría publicará las normas de vivienda para el Distrito Federal*

*o sus modificaciones en la Gaceta del Distrito Federal, con las formalidades que señale el reglamento correspondiente.*

*a) El reglamento señalará la integración del Comité e Normas de Vivienda.*

**Artículo 98.-** las normas de información y estadística tendrán por objeto:

*I. Generar una base estadística en materia habitacional a fin de elaborar diagnósticos cada vez más precisos;*

*II. Su actualización permanente para conocer el impacto de los programas en la solución del problema habitacional; y*

*III. La fijación de metas mensuales.*

**Artículo 99.-** Las normas de materiales, edificaciones y procedimientos constructivos tendrán por objeto elevar la calidad de los materiales y edificaciones, la utilización de las técnicas idóneas y los mecanismos para racionalizar la producción de vivienda; en todo caso guardarán congruencia con los ordenamientos aplicables.

**Artículo 100.-** Las normas de orientación y capacitación habitacionales tendrán por objeto el mejor conocimiento de la población de las alternativas que esta ley presenta, de los programas y proyectos que se elaboren, su mejor utilización, así como para el mantenimiento y conservación de sus viviendas.

Las normas de orientación y capacitación habitacional buscarán:

*I. La organización de la oferta y la demanda de vivienda;*

*II. Fomentar el ahorro previo para la vivienda;*

*III. Investigar la demanda de vivienda para adecuar la oferta institucional a sus características;*

*IV. Informar y asesorar a las organizaciones sociales y a la población en general para facilitar su acceso a los servicios institucionales;*

*V. Fomentar el mejoramiento y mantenimiento de la vivienda;*

**Artículo 101.-** Las normas de diseño arquitectónico deberán considerar los espacios interiores y exteriores y los elementos funcionales de la vivienda y de sus servicios y componentes, la coordinación modular de estos y el desarrollo de diseños constructivos, considerando las características culturales y socioeconómicas de los

beneficiarios y el entorno en el cual se desarrollará la vivienda.

**Artículo 102.-** Las normas de tecnología para la construcción de las viviendas deberán considerar:

*I.* La calidad y tipo de materiales, productos, componentes, elementos, procedimientos constructivos, sistemas de edificación y uso de los mismos, conforme a las características de la población beneficiada y el entorno físico, para propiciar el arraigo a sus zonas de origen;

*II.* La utilización de ecotécnicas y de ingeniería ambiental aplicable a la vivienda deberá considerar, entre otros aspectos, la racionalización del uso del agua y sus sistemas de reutilización, así como el aprovechamiento de fuentes alternas de energía propicien su ahorro; y

*III.* Los elementos prefabricados y los mecanismos para la producción masiva de vivienda.

**Artículo 103.-** La Secretaría, el Instituto y las instituciones de vivienda, promoverán la aplicación de tecnologías de bajo costo y alta productividad para la construcción de vivienda; asimismo buscará que la tecnología sea la adecuada a los requerimientos sociales y a las características de la población, fomentando a través de los diseños y la tecnología, el arraigo a sus zonas de origen.

**Artículo 104.-** Las normas de orientación y capacitación habitacional propiciarán que la administración y mantenimiento de conjuntos habitacionales y en general de la vivienda multifamiliar realizada por las entidades de la Administración Pública del distrito Federal; propiciarán que dichas acciones queden a cargo de los usuarios, para la operación de dichas normas se proporcionara la orientación específica, a través del Instituto y la Procuraduría Social.

### **CAPÍTULO XIII DE LOS CONTRATOS DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA**

**Artículo 105.-** La persona o personas que ordenen, encarguen o soliciten a otra u otras realizar edificación de una o varias viviendas de interés social o popular, a cambio de un pago cierto definido, las partes deberán suscribir por escrito el contrato respectivo, de conformidad con lo que este capítulo señala, excepción de aquellos, que por mandato de ley deban ser de obra pública, estos contratos podrán ser de tres tipos:

*I.* Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a quien vaya a ejecutar la edificación se hará por unidad concepto de trabajo terminado;

*II.* A precio alzado, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse a quien vaya a ejecutar al edificación será por los trabajos totalmente terminados y, ejecutados en el plazo establecido;

*III.* Las proposiciones que presenten las personas que vayan a ejecutar la edificación para la celebración de estos contratos, tanto en sus aspectos técnicos como económicos, deberán estar desglosadas por lo menos en cinco actividades principales, y

*IV.* Mixtos, cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado.

*V.* Se aplicarán de manera supletoria a lo señalado en este capítulo lo dispuesto por el Código Civil para el Distrito Federal.

**Artículo 106.-** Los contratos de edificación de vivienda y servicios relacionados con las misma, contendrán como mínimo, lo siguiente:

*I.* La indicación del procedimiento conforme al cual se llevará a cabo el contrato;

*II.* El precio a pagar por los trabajos objeto del contrato. En el caso de los contratos mixtos, la parte y su monto que será sobre la base de precios unitarios y la que corresponda a precio alzado;

*III.* El plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos, así como los plazos para verificar la terminación de los trabajos y la elaboración del finiquito, los cuales deben ser establecidos de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos;

*IV.* Porcentajes, números y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;

*V.* Forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato;

*VI.* Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados y, cuando corresponda, de los ajustes de costos;

*VII.* Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas inimputables a quienes ejecuten la edificación de vivienda, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido, las que en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Se deberán fijar los términos, forma y porcentajes para aplicar las penas convencionales;

VIII. *Términos en que la persona que ejecutará la edificación, en su caso, reintegrará las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos;*

IX. *Procedimiento de ajuste de costos que deberá ser el determinado con anticipación, el cual deberá regir durante la vigencia del contrato;*

X. *Causales y procedimiento mediante los cuales se podrá dar por rescindido el contrato;*

XI. *La descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar debiendo acompañar como parte integrante del contrato, en el caso de las obras, los proyectos, planos especificaciones, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia, y*

XII. *Los procedimientos mediante los cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación.*

XIII. *Para los efectos de esta ley, el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las Partes en sus derechos y obligaciones.*

**Artículo 107.-** *EL contrato se formalizará por escrito. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado.*

*La persona que vaya a ejecutar la edificación contratada no podrá hacerla ejecutar por otro pero, con autorización previa de quien haya solicitado edificación, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.*

*Esta autorización previa no se requerirá cuando señale específicamente, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. En todo caso, la persona que vaya a ejecutar la edificación seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la dependencia o entidad que se trate.*

*Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de quien solicito u ordenó la edificación.*

**Artículo 108.-** *Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta ley deberán garantizar:*

*I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de celebración del contrato y por la totalidad del monto de los anticipos, y*

*II. El cumplimiento de los contratos. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de celebración del contrato.*

**Artículo 109.-** *Las garantías que deban otorgarse a favor de quien solicite u ordene la edificación y/o de las personas beneficiarias del proyecto habitacional de que se trate.*

**Artículo 110.-** *El otorgamiento del anticipo se deberá pactar en los contratos y se sujetará a lo siguiente:*

*I. El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de la persona que vaya a ejecutar la edificación para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactada. Cuando la persona que vaya a ejecutar la edificación no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente;*

*II. Se podrá otorgar un treinta por ciento del monto definido para el pago de la edificación para que la persona que vaya a ejecutar la edificación realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar;*

*III. Tratándose de servicios relacionados con la edificación de vivienda, el otorgamiento del anticipo será determinado atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio;*

*IV. Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizarse se reintegrará en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que sea comunicado a quien ejecute la edificación la determinación de dar por rescindido el contrato;*

*V. Quien ejecute la edificación y o reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado cubrirá los cargos que resulten.*

**Artículo 111.-** *En los contratos de edificación que se celebren y los recursos provengan de créditos otorgados por el Instituto o por entidades de vivienda del Distrito Federal, el Instituto será requisito previo para la*

administración de los recursos pactados como crédito de vivienda.

**Artículo 112.-** La reglamentación de esta Ley, señalará todo lo necesario para regular este tipo de contratos, sus procedimientos y requisitos de contratación y de ejecución, de inconformidades y sanciones.

### TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente decreto de reformas y adiciones a la Ley de Vivienda del Distrito Federal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto. Los asuntos que se encuentren en trámite se seguirán rigiendo por la normatividad correspondiente en tanto no se opongan a las que se derivan de esta Ley.

Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Diciembre del 2000.

Firma: diputado Adolfo López Villanueva.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a su Reglamento para el Gobierno Interior.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, solicitando se le dispense el trámite a que se refiere el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de referencia.

**LAC. SECRETARIA.-** Se da lectura:

Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, Presidente de la Mesa Directiva. Presente.

Con fundamento en los artículos 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 100 del Reglamento de la ley invocada, solicitamos se someta a consideración del honorable pleno de esta

Asamblea, la dispensa del procedimiento de distribución a que se refiere los preceptos antes señalados, respecto al dictamen de la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que habrá de discutirse en esta sesión.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo. Atentamente. Diputado Walter Alberto Widmer López, Presidente; diputado Miguel Medardo González Compean, Secretario.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, proceda la secretaría a preguntar al Pleno de la Asamblea en votación económica, si se dispensa al dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, el trámite a que se refiere el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno si se dispensa el trámite que se refiere el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al dictamen de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa el trámite, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Consulte la secretaría en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si se dispensa la lectura y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén porque se dispense la lectura, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A SU REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR.**

Con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I, XXV y XXVI, 17 fracción IV, y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2 y 66 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los diputados abajo firmantes sometemos a la consideración de esta Asamblea, el dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan los artículos: 13, 18, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 106 y 108 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 2, 62, 63, 64, 65 y 77 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre del año en curso, los diputados María del Carmen Pacheco Gamiño, Miguel González Compean y Walter Alberto Widmer López, presentaron ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dicha iniciativa fue turnada por la mesa directiva, a través de su Presidente el Diputado Raúl Armando Quintero Martínez, mediante ocursión del 26 de diciembre del 2000, a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para su estudio y dictamen.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe resulta competente para conocer y dictaminar la iniciativa en cuestión; con fecha 28 de diciembre del 2000 reunida la citada aprobó el presente dictamen al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Permanente es una Institución Parlamentaria prevista en nuestro Derecho Constitucional de ascendencia hispánica. En épocas en que las Cortes no actuaban, funcionaba una Comisión compuesta por dos miembros de cada uno de los cuatro brazos o clases, en que se dividía la Asamblea Parlamentaria del Reino de Aragón.

Posteriormente la Permanente reapareció en la Constitución de Cádiz de 1812 con el nombre de Diputación Permanente y con facultades entre otras, las de velar por la observancia de la Constitución y las Leyes, así como convocar a Cortes Extraordinarias.

El primer antecedente mexicano de la Comisión Permanente se encuentra en la Constitución de 1824, cuyo artículo 113 decía: "Durante el receso del Congreso General, habrá un Consejo de Gobierno, compuesto de la mitad de los individuos del Senado, uno por cada Estado". La Constitución de 1857, en su artículo 73, estableció que: "Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Diputación Permanente, compuesta de un Diputado por cada Estado y Territorio, que nombrará el Congreso en la víspera de la clausura de sus Sesiones".

En 1874 se instituyó la Comisión Permanente integrada por 29 miembros. Por reciente reforma aumentó el número de integrantes hasta 37, 19 Diputados y 18 Senadores.

La trascendencia de referirnos a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se debe a que este fue el único Órgano Legislativo para el Distrito Federal hasta 1988, fecha en que se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, misma que hasta septiembre de 1999 había funcionado sin un Órgano que sesionara en los recesos.

En la nueva Ley Orgánica de esta Asamblea, publicada en septiembre de 1999, se incluyó un Órgano deliberativo para los recesos de la Asamblea, denominado "Diputación Permanente", su primer período de funcionamiento transcurrió del 1º de Enero al 9 de Marzo pasados.

Históricamente las Diputaciones o Comisiones Permanentes han tenido una débil labor, pues no pueden legislar entre otras limitaciones, en el particular caso del Distrito Federal estas limitaciones son aún más grandes, pues la Comisión de Gobierno conservó casi intactas sus facultades.

Consideramos que por los antecedentes y motivos antes expuestos, la experiencia en esta Asamblea Legislativa, respecto a la Diputación Permanente, ha sido, no sólo de muy poca utilidad, sino contraria al espíritu de su creación, en virtud de lo expuesto, se somete a la consideración de este honorable Órgano Colegiado el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se reforma la fracción II, del artículo 13, las fracciones III y VIII del artículo 18; y se deroga el Capítulo VI, del Título Tercero, denominado "De la Diputación Permanente" que comprende los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, así como los artículos 106 y 108 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

#### Artículo 13...

Fracción II. – Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del pleno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer

*los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

**Artículo 18...**

*Fracción III.- Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;*

*Fracción VIII.- Asistir con puntualidad a las sesiones del pleno de la Asamblea, de las comisiones o comités a los que pertenezcan, así como emitir su voto en aquellos asuntos que lo requieran;*

**Artículo 62.- Derogado**

**Artículo 63.- Derogado**

**Artículo 64.- Derogado**

**Artículo 65.- Derogado**

**Artículo 66.- Derogado**

**Artículo 67.- Derogado**

**Artículo 68.- Derogado**

**Artículo 69.- Derogado**

**Artículo 70.- Derogado**

**Artículo 71.- Derogado**

**Artículo 72.- Derogado**

**Artículo 73.- Derogado**

**Artículo 74.- Derogado**

**Artículo 75.- Derogado**

**Artículo 106.- Derogado**

**Artículo 108.- Derogado**

**SEGUNDO.-** *Se reforma el artículo 2; y se deroga la Sección 2, del Capítulo III, del Título Segundo denominado “De la Diputación Permanente” que comprende los artículos 62, 63, 64 y 65, así como el artículo 77 todos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

**Artículo 2.-** *Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias para los Diputados a la Asamblea; la Mesa Directiva, las Comisiones y Comités y los Grupos Parlamentarios constituidos en el seno de la misma; así como para las unidades administrativas que determine su presupuesto.*

**Artículo 62.- Derogado**

**Artículo 63.- Derogado**

**Artículo 64.- Derogado**

**Artículo 65.- Derogado**

**Artículo 77.- Derogado**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** *El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno.*

**SEGUNDO.-** *Túrnese a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

*Diputado Walter Alberto Widmer López; diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; diputada María del Carmen Pacheco Gamiño; diputado Bernardino Ramos Iturbide; diputado Alejandro Agundis Arias; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva; diputado Jaime Guerrero Vázquez.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra, por la Comisión, al diputado Walter Alberto Widmer López.

**EL C. DIPUTADO WALTER ALBERTO WIDMER LÓPEZ.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeros diputados:

El dictamen que se somete hoy a consideración de este honorable pleno, es el relativo a la derogación de la Diputación Permanente, con lo que se modifican diversas disposiciones tanto de la Ley Orgánica, como del Reglamento y se derogan todos los capítulos inherentes a la Diputación Permanente.

Esto obedece a la situación, que como en la exposición de motivos se expone, a la muy poca utilidad o nula que tuvo durante la pasada Legislatura esta Diputación Permanente. Por lo que quienes suscribimos este dictamen, hemos considerado su desintegración por no tener prácticamente ninguna facultad, toda vez que entre las pocas o nulas atribuciones que tenía esta Diputación Permanente no contaba con la de ser órgano legislativo, no tenía facultades legislativas durante estos recesos de lo que era la Diputación en el Pleno.

Por tanto, consideramos su desintegración, ya que tenemos todavía la facultad de legislar en los tiempos de receso, cuando la Comisión de Gobierno así lo determine y nos llame a un periodo extraordinario de sesiones.

En virtud de lo anterior, las y los diputados: Jacobo Bonilla Cedillo, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputado Bernardino Ramos Iturbide, diputado Alejandro Agundis Arias, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputado Jaime Guerrero Vázquez y diputado Walter Alberto Widmer López, hemos suscrito el presente dictamen, el cual en obviada de tiempo hago entrega en original a la Presidencia para que sea inscrito en el Diario de los Debates.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular.  
Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

En consecuencia, proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas.

**LA C. SECRETARIA.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones propuestas.

Se solicita a los ciudadanos diputados, de conformidad con el artículo 119 del Reglamento para el Gobierno Interior, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro o en contra.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio establecido en el artículo 113 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea.

La de la voz recogerá la votación por la afirmativa. El ciudadano diputado Humberto Serrano Pérez recogerá la votación por la negativa, así como las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

**(Votación Nominal)**

Alejandro Diez Barroso, en pro.

Iván Manjarrez, en pro.

López Granados, en pro.

Lorena Ríos, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Arturo Barajas Ruiz, a favor.

Margarita González, a favor.

Miguel González Compean, en pro.

Edmundo Delgado, a favor.

Héctor Gutiérrez de Alba, a favor.

María de los Angeles Moreno, a favor.

Marco Antonio Michel, a favor.

Moreno Garavilla, a favor.

Irina del Castillo, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Alicia Tèllez, a favor.

Juan Díaz González, en pro.

Tomás López, a favor.

Federico Mora, a favor.

Víctor Gutiérrez, en pro.

Rolando Solís, en pro.

Toscano, a favor.

Walter Widmer, en pro.

Hiram Escudero, en pro.

Patricia Garduño, en pro.

Salvador Abascal, en pro.

Emilio Serrano, a favor.

Doring, en pro.

Carmen Pacheco, a favor.

Alejandro Sánchez, en pro.

Susana Manzanares, a favor.

Yolanda Torres, en pro.

Clara Brugada, a favor.

Gilberto Ensástiga, en pro.

Edgar Torres, a favor.

Ana Laura Luna, a favor.

Camilo Campos, a favor.

Santiago León, a favor.

Arnold Ricalde, en pro.

Jacqueline Argüelles, a favor.

Guadalupe García, a favor.

Maximino Fernández, en pro.

Leticia Robles, a favor.

Ricardo Chávez, a favor.

Bernardino Ramos, a favor.

Adolfo López, a favor.

Horacio Martínez, a favor.

Eugenia Flores, abstención.

Jaime Guerrero, a favor.

Cuauhtémoc Velasco, a favor.

Raúl Nava, a favor.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Edgar López Nájera, en pro.

Se pasará a recoger la votación de la Mesa Directiva.

José Buendía, a favor.

Armando Quintero, a favor.

Humberto Serrano, a favor.

Dione Anguiano, en pro.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 59 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Decreto de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a su Reglamento para el Gobierno Interior, en lo general y en lo particular, con las modificaciones propuestas.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen con propuesta para convocar a un Foro que estudie posibles reformas al Marco Jurídico, para el Funcionamiento de Giros de Impacto Social en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de

Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana.

Esta presidencia informa que ha recibido un oficio de las Comisiones Unidas de la Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana, solicitando se le dispense el trámite a que se refiere el artículo 38, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Sírvase la secretaría dar lectura a la solicitud de referencia.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al oficio referido.

*Diputado Armando Quintero Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Presente.*

*Señor Presidente:*

*En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos a su amable atención el dictamen correspondiente a la propuesta de punto de acuerdo para convocar a un Foro que estudie posibles reformas al Marco Jurídico para el Funcionamiento de Giros de Impacto Social en el Distrito Federal, presentado por el diputado Bernardino Ramos Iturbide. Lo anterior con el fin de que sea incluida su presentación en el orden del día que será desahogada en la sesión de pleno del órgano legislativo del día de hoy, solicitando que de conformidad con el artículo 100 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dispense el procedimiento de distribución del presente dictamen, bajo los términos señalados por el párrafo primero del artículo anterior citado.*

*Sin otro particular, le reiteramos nuestra consideración distinguida.*

*Diputado doctor Jaime Moreno Garavilla, Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Federico Doring Casar, Presidente de la Comisión de Administración Pública Local; y diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana.*

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** En consecuencia, proceda la secretaría a preguntar al Pleno de la Asamblea en votación económica, si se dispensa al dictamen de las comisiones

unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana, el trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al Pleno si se dispensa el trámite a que se refiere el artículo 38 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al dictamen en referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se dispensa el trámite, señor Presidente.

**COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA LOCAL, DE ADMINISTRACIÓN Y  
PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.**

**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:**

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, fue turnada para análisis y dictamen **LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A UN FORO QUE ESTUDIE POSIBLES REFORMAS AL MARCO JURÍDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE IMPACTO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, presentada ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

Estas comisiones, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos e), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 38 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXIV y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se abocaron al análisis y estudio de la propuesta presentada, tomando como base los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, celebrada el día 1° de noviembre del año en curso, se presentó la **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A UN FORO QUE ESTUDIE POSIBLES REFORMAS AL MARCO**

**JURÍDICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS DE IMPACTO SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por el diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, fue turnada a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Administración y Procuración de Justicia, de Participación Ciudadana, y de Presupuesto y Cuenta Pública, con fecha 1° de noviembre de 2000, a fin de que, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Por conducto de la Mesa Directiva de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se envió un comunicado a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana, en el cual se informa que, en virtud de la solicitud de incompetencia presentada por la Diputada Iris Edith Santacruz Fabila, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, en sesión de fecha 30 de noviembre del 2000 resolvió que la mencionada Comisión dejaba de tener competencia para analizar y dictaminar el punto de acuerdo antes mencionado.

4.- Las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana, se reunieron el día 19 de diciembre del año en curso para dictaminar en los términos de ley, la propuesta de punto de acuerdo presentada, con el propósito de someterlo a la consideración del pleno de esta honorable Asamblea Legislativa de acuerdo a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Reconocemos la necesidad de que existan centros de esparcimiento en los que se desarrollen actividades recreativas, de diversión y entretenimiento propios para el desarrollo personal y la integración social. Sin embargo, en algunos de estos lugares, han sucedido lamentables hechos que han atentado contra la vida y la dignidad humana.

**SEGUNDO.-** Además de los factores expuestos, estas comisiones encontraron graves deficiencias en la legislación regulatoria de esta materia. Por tanto consideramos que, es necesario llevar a cabo un análisis de la ordenación legal existente, a fin de que ésta se oriente a garantizar efectivamente la integridad física y la seguridad de la población.

**TERCERO.-** Como legisladores, debemos realizar un estudio integral y armónico de las disposiciones jurídicas

que regulan la actividad de los “giros de alto impacto” a fin de detectar posibles limitaciones, vaguedades e imprecisiones de la leyes secundarias, así como del marco de obligaciones correspondientes a las autoridades administrativas competentes. Por otro lado, el otorgamiento de la suspensión provisional del acto reclamado dentro del juicio de garantías, es desde un punto de vista jurídico constitucional, una figura orientada a preservar de manera precautoria de garantía constitucional presumiblemente violada, cuando de acuerdo a la ley existen los requisitos de procedibilidad para ello. Por tanto, reiteramos en la necesidad de realizar un estudio exhaustivo, a fin de llevar a cabo reformas que permitan al Poder Judicial de la Federación administrar justicia con base en una reglamentación más clara y precisa en cuanto a los requisitos de licitud para la apertura y funcionamiento de este tipo de establecimientos. En consecuencia, el foro deberá de realizar un estudio sobre los alcances de la suspensión del acto reclamado, debiendo proponer a la Asamblea, si es el caso, las iniciativas de reforma pertinentes a la Ley de Amparo, que deberán ser presentadas ante el Congreso de la Unión.

**CUARTO.-** La realización de un foro en el que se cuente con la participación de las autoridades vinculadas, expertos en las materias relacionadas, así como de la ciudadanía que ha vivido de cerca la problemática inherente al punto tratado, contribuye en gran manera a que, esta Asamblea Legislativa, realice reformas que efectivamente subsanen las deficiencias legales y administrativas existentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana en tiempo y forma y con la facultad que le confiere el artículo 22 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someten a la consideración del Pleno de esta honorable Asamblea el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**Primero.-** Se aprueba la propuesta de punto de acuerdo para convocar a un foro que estudie posibles reformas al marco jurídico para el funcionamiento de giros de “alto impacto” en el Distrito Federal.

**Segundo.-** La organización del foro quedará a cargo de los miembros que estas comisiones designen y se realizará por módulos o secciones de acuerdo a los aspectos a tratar.

**Tercero.-** La realización del foro citado se incluirá en el ejercicio del presupuesto de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que se permita su financiamiento y operación.

**POR LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.:** Diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla; Presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Federico Doring Casar; Presidente de la Comisión de Administración Pública Local; diputada Susana Guillermina Manzanares Córdova, Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana; diputado Gilberto Ensástiga Santiago, Vicepresidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputada Clara Marina Brugada Molina, Secretaria de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Francisco Fernando Solís Peón, Secretario de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputada Margarita González Gamio, Secretaria de la Comisión de Participación Ciudadana; diputado Fernando Espino Arévalo, integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Alejandro Agundis Arias, integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva; integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Arturo Barajas Ruiz, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Juan José Castillo Mota, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Alejandro Díez Barroso Repizo, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Horacio Martínez Meza, integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Raúl Armando Quintero Martínez, integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado Salvador Abascal Carranza, integrante de la Comisión de Administración Pública Local; diputado José Luis Buendía Hegewisch, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Adolfo López Villanueva, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Emilio Serrano Jiménez, integrante de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana; diputado Eleazar Roberto López Granados, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana; diputada Ana Laura Luna Coria, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana; diputado Edgar Torres Baltazar; integrante de la Comisión de Participación Ciudadana.

Para fundamentar el dictamen, se le concede el uso de la palabra, por las Comisiones Unidas, al diputado Gilberto Ensástiga Santiago.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, señor Presidente.

El dictamen que nos presentó el diputado Bernardino Ramos Iturbide y que por esta Mesa Directiva se turnó a las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de Justicia, Administración Pública Local y de Participación Ciudadana, nos parece que presenta posiciones de avance muy importantes que habría que destacar frente a la situación de los giros de alto impacto social.

Es muy importante también rescatar que la posibilidad de convocar a un Foro que estudie las posibles reformas al marco jurídico para el funcionamiento de estos giros de impacto social, permite integrar y escuchar diversas voces que se han estado manifestando por el funcionamiento de estos mismos.

Desde luego que el reconocer que estos espacios son importantes, que son una realidad en la vida social de los capitalinos y en otros lugares, es fundamental también rescatarlo, y desde luego reconoce que los hechos que han estado sucediendo alrededor de estos en donde se han perdido vidas, también debe de revisarse porque es situación que debe ser atendida y que desde esta Asamblea tendremos que legislar para que todas las condiciones de seguridad se den alrededor de éstas.

También en las Comisiones se destaca la necesidad de reflexionar sobre el marco jurídico vigente, sobre el cuerpo de toda la normatividad que regula a estos giros y desde luego se reconoce que existe imprecisión, que existe vaguedad en los mismos y que requerimos destacar en este foro la discusión de estos temas, a efecto de que podamos con la participación de todas y todos los ciudadanos, incorporar las reformas correspondientes y que eliminemos de entrada todas estas vaguedades e imprecisiones que se han dado alrededor del funcionamiento de estos giros de impacto social.

Desde luego también se analizó lo relativo al Poder Judicial Federal, que todos reconocemos no son asuntos que estén reservados para el Distrito Federal, pero es necesario revisar la Ley de Amparo, que podamos discutir, que podamos canalizar hacia el Congreso de la Unión, para que ubiquemos con mucha precisión todos los alcances que tienen que ver con las suspensiones provisionales, que sin duda han protegido, han permitido el funcionamiento irregular.

Queremos también comentar que los acuerdos que aquí se presentan en el proyecto, ya en el dictamen, que son tres, es que efectivamente aprueba este foro, tendrá que volverse a convocar a Comisiones Unidas a efecto de aprobar las fechas, a efecto de aprobar la metodología que garantice una discusión abierta, una discusión participativa en donde se incluyan a todos, de manera plural se conduzca el mismo, y ahí se establecerá en la próxima reunión que cite las Comisiones Unidas, ahí se establecerán los tiempos - insistimos - y la metodología, al igual como los temas.

Esta organización del foro recaerá bajo la responsabilidad de diversos diputados y diputadas integrantes de las Comisiones, quienes desde luego estarán dándole el seguimiento a la convocatoria y estarán solicitando en su momento a esta Asamblea Legislativa, los recursos para que se puedan sustentar todos estos eventos.

Ese es el planteamiento que contiene el proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local, de Administración y Procuración de Justicia y de Participación Ciudadana, que se somete a este Pleno.

Nosotros vemos con gusto, con satisfacción, que la discusión se ha dado abiertamente frente a los problemas de los giros de impacto social; tenemos también ya como materia de discusión las reformas que presenta la diputada Susana Manzanera Córdova, para revisar la Ley del Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, sin duda va a ser materia para que se revisen estos foros.

Tenemos conocimiento que se van a incorporar otros proyectos de iniciativa, y la intención es que el próximo año este asunto pueda tener el consenso y el respaldo de las reformas necesarias y desde luego de la opinión ciudadana.

Muchas gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Está a discusión el dictamen en lo general. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Algún ciudadano diputado o diputada desea razonar su voto?

Proceda la secretaría, en votación económica, a preguntar al Pleno de la Asamblea si es de aprobarse el dictamen de referencia en lo general y en lo particular.

**LAC. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica se pregunta al Pleno si se aprueba el dictamen de referencia en lo general y en lo particular.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba el dictamen, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por lo tanto, se aprueba el dictamen con propuesta para convocar a un Foro que estudie posibles reformas al Marco Jurídico para el Funcionamiento de Giros de Impacto Social en el Distrito Federal, que presentan las Comisiones Unidas de Administración y Procuración de

Justicia y de Administración Pública Local y de Participación Ciudadana.

Hágase del conocimiento de las Comisiones Unidas dictaminadoras en los términos de sus atribuciones para que efectúen la instrumentación correspondiente. Asimismo, hágase del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Para formular un pronunciamiento mediante el cual se formula un llamado a las autoridades federales a buscar alternativas que eviten el alza continua del precio de gas doméstico, se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos a la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

**LAC. DIPUTADA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA.-**  
Gracias diputado Presidente.

La elevación del precio del gas LP para uso doméstico es una de las mayores preocupaciones para los habitantes de nuestra ciudad en estas épocas.

Desde que se liberó el precio del gas y de otros energéticos como la gasolina, a partir de 1997, se ha seguido una política de elevación mensual de los precios, por lo cual los consumidores no tienden a percibir en los primeros meses esta elevación paulatina. Sin embargo, a medida que se van acumulando los incrementos, se llega a niveles insostenibles para la economía familiar, máxime cuando el producto del trabajo, el salario, sí permanece controlado. Este ha sido el caso de los precios del gas para uso doméstico

En efecto, en 1997, cuando se liberó el precio de este producto, el precio al que se vendió fue 51% mayor al del año anterior, al pasar de un precio promedio de 1.886 por kilo de gas, a 2.843 pesos; en tanto en ese mismo año el salario mínimo sólo aumentó 18.6%, la brecha por lo tanto fue considerable. Aunque en los dos siguientes años hubo un reajuste de los precios del gas a la demanda, por lo cual no subieron tanto como en 1997, en el año 2000 se ha vuelto a contemplar un aumento desmedido del precio de este producto de más del 28%, de tal manera que ha tenido un incremento acumulado de 80.2% en estos 3 últimos años, mientras que el salario mínimo sólo ha crecido 43.2% en el mismo periodo.

Sabemos que el precio del gas doméstico tiene que ver con una compleja red de factores de tipo internacional y nacional, sin embargo consideramos fundamental en el análisis de este problema dos aspectos. Por un lado, la situación de los precios internacionales de energéticos, en el cual nuestro país ha sido omiso en defender los intereses nacionales, porque más allá del precio del petróleo ante lo cual se mantiene una serie de negociaciones con los principales

países productores, todos los demás precios de los productos derivados son presa fácil de los acuerdos oligopólicos de las empresas líderes a nivel mundial. Por otro lado, el poco empeño demostrado en la diversificación productiva de los productos provenientes o derivados de la extracción del petróleo, resultado de una política de exfoliación de la industria petrolera sin posibilidades de expandirse, ha tenido como consecuencia que productos como el gas no surtan toda la demanda nacional, que se destinen a la exportación volúmenes que pueden servir a la demanda nacional, pero que por la falta de inversión en redes de distribución internas se destinan a la frontera norte y que por tanto los precios se eleven por efecto de la ley de la oferta y la demanda.

En el aspecto interno también destaca el papel que tienen las 8 distribuidoras de gas, que como ha sido el caso de las empresas con escaso desarrollo tecnológico y ante la competencia internacional, tratan a toda costa de modernizarse a costa del consumidor, es decir, se le carga a los habitantes de nuestro país y de nuestra ciudad, como principal mercado del país, los costos de alinearse a los requerimientos de modernización y competitividad, sin que por otro lado se vean resultados concretos y beneficios para los consumidores.

En este caso como en otros, se observa un proceso de exfoliación de los ingresos familiares, de por sí limitados por los topes salariales, de donde se obtienen recursos que incrementan la ganancia normal de las compañías privadas, sin que se aplique necesariamente en mejoras tecnológicas o en abatimiento de costos.

Por ello, es necesario la intervención del estado, aún contra los preceptos neoliberales, de tal manera que por un lado se generen acciones para mejorar la cantidad y la calidad de la oferta y, por otro, se subsidien los precios al consumidor, al cual se le están cargando excesivamente los costos del cambio estructural.

En este caso como en otros los subsidios se siguen aplicando, sólo que no llegan al consumidor final, sino a los intermediarios que obtienen precios bajos de adquisición del gas que produce el Estado.

Por ello, desde esta tribuna hacemos un exhorto a las autoridades federales para que apliquen un programa integral, tanto del lado de la oferta como de la demanda, para que los precios del gas LP de uso doméstico detengan el crecimiento exorbitante que han tenido en los últimos años; asimismo para que en el Presupuesto de Egresos que se discute actualmente en el Cámara de Diputados se asignen subsidios suficientes para que el precio del gas llegue a los hogares mexicanos y en particular al de los capitalinos a un precio razonable y no se cargue en las espaldas de los consumidores el costo de la modernización y competitividad al que están obligadas las compañías distribuidas; también

para que la Asamblea Legislativa tome cartas en el asunto de este tema tan trascendental para la economía de las familias de nuestra ciudad capital.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ (Desde su curul).**- Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene usted el uso de la palabra hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN (Desde su curul).**- Tendrá usted el uso de la palabra también hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.**- Con su venia, señor Presidente.

He pedido el uso de la palabra para manifestar...

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Me permite un segundo, diputado? Quisiéramos pedir a todas las diputadas, diputados, compañeros de los medios de comunicación que siempre nos acompañan con un enorme interés a estas sesiones, si contribuyen al orden de esta importante sesión de trabajo de la Asamblea Legislativa. Muchas gracias.

Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.**- He pedido el uso de la palabra para manifestar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional respecto del problema que está enfrentando la ciudadanía del Distrito Federal por el alza continua y desmesurada del precio del gas doméstico.

En este sentido, coincidimos con el pronunciamiento hecho por la diputada que me antecedió, por lo que queremos pedir también al Gobierno Federal su intervención a fin de regular la tarifa del combustible en beneficio de la economía popular.

En este sentido, hay que tener presente que siendo el gas un recurso que el país posee en abundancia resulta extraño en que tenga un costo tan elevado. Petróleos Mexicanos lo vende a 2 pesos con 68 centavos por kilo de gas a las empresas gaseras y éstas lo venden al consumidor en 4

pesos con 40 centavos promedio, con lo que se obtiene una ganancia de casi el 85% por kilo de gas, por lo que aparentemente no se encuentran justificadas las continuas alzas del combustible.

En virtud de lo anterior, queremos solicitar la intervención de la Comisión Federal de Competencia Económica, dependiente de la Secretaría de Economía, a fin de realizar una investigación en torno a las actividades del pequeño grupo de empresarios que controlan los procesos de industrialización y comercialización del combustible, a fin de determinar si en estos procesos se está presentando algún tipo de práctica monopólica.

Una vez que sean revisados por el Gobierno Federal los costos de producción y comercialización del combustible, es necesario que la autoridad imponga fijando un precio tope sujeto a revisiones periódicas, pero siempre previa autorización de la autoridad.

Asimismo consideramos que sería conveniente que se reconsiderara el viejo proyecto de entubar el gas en el Distrito Federal como una posible alternativa para eficientizar el suministro del combustible y abaratar su costo de comercialización.

Tenemos el antecedente del gas entubado en la Unidad Habitacional de Villa Coapa, la cual nos ha demostrado que esta posibilidad puede ser una alternativa viable para la Ciudad de México.

Finalmente, queremos hacer un llamado a la Procuraduría Federal del Consumidor para que esté muy atenta a fin de combatir y evitar los abusos en que podrían incurrir los proveedores de gas doméstico y se garantice en todo momento el interés superior de los ciudadanos consumidores del Distrito Federal.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel González Compean, hasta por 20 minutos.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL GONZÁLEZ COMPEAN.**- Con su permiso, señor Presidente.

En efecto, el tema que la diputada Clara Marina Brugada ha traído a esta sesión, a esta tribuna es de la mayor importancia, lo es en un doble sentido: lo es porque en efecto la industria energética mexicana, la industria petrolera y de los petroquímicos -el gas es un petroquímico-, esa industria es una industria que ha tenido un desarrollo desigual y complejo, es una industria que ha financiado los déficits del país durante los últimos 18 años, es una industria que ha generado orgullos y polémicas y sin duda todo lo que a ella atañe es un problema de todos los mexicanos y no puede ser menos un asunto que atañe a esta Asamblea.

Lo es también importante porque en efecto el gas, el precio de alguno de los productos petroquímicos, y no solamente el gas, la gasolina, el petróleo, el diesel impactan de manera muy directa y muy concreta en la economía de todos los mexicanos; no sólo los mexicanos digamos que viven en todo el país, sino particularmente a los de la Ciudad de México y en general a los de las zonas urbanas en donde el consumo energético está tan especializado, y cuando digo está tan especializado significa que está concentrado en dos o tres productos que hacen que los centros urbanos se muevan, que hacen que los centros urbanos produzcan, que hacen que los centros urbanos le permitan a la gente una cierta calidad de vida.

Pedí la palabra para apoyar sin duda la petición que hace Clara Marina Brugada de encontrar alternativas para resolver el problema de gas, de los precios del gas que se venden en las zonas populares y que impactan de manera tan directa a la economía y a la vida cotidiana de las personas. Pero la pedí también para hacer un pequeño razonamiento respecto de cuáles deberían ser las cosas y por lo menos las acciones que la Asamblea, nuestra Asamblea puede tener respecto de este tema.

Déjenme hacer un recuento muy rápido y muy sencillo de cifras. La industria petrolera mexicana exporta alrededor de 9 mil millones de dólares anuales; la industria petroquímica mexicana importa alrededor de 9 mil millones de dólares; eso significa que todo lo que nosotros producimos de petróleo nos lo estamos gastando en realidad en importar productos que no tenemos, entre ellos el gas.

Si nosotros importamos el gas a un precio determinado y lo vendemos por debajo de su precio de costo, en realidad a quien estamos subsidiando, lo estamos subsidiando además todos, es decir, todos acabamos incurriendo a través de nuestros impuestos en el costo de ese gas, pero no sólo eso, sino acabamos subsidiando o pagando o subsidiando a los productores internacionales, o sea, los que están fuera de este país, acabamos subsidiando a los productores de Estados Unidos que es de donde sustancialmente recibimos el gas LP y el gas natural.

En efecto, este es el mecanismo o es una de las razones fundamentales por las cuales el precio del gas es o ha ido subiendo poco a poco, porque hasta hace muy poco, hasta hace recientes tiempos, el gas tenía un subsidio alto para satisfacer o para controlar o para no impactar de manera negativa los ingresos de la población mexicana, pero en efecto no es únicamente un problema de oferta y demanda la razón por la cual el Gas LP está en los precios en los que está.

Influyen en ello cosas tan elementales como la transportación del gas. Quiero que sepan que el ducto que hay entre Cactus y Reynosa, que es un ducto de cerca de 2

mil kilómetros, tiene una serie de costos en la transportación y en la traída del gas a la Ciudad de México, que hay que cubrir de alguna manera, si no se vuelven subsidios a la empresa que lo hace por la vía de los impuestos.

También están las elevaciones del precio internacional, porque en general hay un déficit de gas en prácticamente todo el mundo. Estados Unidos hace 5 años tenía un gran superávit de gas, ese superávit se ha ido cayendo poco a poco hasta tener un poco la situación que tiene ahora que es la de déficit de gas.

En efecto, los precios del gas no sólo lo marcan los costos de su transportación, almacenamiento y explotación, sino los marcan también la falta de explotación por parte de PEMEX durante los últimos 18 o 15 años, que hacen que nosotros estemos importando gas siendo productores potenciales de gran idea.

Por su puesto, influye en esa definición de precios, la Comisión Reguladora de Energía que de acuerdo a convenios internacionales que hemos suscrito en México, está obligada a respetar precios internacionales y precios de transportación y de uso y, a la Comisión Nacional de Competencia que como ustedes saben también tiene injerencia en la definición de las empresas y los mecanismos para la venta de gas.

Siendo todo esto cierto, estando todo esto sobre la mesa tenemos y no puede ser de otra manera la preocupación de que el gas sea un producto asequible y que no entorpezca o no lastime los ingresos de la población del Distrito Federal, pero la verdad es que no parece sano, por lo menos para la industria energética mexicana, tener un precio subsidiado del gas, y no lo parece porque en la medida en la que paguemos un precio subsidiado o se consuma el gas de manera subsidiada, todos acabamos incurriendo en el costo y no logramos que los recursos fiscales que servirían para la inversión en la industria petroquímica y petrolera mexicana lleguen a su destino y es hacer crecer y mejorar a la industria petrolera.

Insisto, la preocupación por la industria petrolera puede circunscribirse a esto que hemos dicho, pero la preocupación por las personas no, porque las personas consumen y usan gas todos los días.

Si ese es el caso, entonces qué alternativa de verdad podemos darle a las personas. La verdad es que nos preocupa el precio del gas como nos preocupa el precio del Metro, como nos preocupa el precio de los servicios públicos, porque sabemos que las personas no ganan el suficiente sueldo para cubrir los costos de esos productos y nosotros sostenemos o creemos que en esta materia del gas, como en otros tantos, lo que tendríamos que estar propugnando e insistiendo es que los salarios tuvieran un

mejor nivel que permitiera que esta económica funcionara de manera apropiada y avanzara en un mejor camino.

Déjenme decirles lo último. Esta Asamblea enfrenta hoy esta discusión del gas y de su consumo como un asunto alejado. La legislación que sostiene el asunto del gas y de la Industria Petrolera y en todo caso su distribución, las reglas con las cuales por ejemplo se está atendiendo hoy por la Empresa Metro Gas, se está atendiendo una red de gas natural por toda la ciudad, la Asamblea y el Gobierno del Distrito Federal no tienen nada, ninguna injerencia, ni ningún conocimiento de cuáles son ni los procedimientos, ni las reglas, ni los espacios en los cuales se está haciendo respecto de la Industria Energética construcciones o modificaciones específicas. No sabemos nada respecto, tampoco por ejemplo, de cómo se manejan las telecomunicaciones en la Ciudad de México y el uso de microondas al interior de este territorio.

Nadie propondría ciertamente que creáramos la Comisión de Telecomunicaciones. Pero desde la perspectiva de que el gas, la gasolina y otros energéticos como la electricidad son fundamentales para la vida de esta ciudad, son el motor de la vida económica de esta ciudad, mi fracción a la brevedad someterá a esta Asamblea un punto de acuerdo para convertir o para añadir en la Ley Orgánica de nuestra Asamblea a la Comisión de Ciencia y Tecnología el nombre de: Comisión de Energía, Ciencia, Tecnología e Informática. El propósito sería que nos enteráramos y tuviéramos una relación mucho más directa y concreta con todo el fenómeno energético de la ciudad, en el cual nunca, no hay hasta este momento una sola evaluación ni de consumos, ni de presencias, ni de precios, ni de los mecanismos de reglamentación para la construcción de redes, ni uso de tanques estacionarios, o de distribuidoras de gas, etcétera.

De tal suerte, que por lo menos y en ese sentido la propuesta de Clara Marina Brugada debe ser atendible y la propuesta de nuestro compañero del Partido Acción Nacional ahora, es que debemos tomar cartas en el asunto energético de la ciudad, que es fundamental y que tenemos que enfrentarlo con una gran firmeza para que la ciudad pueda apoderarse del recurso fundamental con el cual se mueve, que es el recurso energético.

Por lo demás, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para formular un pronunciamiento sobre la reforma política del Distrito Federal, harán uso de la palabra los diputados: Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo y Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia.

En consecuencia, tiene el uso de palabra, hasta por 20 minutos, la diputada Eugenia Flores Hernández.

**LAC. DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Estamos a unas horas de que este primer periodo de sesiones de esta Segunda Legislatura concluya. Las sesiones de mañana, de pasado nos abocaremos a discutir nuestra propuesta de ingresos y de egresos. Pero antes de concluir este periodo de sesiones, el Partido del Trabajo, con mi representación, y el Partido Convergencia por la Democracia, en representación de los diputados: Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva y Raúl Antonio Nava Vega, queremos proponer, pronunciamos de que esta Asamblea Legislativa deberá avanzar en los programas de reforma política integral para nuestra ciudad.

La historia de los derechos de los capitalinos es tan joven, como las posibilidades plurales que hoy tiene nuestro sistema de partidos.

Recordemos que hasta hace muy poco por disposición constitucional el Congreso de la Unión dispuso que el Departamento del Distrito Federal sería un departamento administrativo de la Administración Pública y su titular sería nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

En el decreto del 10 de agosto de 1987, se crea la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, determinando expresamente su carácter de órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, en las materias enunciadas constitucionalmente.

Sólo hasta el 25 de octubre de 1993, y sólo de manera limitada, se concede la facultad legislativa en sustitución de las de naturaleza reglamentaria, sustentadas en las reformas a los preceptos constitucionales que incidieron en el gobierno capitalino, de manera que ya no estaría previsto el régimen del Distrito Federal, en el artículo 73 referente a las facultades del Congreso de la Unión sino en el Título Quinto relativo a las entidades federativas.

Asimismo, se define la elección de un Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante comicios ciudadanos y que se cumple hasta 1997 en la formulación del Estatuto de Gobierno, el cual determina las bases para la organización y las facultades de los órganos de gobierno expedido por decreto publicado hasta el 26 de julio de 1994.

Mediante la reforma de 1996, es nuevamente modificado el régimen del Distrito Federal, a fin de establecer elección directa de un Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y la integración de una Asamblea, no de Representantes sino Legislativa del Distrito Federal, caracterizados ambos como

autoridades locales; se propone además la elección directa de los titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal, así como la ampliación de las facultades legislativas del órgano productor normativo en el Distrito Federal.

Sí. Hoy, para fines de este milenio, para fines de esta centuria, sí, es menester que subrayemos todos el reconocimiento de los avances en materia de la reforma del Distrito Federal. Es importante que valoremos todos la voluntad que los actores políticos y sociales de nuestro país y de nuestra ciudad han demostrado a lo largo de estos 14 años, pues han dado muestra de madurez política y palabra consecuente frente a las necesidades cívicas de nuestra ciudad.

Lo que hasta hoy tenemos, es un significativo avance en el aseguramiento de los derechos ciudadanos más elementales y que desde hace muchos años ejercen otros mexicanos que no viven en este Distrito Federal.

Pero tenemos mucho camino por andar. Los principales problemas de nuestra ciudad, como es la escasez de oportunidades laborales, la inequitativa distribución de la riqueza, la disfunción administrativa en algunas áreas, la delincuencia, la corrupción y la falta de sustentabilidad, son ámbitos pendientes de la reforma política, económica y fiscal que requieren nuestros habitantes.

Considerando además que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la obligación de proponer y crear normas en aras de un mejor porvenir de los habitantes de la ciudad, creemos que es inaplazable la tarea de consolidar los derechos de quienes no cuentan con un cabal poder legislativo, un poder ejecutivo y de mecanismos de auténtica participación ciudadana, directa en las decisiones de gobierno.

Por este motivo, y en virtud de lo antes expuesto, los suscritos diputados del Partido del Trabajo y Convergencia por la Democracia, hacemos un atento llamado a las diferentes fuerzas políticas concentradas en esta Soberanía, a que avancemos en la reforma política integral, incluyendo a todos los actores políticos, pues cada uno de nosotros tenemos mucho que decir y mucho que aportar.

Por lo cual, nos pronunciamos a que lo más pronto posible, esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en aras de consolidar el marco legal y democrático en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, respetuosamente solicitemos a los ciudadanos Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a Andrés Manuel López Obrador, Jefe del Gobierno del Distrito Federal, designen a quienes consideren pertinentes para que en su nombre y representación se sumen y participen en la reactivación de los trabajos de la reforma integral política del Distrito Federal, trabajos que quedaron inconclusos y que desde hace varios meses quedaron suspendidos.

Segundo, proponemos que se conforme una comisión plural integrada por un diputado de cada uno de los siete partidos políticos con representación en esta Soberanía, quien sería esta comisión la responsable de dar seguimiento a los trabajos realizados en las mesas hacia la consolidación de una reforma política integral, social y económica para el Distrito Federal.

Esta comisión será la encargada de informar los avances mostrados a este órgano legislativo. Proponemos además al Presidente de la Mesa Directiva de esta Soberanía, de la manera más atenta, formule una exhortación a los dirigentes de los partidos políticos del Distrito Federal para que definan ya las delegaciones que intervendrán en la reforma política, social y económica del Distrito Federal, y además nos pronunciamos para que se realicen todas las acciones pertinentes a efecto de convocar pública y abiertamente a todas las agrupaciones ciudadanas a las instituciones académicas y a la ciudadanía en general para que estas agrupaciones, instituciones y ciudadanía se incorporen, pues la reforma política integral solamente va a ser posible con la participación de todos los actores políticos y sociales de nuestra ciudad y nuestro país.

Firmamos al calce de este pronunciamiento, su servidora, la diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo; Cuahtémoc Velasco Oliva y Raúl Nava Ortiz, del Partido Convergencia por la Democracia.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra hasta por 20 minutos, el diputado Jesús Cuahtémoc Velasco Oliva, del Partido Convergencia por la Democracia.

**EL C. DIPUTADO JESÚS CUAUHTÉMOC VELASCO OLIVA.-** Con su venia, señor Presidente.

Sería ocioso abundar en razones sobre la necesidad de culminar la reforma política en la Ciudad de México.

Los fundamentos, las causas, las necesidades que motivan su realización han sido ampliamente comentadas en esta tribuna y en los medios de comunicación. Ya la diputada Eugenia Flores también hizo varios planteamientos sobre de ella.

Simplemente lo que quisiera subrayar es lo urgente de que esta larga marcha que hemos vivido por la democracia en la Ciudad de México se culmine.

Convergencia por la Democracia considera que el gran reto de esta Asamblea será impulsar las condiciones para que esta reforma política se dé con la visión, con la amplitud de miras, con la profundidad histórica que reclaman los problemas y las necesidades de la Ciudad de México. Es

obvio que la ciudad ha padecido una serie de consecuencias por no haber sido configurada como un Estado, por haber sido subordinada o estado subordinada a la Presidencia de la República. A la ciudad no se le toma en cuenta para muchas cosas.

Ya aquí en una discusión anterior, en los planteamientos sobre el gas, algún compañero de otra fracción parlamentaria señalaba con claridad: cómo no se le toma en cuenta cuando se tienden ductos que tienen evidentemente una importante repercusión en la vida de la ciudad, en los riesgos que ella corre y en su desarrollo urbano.

Podríamos citar eso y podríamos citar innumerables casos en los cuales simplemente la ciudad, sus habitantes, el Gobierno de la Ciudad de México no es tomado en cuenta.

Por eso es fundamental que culminemos este proceso y que acabemos con todos los males de raíz que ha fomentado esta falta de autonomía de soberanía de la propia Ciudad de México. Todo este reparto que ha vivido la ciudad entre una serie de poderes invisibles, tema que ya hemos tocado en otras ocasiones y que se han ido quedando con partes, donde cotos, donde prevalece el interés particular sobre el interés público, es producto de esta falta de democratización.

También tenemos pendientes significativos entorno a los propios cambios políticos que ha sufrido la Ciudad de México; tenemos lagunas y vacíos legales que es indispensable cubrir como lo que se refiere a la relación entre las delegaciones y el gobierno central, y a la necesidad de establecer criterios muy claros para que garantizando la autonomía y la independencia de las delegaciones, no haya pauta, margen para los conflictos con el gobierno central.

Por todas estas consideraciones, es que pensamos que el gran reto de esta Asamblea Legislativa, más allá de que cumpla con su papel de estar al tanto y al pendiente de los problemas de coyuntura que se van dando, es crear las condiciones para esta reforma política, y crear las condiciones para que los problemas de fondo, para los problemas que tienen que ver con la sustentabilidad de la Ciudad de México, para que los problemas que tienen que ver con la coordinación con otras entidades circunvecinas, para que problemas que tienen que ver con la relación con el Gobierno Federal, se atiendan suficiente y satisfactoriamente.

Es por eso que Convergencia por la Democracia ha querido venir a esta tribuna a hacer sentir su voz y a demandar que la discusión sobre esta reforma política no se haga en los patios subterráneos, en los sótanos políticos de la ciudad, sino se haga a plena luz del día con la participación de todos los partidos políticos, de todas las fuerzas sociales, con la participación de la ciudadanía, de manera tal que todos los habitantes de esta ciudad tengan garantizado el

derecho a manifestar su opinión, hacer sentir su voz en esta acción tan trascendente para la Ciudad de México.

Asimismo, quisiera subrayar que hoy este tema de la reforma política fue objeto de comentario en la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias. Qué bueno que así haya sido, y que en esta comisión se haya planteado que el reto fundamental en el próximo año, es decir en los próximos días, es abocarnos a estudiar todos los aspectos concernientes a esta reforma política y avanzar en la gestación, en la generación de una propuesta de consenso, evidentemente como lo ha hecho la diputada Eugenia Flores.

Nosotros, ellos y nosotros, tenemos puntos de vista muy concretos que externaremos, que manifestaremos y que defenderemos en esta comisión. Pero sí nos parece fundamental que se dé este diálogo abierto, a la luz del día, entre todas las fuerzas representadas en esta Asamblea, para que de ahí podamos avanzar y llevar este tema a la discusión pública, con la participación y el punto de vista de todos los habitantes de la Ciudad de México.

Gracias por su atención.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Para formular un pronunciamiento en relación a los 100 días de trabajo de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra hasta por 20 minutos al diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-** Con permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros diputados:

¿Cómo está diputado Compean? ¿Cómo les va? ¿Cómo están?

Ahí está Edgar ¿Cómo está diputado? Ponga atención.

El 17 de septiembre de este año se comienza a sesionar en esta Soberanía, observamos caras nuevas y optimistas que mostraban las mieles del triunfo, legisladores que pensaban que por el sólo hecho de haber ganado y según ellos sacado al Partido Revolucionario Institucional de los Pinos, México se había transformado casi automáticamente como aquella mano invisible de la que hablaba Adam Smith, que equilibraba la economía. Pero el paraíso se esfumó y el ciudadano despertó, exigiendo el cumplimiento de los compromisos adquiridos durante la campaña.

La ciudad con sus altos índices de criminalidad, con su ambulante explosivo, con su transporte caótico, con sus zonas donde existe la pobreza extrema no puede esperar el

acoplamiento y adquisición de la experiencia de quienes no la tienen, exige leyes que la organicen y una administración sin maquillaje ni populista. Es verdad, ha sido el voto ciudadano el que determinó e inclinó los resultados de uno u otro lado, sin embargo, nos enfrentamos a la necesidad de conocer hasta qué grado los cambios políticos se han traducido en el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos y en el desarrollo de gobiernos más democráticos y eficientes.

Hemos cumplido 100 días desde que el pasado 17 de septiembre se instaló la Segunda Asamblea Legislativa, desde entonces una cadena de acontecimientos han marcado el ritmo, las ideas y las acciones de esta Soberanía. Los primeros pasos no están ajenos a los tropiezos, inseguridades o insuficiencias, sin embargo, la voluntad por caminar no se ha perdido.

En 100 días la ciudad ha visto cómo la tragedia es la conciencia o el último eslabón de una cadena de corruptelas, cómo la muerte de un puñado de ciudadanos es causada por la actitud negligente de uno o varios funcionarios. Desde el 17 de septiembre esta Legislatura ha olvidado agendar algunos grandes problemas de la ciudad, permitimos los errores y los actos corruptos de la anterior administración, permitimos que actos como el de Lobohombo sigan impunes con todo y sus 22 muertos, estamos permitiendo el peligro que corre nuestra juventud, sobre todo los que asisten a divertirse a esos giros negros, esto porque no hemos tenido la sensibilidad de legislar sobre este asunto que puede afectar a más de uno.

El tiempo ha pasado y parece que el caso Lobohombo ha quedado cerrado, pero al igual que el escritor español Cervantes, yo digo que no hay memoria a quien el tiempo no acabe ni dolor ni muerte que lo consuma. Lobohombo significa que el peligro es latente en esta ciudad y para aminorar su efectos necesitamos funcionarios responsables, creativos, con sentido y sensibilidad social y sobre todo, con estricta observancia de la ley.

El caso Tepito, y como legislador lo decimos, es un asunto de vergüenza nacional, donde imperó una actitud de un gobierno despótico e intolerante, gobernado por una señora que lo más que le preocupó fue su imagen en cada promocional.

La Ciudad de México ya no es la misma desde hace 100 días que iniciamos nuestros trabajos. Hemos vivido momentos de anarquía y violencia en aquel barrio bravo de Tepito, donde la autoridad con su ineptitud ocasionó horas donde la intolerancia, la agresión y el robo imperaron, espacio donde se creó la mayor incertidumbre y se puso al descubierto tanto la ineficacia, así como la corrupción de las autoridades policíacas.

El gasto que realizó el gobierno capitalino durante este operativo fue excesivo. La movilización de 2,200 policías durante la noche del 17 de noviembre causó indignación a los vecinos, habitantes del lugar y a la población en general, sin embargo para los compañeros del Partido de la Revolución Democrática el operativo cumplió con su objetivo. Y me pregunto: ¿El objetivo era detener a tan sólo 14 personas que en su mayoría fueron dejadas en libertad? Si este era el objetivo entonces hubo una irresponsabilidad por parte de los titulares tanto del gobierno capitalino como de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Otro de los puntos que interesan a esta Legislatura, y lo digo porque es de interés general y nosotros somos representantes de esa generalidad, es el asunto del sobreejercicio llevado a cabo por la ex Jefa de Gobierno, la señora Robles. Si ustedes analizan el Presupuesto de Egresos del año 2000, la Legislatura pasada, en su mayoría perredista, aprobó un monto total para comunicación social de 275 millones de pesos, pero de acuerdo con el Informe de Avance Programático Presupuestal de Enero-Septiembre de este año se derogó la cantidad de 621 millones de pesos, es decir hubo un sobreejercicio de 225% en este rubro que ha quedado en la impunidad.

La imagen siempre fue obsesión política y personal de la señora Robles. Como ejemplo tenemos la creación de la Unidad de Información, Comunicación y Análisis, que fue instada con recursos y personal del gobierno capitalino, que funcionaba como oficina de diseño personal de la imagen de la ex Jefa de Gobierno. Estos pequeños o grandes detalles que se han dejado pasar han provocado el poco respeto hacia esta Soberanía.

En la división de poderes, no se vale que un poder someta a los otros, debe existir el equilibrio de sus fuerzas y de las propuestas; pero tampoco se vale que un poder se ponga al servicio de otro, y eso ya no debe de ser, y esto se le ha olvidado al actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dice el politólogo Guillermo O'Donnell: "El decisionismo es una tendencia en la que se gobierna vía decretos, sin presentar las iniciativas de leyes al parlamento".

Con lo anterior quiero hacer alusión a la actual política de Bandos implantada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La forma de gobierno del político tabasqueño contradice sus promesas y metas de campaña declaradas antes del 2 de julio, provocando que la relación gobernante gobernados se deteriore, al hacer una serie de prohibiciones a la esencia fundamental de la primera constitución social del Siglo XX: La libertad, por lo que las declaraciones de campaña del hombre austero, de quien hoy cobra como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, son un fiel seguimiento de lo que llamó Jean Bodín "la generación de los gobiernos democráticos son los gobiernos demagógicos".

La demagogia tan repudiada por el gobierno diferente como lo ha declarado en cada uno de sus promocionales en campaña, es el eje articulador de su política debido a las constantes promesas incumplidas. Para muestra tenemos el caso del ingeniero Cárdenas que prometió durante su campaña a Jefe de Gobierno la creación de la Policía de Barrio, la cual nunca llevó a cabo. También, el mismo Cárdenas prometió erradicar la corrupción; sin embargo, se vio envuelto en el escándalo de desvío de fondos de la Policía Auxiliar, provocando el enfrentamiento entre el ex Jefe de la Policía entonces, Alejandro Gertz Manero, y el ex Procurador Samuel del Villar.

El escándalo de corrupción en la Policía Auxiliar fue el más importante conflicto que enfrentó el gobierno de Rosario Robles, fondos de esa corporación fueron desviados a la asociación civil, servicios sociales y ahí desaparecieron.

Por lo menos 26 comandantes de la Policía Auxiliar estuvieron involucrados en la desaparición de 1,152 millones de pesos, el principal implicado era el ex Director de la Policía Auxiliar, Francisco Ruiz Gamboa, ex escolta de los hijos de Cárdenas, colocado por él mismo en esa posición; Ruiz Gamboa dispuso de los recursos de esta institución gracias a un amplio poder notarial que Cárdenas como Jefe de Gobierno le otorgó.

De acuerdo con el artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal, comete delito de peculado todo servidor público que para usos propios o ajenos distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al erario público del Distrito Federal. Esto ocurrió y sigue impune.

Ahora bien. El escándalo que provocó las 753 denuncias penales por desvío de recursos públicos de la Tesorería cometido por funcionarios de primer nivel de la Tesorería del Distrito Federal y vinculados al gobierno cardenista, no muestra la corrupción solapada en la gestión pasada.

Esta Asamblea no puede vivir en la retórica, en la mención o en el desértico pronunciamiento. Ante la situación que prevalece, es necesario tomar medidas profundas como la de llamar a las autoridades del gobierno pasado para conocer la información y las decisiones que asumieron. El asunto de la Policía Auxiliar huele sin lugar a dudas a corrupción y muchos hombres y mujeres de la anterior administración traen un tufo de complicidad.

El actual Jefe de Gobierno para ganar adeptos durante su campaña política emitió una serie de puntos que llevaría a cabo si el voto ciudadano le favorecía en sus pretensiones; como ejemplo tenemos la promesa de respetar a la planta laboral de base y eventual del gobierno capitalino en todas sus instancias. Sin embargo, el día 22 de diciembre amaneció publicado en los principales diarios el despido de 20 mil trabajadores eventuales en 16 Delegaciones Políticas, esto

con el propósito de dar seguimiento al proyecto de austeridad del gobierno republicano anunciado en el Bando número 4, sin recordar que su antecesora, la señora Robles, contrató e incremento la plantilla administrativa del Gobierno del Distrito Federal con fines de trabajo electoral.

Es importante que estas expresiones informativas o bandos mantengan el respeto a la ley y al estado de Derecho.

La eficiencia administrativa se adquiere a través del fiel cumplimiento de las normas jurídicas y no de las pretensiones personales de los individuos, sobre todo porque hay quienes piensan que desde el poder todo se puede, desde el liderear a la ciudadanía, hasta violentar la propia ley.

La confusión creciente con respecto a los bandos es que continúen algunos proyectos que el Jefe de Gobierno quisiera ejecutar en el Distrito Federal. Sin embargo, varias de las materias que se han abordado en estos polémicos bandos es competencia de esta Soberanía, lo cual me hace suponer que tan sólo se trata de una actitud populista ante la sociedad, ya que el mismo Jefe de Gobierno conoce las prohibiciones que marca la ley.

Ante todos estos problemas, seguimos esperando las conclusiones de las autoridades judiciales y delegacionales. Espero, que el espíritu navideño no genere una especie de olvido o desinterés en las autoridades arriba mencionadas...

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Me permite, señor diputado. ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Solicito la palabra sobre el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias. Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- ...hace más de 30 años que nuestra ciudad no vivía momentos similares y que no se les dio la debida proporción, por el contrario quedaron impunes los delitos que se cometieron.

Ahora bien, el trabajo legislativo debe distinguirse por su eficacia y coherencia con los propósitos de un buen gobierno. Esta Soberanía fue creada para construir las condiciones jurídicas que regulen el buen desempeño de funcionarios y habitantes de nuestra ciudad, no debe sujetarse a los mandatos ni caprichos de ningún gobernante, de ningún partido político, de ninguna ideología, debe anteponer los intereses de sus representados, los aquí presentes no solamente obedecemos a los ciudadanos, son

ellos quienes dictan hacia donde deben de dirigirse nuestros trabajos.

En estos 100 días de trabajo en la Asamblea Legislativa, se han puesto en muchas ocasiones, más los intereses de partido, discusiones en buena medida sin fondo, sin análisis, donde impera el ataque, el señalamiento y la intolerancia, debemos sin lugar a dudas, elevar el nivel del debate de nuestro órgano legislativo.

Es triste ver como la pobre calidad de las palabras, la ausencia de ideas y la intolerancia, pretenden invadir esta tribuna democrática.

Hago un respetuoso, pero enérgico llamado a la tolerancia política, actuemos con sensibilidad ante las ideas y asumamos la estatura ideológica que la ciudad necesita.

Esta tribuna donde hombres como Belisario Domínguez, José Muñoz Cota, Jesús Reyes Heróles, Gerardo Medina, José Ángel Conchello, dieron testimonio de conocimiento y cultura política, exige ser honrada, pero aún quedan temas sin resolver: vivienda, agua potable, seguridad pública, transporte y el Instituto de la Juventud, por mencionar algunos.

La reforma política que se debe trabajar en el conjunto con el Gobierno del Distrito Federal debe ser una prioridad en esta Legislatura, pero no se ha visto avance en este sentido.

Es tarea de cada uno de nosotros aportar lo necesario para crear el equilibrio de fuerzas para garantizar el mejor nivel de vida de los capitalinos, pero tampoco se trata que la Asamblea Legislativa acepte toda aquella imposición que venga desde cualquier ámbito del gobierno ni desde el local.

No es un instrumento para facilitar, alcanzar la primera magistratura a quien aspira a ella desde su puesto de gobernante ni tampoco somos los defensores de oficio de las ineptitudes de algunos funcionarios públicos. Porque es muy fácil que un día se pase por alto a la Asamblea Legislativa en el discurso de toma de protesta y en otros sí se necesita su apoyo y hasta su misión para aprobar el presupuesto.

Servir, es la actuación de algunos miembros de esta Soberanía ante los arranques y caprichos del Gobierno del Distrito Federal. Mientras se ha hablado de diálogo de comunicación y tolerancia desde el gobierno capitalino, no se fijó la manera de relacionarse y trabajar en conjunto, los dos poderes por el contrario, silencio y servilismo.

¿Acaso, pregunto, hay línea? ¿algún compromiso? Para no permitir el avance de las fuerzas políticas en nuestra ciudad. No queremos diputados con dotes histriónicos ni de héroes o defensores de corruptelas o errores costosos, debemos ser diputados comprometidos con la ley, la libertad y el

desarrollo de nuestra ciudad, sin importar el color ni las siglas del partido que representemos.

Concluyo citando a Black Stone. “En todos los gobiernos tiránicos, la suprema magistratura, o sea el derecho de hacer y aplicar las leyes está atribuido al mismo y único hombre o al mismo y único grupo de hombres y donde quiera que esos dos poderes están unidos no puede haber libertad pública.”

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Tiene el uso de la palabra, para el mismo tema, hasta por 20 minutos, el diputado Emilio Serrano Jiménez.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Señores integrantes de la Mesa Directiva; compañeras y compañeros diputados:

“Estoy en total desacuerdo con lo que decís, pero defenderé hasta la muerte vuestro derecho de decirlo”. Es muy fácil repetir frases de hombres ilustres, pero cuáles son las propias y cuáles son los propios hechos...

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Me permite, diputado?

¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRES (Desde su curul).-** Para hacerle una pregunta al diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Señor diputado Emilio Serrano, ¿acepta que el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre le haga una pregunta?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Al final de mi exposición, con mucho gusto, señor diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias.

Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Es muy fácil hablar de tolerancia, cuando dentro de nuestro discurso sale el veneno, sale el dolor y sale la inconformidad de los propios errores que se han cometido.

Si no mal recuerdo el punto al que tenía derecho en el uso de la palabra el señor diputado era sobre el análisis de los 100 puntos de la Asamblea Legislativa y hemos escuchado un análisis, una crítica al Gobierno del Distrito Federal, desde

el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas; creo que se equivocó de tema. Y se critica fuertemente y creo que en esto todos estamos de acuerdo: cuando se actúa mal, se merece la crítica, y cuando se cometen errores, hay que sancionar; pero no se vale criticar la paja ajena en el ojo ajeno, cuando se tiene una viga en el propio y que no permite ver los propios errores.

Le recordamos al diputado que este pueblo de México vive una crisis muy severa, que tenemos problemas muy agudos, de educación, de cultura, de economía, de abasto, de habitación, transporte, vialidad, por culpa de gobiernos priístas que así nos han dejado; gobiernos priístas que fueron corruptos y tenemos muchos ejemplos. El más reciente está fuera de México en calidad de detenido, que es Espinosa Villarreal; es el más reciente, y así como esos tenemos muchos y muchos ejemplos.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en cambiar las cosas y aquí se está demostrando. Aquí hay diputados honestos, que sí tienen calidad moral para hablar de honestidad, hablar de justicia, hablar de equidad y hablar de cambio. Pero hay otros que es una vergüenza y es una pena porque se les conoce públicamente y no tienen ninguna calidad moral para criticar a nadie.

Yo creo que se refería también a Samuel del Villar, cuando un hombre que se ganó la antipatía de muchos, muchos ilegales, de muchos delincuentes, pero fue mano firme y qué bueno que no lo quieran los malos, los delincuentes, qué bueno, porque no fue cómplice de ellos.

Yo les invito y le invito, señor diputado, a que sea congruente con su lenguaje de la tolerancia, de la unidad, del trabajo conjunto para resolver los problemas que nos agobian no solamente en el Distrito Federal sino a nivel nacional.

En nuestras manos está que con el trabajo y la acción permanente cambiemos las condiciones de vida de este Distrito Federal, pero no a venir a decir discursos contradictorios a nuestra forma de ser. Repito, hay que ser congruentes con lo que decimos y hacemos. Vamos por la unidad, vamos por el cambio, pero el cambio efectivo, no el de palabra.

Gracias, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Por alusiones personales, tiene el uso de la palabra el diputado Cuauhtémoc Gutiérrez, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA (Desde su curul).**- Para los mismos hechos, señor.

**EL C. PRESIDENTE.**- Queda registrado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- Señor Presidente, compañeros diputados.

Bueno, pues hay que aclarar paradas, porque lo que nosotros venimos y que no les gusta, es a hacer un claro recordatorio de lo que ha pasado y que todavía no está resuelto y sigue en la impunidad.

Es una lastima que, bueno, no me haya querido contestar, señor diputado, yo siempre le he contestado las preguntas que usted me ha pedido que le conteste. Pero lo voy a ilustrar, ¡eh!, lo voy a ilustrar.

Es Voltaire, el que dijo esa frase que usted anecdóticamente vino a mencionar aquí, esa era la pregunta, me la hubiera contestado aquí en esta tribuna democrática, para eso es.

Yo le quiero decir que a mí no me pagan por defender a Espinosa Villarreal. Si él cometió algún delito, que la justicia cumpla; pero lo que veo es que a usted sí le pagan por defender a Robles, a Cárdenas y a López Obrador, pues como no, si es su patrón, digo.

Definitivamente creo que además, además diputado...

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Señor Presidente, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.**- Me permite. ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Rectificación de hechos, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- Por alusiones, sería mejor.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).**- Bueno, alusiones, a petición del señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- ...además, no vine yo a exponer 100 puntos, diputado, hay que poner atención. Yo hablé de 100 días de la Asamblea, no se 100 puntos como usted lo vino a decir a esta tribuna. Se equivocó usted de título, ¡eh!.

Usted habla de la calidad moral, bueno, pues también hay muchísimos que no tienen ninguna calidad moral, y es muy

fácil criticar cuando también hay muchos que comieron cuando el Partido Revolucionario Institucional era gobierno y se mantuvieron de ahí.

Pero, tratemos de elevar el nivel del debate...

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Me permite, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- Sí, como no.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Continúe, por favor.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- ...les voy a pedir que cuando pidan rectificación de hechos, sea al final de mi intervención, por favor.

Entonces, no es una cuestión contradictoria. Nosotros mencionamos a Del Villar, ojo, sí, por el enfrentamiento que hubo entre el Jefe de la Policía y él, por el asunto de la Policía Auxiliar que ayer nada más y nada menos salió el enfrentamiento aquí en Chapultepec y en algunas otras arterias de la ciudad, y que todavía sigue impune o usted respóndame diputado, si ya hubo una claridad de los mil 152 millones que de repente se desaparecieron; o también infórmenos, ya que no tenemos esa información privilegiada, si ya dieron con los responsables directos del asunto de "Lobohombo" o si el caso Tepito, el asunto de ir a aprehender o de revisar una bodega, pues ya también fue clarificado para que en ese momento, toda la policía de la ciudad se tuviera que trasladar al Barrio de Tepito.

Entonces, yo le digo que sí hay que ser responsables.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Señor Presidente, si me permite el diputado una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.**- Permítame, señor diputado. ¿Le permite una pregunta a la diputada Susana Manzanares?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- Con mucho gusto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).**- Señor

diputado, le quiero preguntar: Acá usted ha venido a dar una serie de argumentos y pareciera que entonces su partido es el que ha estado bien durante todos esos años. Yo le quiero preguntar: ¿Entonces cómo explica usted que haya perdido la presidencia y que haya perdido en la ciudad?

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- Está bien, diputada, de veras. Es una pregunta que la respeto.

Se perdió porque los ciudadanos votaron por otra opción política que estaba, pero gracias a las grandes reformas. Hay que debatir las reformas, gracias a lo que son ustedes hoy aquí en esta Asamblea, la del 77 y la del 91, y ver los cambios electorales que se dieron; pero no hay que hacer preguntas de otro tipo.

Concluyo: aquí está, señor diputado, los medios. Si no, también hay que contestarle a los medios, de que dan cuenta de todas las irregularidades, de todos los actos de corruptela que se han venido generando en el pasado gobierno y todavía estamos dando cuenta de éste, pero sí hay que ser responsables con lo que dice el Jefe de Gobierno al emitir sus bandos, que no son informativos, sino son imperativos y que parece que a final de cuentas va a la par con Pérez Prado: "mambo number five", "bando número cinco". A ver a cuántos bandos vamos a llegar, y aún así esta ciudad sigue viviendo dentro de la inseguridad y de las corrupciones de los malos funcionarios de gobierno.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra por alusiones

personales, el diputado Emilio Serrano, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.**- Gracias, señor Presidente.

Yo creo que hay que reconocer públicamente los errores y en esta tribuna reconozco el error de haber dicho "100 puntos" en lugar de "100 días". Mil disculpas le ofrezco, señor diputado, por mi error.

También le quiero aclarar, y creo que todo mundo debe de enterarse, que efectivamente usted tiene razón de que por mi trabajo comí y comió mi familia varios años, producto de mi trabajo, trabajo que le hice al Partido Revolucionario Institucional, creo que fue un trabajo honesto. Trabajo que realizaba, trabajo que me pagaban, y afortunadamente nunca me contaminé. Por eso es que ahora gané las elecciones en mi distrito.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Me permite, señor diputado? ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO MAXIMINO ALEJANDRO FERNÁNDEZ ÁVILA (Desde su curul).**- Señor Presidente, si nos podemos abocar al tema, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.**- Es alusiones personales, señor diputado, le quiero aclarar.

Volviendo al tema, que nos solicita el diputado, le quiero recordar al señor diputado que tal parecía que estaba dando una posición muy dramática, como si leyera “alarma”, y efectivamente los medios de comunicación dan a conocer los resultados y los hechos de buenos y malos funcionarios, por lo regular son los malos, pero yo creo que aquí no cabrían los diarios y las pruebas de los medios de comunicación que dan a conocer tantos y tantos funcionarios corruptos de su partido.

Y no soy defensor ni de Rosario Robles, ni de Andrés Manuel López Obrador, y como usted dijo y lo sostengo, si algo han hecho, que lo paguen, del partido que sea, que lo paguen. Pero la prueba es de que en tan poco tiempo se están viendo los cambios; cambios que no se lograron en setenta años.

Yo les invito, señor diputado, a que elevemos el nivel; los compañeros de Acción Nacional, del Verde Ecologista -ahorita sí lo dije bien-, de Convergencia, Democracia Social, quieren escuchar, se están aburriendo, quieren escuchar propuestas más concretas, algo más trascendental en donde podamos intervenir y con nuestro trabajo, nuestra propuesta, de veras, cambiemos las cosas en el Distrito Federal.

Gracias señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra...

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE (Desde su curul).**- Por alusiones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Por alusiones tiene usted la palabra, hasta 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO CUAUHTÉMOC GUTIÉRREZ DE LA TORRE.**- La verdad es incómoda y duele.

Nada más, rápidamente, diputado, yo sé que en esa época de supuesta honestidad, nunca se contaminó. Pero siempre cobró y siempre se calló. Ojalá y algún día nos muestre

donde usted refutó, que nos muestre, cuando era priísta, cuando refutó a los gobiernos priístas. Porque sí lo que vimos es que usted era un gran joven salinista. Eso sí, porque estuvo ahí y ya lo admitió aquí, y espero que no venga y nos diga que siempre no, que siempre mi mamá dijo que no.

Yo quiero decirle que hay que elevar el nivel de debate. No sé si usted lea “Alarma” o las revistas que a usted se le antoje, como las creencias de cada quien, “Lo Insólito”, a lo mejor lo lee, y en eso a lo mejor basa sus tesis para venir a esta tribuna.

Lo que sí, diputado, es que hay que ser más responsables y bueno pues no ser tan testaferreros y tratar de ser más republicanos, como nos lo dicta esta Soberanía.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Gracias señor diputado.

Tiene, para rectificación de hechos, la palabra el diputado Alejandro Diez Barroso, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO DIEZ BARROSO REPIZO.**- Con la venia de la presidencia.

El pasado 17 de septiembre empezamos una nueva etapa en este órgano legislativo. Por primera vez esta Asamblea no tiene una mayoría que muchas veces fue irresponsable. A partir de septiembre de este año la negociación, la tolerancia, el diálogo y la concertación deben ser los principios rectores de nuestro actuar.

Todos debemos trabajar con responsabilidad, con posiciones firmes, fundadas siempre en el compromiso con nuestros electores. Trabajemos hacia adelante, compañeros, con mejor preparación, dedicación y entrega.

El próximo domingo concluye este primer periodo. Un periodo que, entre otras cosas, tuvo comparecencias que en ocasiones fueron ligeras, en otras muy completas; en otras ocasiones hubo poca voluntad de diálogo; en varias, en muchas ocasiones tuvimos debates sin fondo y en otras con muy poco nivel.

Seamos responsables en nuestras propuestas de seguridad pública, de justicia, de abasto, de desarrollo social, de recursos, de administración; seamos responsables con la misma normatividad de nuestras tareas parlamentarias y legislativas; corrijamos donde es necesario. Eso es parte de esta responsabilidad.

Aprovechemos estos momentos de diálogo, que sea un diálogo enriquecedor; enriquecedor de nuestras propuestas y no un diálogo que confronte y enfrente; que seamos parte de un diálogo tolerante; un diálogo tolerante con las posiciones contrarias y respetuosos de las formas y prácticas parlamentarias.

Procuremos que la ley sea la base de los programas del gobierno que hace poco inició y no las ocurrencias de nadie.

Proponemos nosotros en Acción Nacional ir hacia adelante, hacia adelante de una reforma política integral, de una reforma electoral, de una reforma de seguridad pública, de una reforma de justicia. Busquemos la certeza jurídica y la participación justa, abierta y clara de nuestra sociedad que nosotros representamos.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias señor diputado.

Tiene el uso de la palabra para rectificación de hechos, por hasta 5 minutos, el diputado Juan José Castillo Mota.

**EL C. DIPUTADO JUAN JOSÉ CASTILLO MOTA.-** Con su permiso señor Presidente.

Realmente venimos a esta tribuna no con el deseo de seguir confrontando, enfrentando y lastimándonos, que a nada bueno nos lleva. Sabemos que es tiempo de sumar y multiplicar esfuerzos.

Se hizo un análisis de los 100 días que llevamos en la Asamblea y Alejandro Diez Barroso ha sido muy generoso en su participación, en su intervención, en reconocer lo que hemos avanzado y en donde a veces nos hemos detenido. Pero creo que es compromiso de todos los partidos, de todos los que militamos en diversos partidos hoy en esta Asamblea, venir a sumar nuestros esfuerzos por modestos que estos sean.

Nada ganamos con lastimarnos, nada ganamos con sembrar entre nosotros la discordia, el enfrentamiento o la división, creo que es hora de evitarlo. Creo que esta tribuna, la más alta de esta ciudad ejemplar, que es la Ciudad de México, debe servir para generar esfuerzos, para generar acciones que nos permitan, como decía Alejandro Diez Barroso, obtener una mejor administración y procuración de justicia, una mejor seguridad, mayor equidad, mejor distribución de la riqueza.

Sí tenemos que combatir la corrupción, sí tenemos que combatir la impunidad y no debemos solapar al corrupto, a quien aprovechando los cargos públicos hizo cosas irregulares que no satisfacemos nosotros, que no aprobamos nosotros.

Como dijera Cuauhtémoc, nosotros aquí no venimos a defender a Oscar Espinosa, pero como no defendemos a ese, tampoco podemos defender a quien haya cometido errores garrafales que hacen necesaria la intervención de la justicia para acabar con esas gentes, con esos individuos

que aprovechándose del poder lastimaron las entrañas de una nación, de una ciudad que no tiene por qué solapar acciones de esa calidad.

Que unos a veces militaron en nuestro partido y después cambiaron, que otros militaron en otro partido y vinieron al nuestro, bienvenidos; cada quién tiene su forma de pensar. Nosotros no estamos muy acordes con muchos de esos compañeros, pero nada vamos a ganar con decirles: “compañero, no tuvo usted la entereza, la firmeza de mantenerse en ese lugar, ¿le faltaron tamaños?» ¿Qué ganamos? Cada quien tiene la determinación que nosotros respetamos y que lo decimos en estos momentos, que respetamos la determinación de quién desee estar en nuestro partido o en otros partidos.

Pero olvidémonos de esas fricciones que a nada bueno nos conducen, hagámoslo por esta ciudad, hagámoslo por nuestras familias, hagámoslo por México.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado.

Para rectificación de hechos tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Gilberto Ensástiga.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).-** Declino, me sumo a lo que ha dicho el diputado Diez Barroso, Juan José Castillo Mota y desde luego a lo dicho por Emilio Serrano.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para incentivar la cultura cívica de los habitantes del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Robles Colín, del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA LETICIA ROBLES COLÍN.-** Señor Presidente de la Mesa Directiva; honorable Asamblea; señoras diputadas, señores diputados:

Con fundamento en el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 114 de su Reglamento Interno, someto a la consideración de esta Soberanía la aprobación de la siguiente

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA  
INCENTIVAR LA CULTURA CÍVICA DE LOS  
HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL**

**ANTECEDENTES**

*El nivel educativo de nuestros conciudadanos en lo referente a nuestras leyes, a nuestras instituciones cívicas*

*y militares y a nuestros símbolos patrios y a su historia es por lo general muy deficiente.*

*Desafortunadamente durante algunas de las décadas pasadas, se minimizó el interés en instruir a los niños intensamente en estos temas durante el ciclo escolar regular y no se reforzó la propuesta de darle a la cuestión cívica el gran valor y peso específico que los anteriores programas educativos sí le daban, poniendo con esto en demérito la cultura cívica ante los valores materiales.*

*Hasta hoy, no se le ha dado a esta enseñanza, el énfasis que requiere, por lo que ya no se percibe en los educandos, trátase de niños, jóvenes y algunos adultos, el conocimiento claro y detallado de nuestras leyes y valores principales, menos aún de las leyes derivadas y de sus reglamentos.*

*Esta carencia dificulta la convivencia armónica de los miembros de la comunidad nacional, detiene el progreso de la sociedad, disminuyendo también con ello, el bienestar del pueblo.*

*Trabajo sinérgico de los mentores de las escuelas del Distrito Federal y de las Subdelegaciones de Desarrollo Social de las 16 Demarcaciones Territoriales, por medio del cual, se motive a los escolares y a sus familiares a participar en los diversos proyectos educativos que se instrumentasen como respuesta a estos hechos resultaría sorprendentemente eficaz, redundando en el amor a la patria.*

### **CONSIDERANDO**

*Que está por llegar el mes de febrero, en el que se celebra el día 5 la conmemoración de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y también el día 19 de ese mismo mes tiene lugar la celebración del Día de Ejército, y que el día 24 de febrero es la fiesta de conmemoración de nuestra Bandera Nacional, sería oportuno aprovechar estas fechas para mejorar la educación cívica y fomentar el fortalecimiento de una Cultura de Legalidad.*

*Que es importante aunar los esfuerzos de las instancias federales y locales para lograr este objetivo.*

*Que es necesario fomentar en los ciudadanos de este gran Distrito Federal el interés por conocer el marco jurídico en que nos movemos y vivimos, y así conseguir que sepamos cómo están absolutamente garantizadas por nuestras leyes la integridad personal, el respeto a la vida humana y a los bienes tanto materiales como intangibles de las personas y sobre todo que se dé cuenta con la seguridad de ser tratados con respeto y equidad por los demás, sean autoridades civiles, sean autoridades tal como ocurre en cualquier Nación, cuando existe un pleno Estado de Derecho.*

*Que es necesario convocar a la participación a los más diversos actores sociales desde el mundo social, vecinal y ciudadano, pasando por una amplia gama de organizaciones e instituciones de distinto cuño, hasta fundaciones y empresas, centros académicos y medios masivos de comunicación para llevar a cabo esta labor de fomento de la Cultura Cívica.*

*Por lo expuesto, se pone a consideración el siguiente:*

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Que por medio de una solicitud de esta honorable Asamblea Legislativa hecha al Gobierno Federal y al Gobierno del Distrito Federal se involucre a las autoridades locales de la Secretaría de Educación Pública y a las de la Secretaría de la Defensa Nacional para que conjuntamente con los Jefes Delegacionales, a través de los encargados de las subdelegaciones de Desarrollo Social y de Participación Ciudadana de las 16 Delegaciones, durante la última quincena de enero y todo el mes de febrero de 2001 para que, aprovechando las actividades regulares de las aulas de los centros escolares y las de las instalaciones de los centros de desarrollo social de cada una de las Delegaciones, se imparta intensivamente y de manera muy pedagógica y atractiva enseñanza respecto a la historia, modificaciones mayores y contenido de nuestra Carta Magna, a la conformación, facultades, obligaciones e importancia del Ejército Mexicano y respecto al significado e historia de nuestros símbolos patrios y el respeto debido a ellos.*

**SEGUNDO.-** *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, publique una edición de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en versión para niños para que ésta reparta a cada uno de los grupos de enseñanza primaria en las escuelas oficiales del Distrito Federal.*

**TERCERO.-** *Que cada uno de nosotros, diputados a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, en nuestra calidad de representantes de la ciudadanía en el Distrito Federal, de manera creativa utilicemos recursos y personal de nuestro Módulo de Atención y Orientación Ciudadana para promover con folletos, trípticos, carteles y volantes que la ciudadanía de nuestra Delegación y/o Distrito electoral, según el caso, se interese en capacitarse y despertar con nuestra participación el aprecio de la cultura cívica bien informada.*

*Obtendremos resultados efectivos de esta actividad en la medida en la que colaboremos de manera sinérgica con las autoridades de los gobiernos delegacionales, específicamente con las subdelegaciones de participación ciudadana y de desarrollo social, para proponer y*

*operativizar eventos en los centros de desarrollo social dirigidos a formar a los ciudadanos en esta cultura de conocimiento de nuestras principales leyes, sobre todo de nuestra Constitución, con un proyecto formativo que se identifique en todo el Distrito Federal con el lema: “CONOCE, AMA Y RESPETA NUESTRA CARTA MAGNA”, impulsándolo mediante eventos cívicos, concursos sencillos y otorgando premios simbólicos a quienes participen.*

**CUARTO.-** Solicito al Presidente de la Mesa Directiva de este cuerpo legislativo que se turne el acuerdo proveniente de mi propuesta oportunamente a las Comisiones Unidas de Educación, de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias para la elaboración de los respectivos dictámenes y que se turne también al Comité de Asuntos Editoriales y al Comité de Administración para los trabajos conducentes a la edición.

Firma: diputada Leticia Robles Colín.

A los 26 días del mes de diciembre de 2000.

Muchas gracias por su atención, compañeros.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias, diputada.

Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación, de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, al Comité de Asuntos Editoriales y al Comité de Administración para los trabajos conducentes a la edición.

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, solicito la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-** Nada más para rectificación de hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO JAIME GUERRERO VÁZQUEZ.-** Con su venia, señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados: Me permito felicitar a la diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, me parece que si entendemos el concepto de cultura como algo muy amplio tenemos que estar de acuerdo con ella en este punto.

Yo sólo solicitaría que también se turnara a la Comisión de Fomento Cultural este punto para enriquecer esta propuesta.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Se turna también a la Comisión de Fomento Cultural para su procesamiento.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo en relación con los bandos que ha expedido el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Herrera Tovar, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-** Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

*Con fundamento en los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito poner a su consideración la propuesta de punto de acuerdo ante la emisión de bandos basado en los siguientes antecedentes:*

*Del miércoles 6 de diciembre al 21 de este mismo mes, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal dió a conocer 15 comunicados a los cuales denominó bandos Informativos, en los que se tocaron igual número de temas y que a su juicio son importantes para el desarrollo político, económico y social de nuestra ciudad.*

*Desde el punto de vista del grupo parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estos comunicados oficiales guardan la siguientes características.*

*1. El Jefe de Gobierno, utiliza una figura jurídica inaplicable en el marco normativo del Distrito Federal a la cual se le denomina “Bando”. Esta figura del bando permanece en la legislación local en el sentido de que la Asamblea Legislativa expedirá un bando para dar a conocer en el Distrito Federal, la declaración de Jefe de Gobierno que hubiera hecho el Tribunal Electoral Local.*

*Lo anterior, en términos del artículo 54 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. En este sentido, los documentos y declaraciones del Jefe de Gobierno en el mejor de los casos, son circulares administrativas.*

*2. Algunas de estas circulares administrativas implican la invasión por parte del Jefe de Gobierno a las materias que son competencia exclusiva de esta Asamblea Legislativa, así sucede con el llamado Bando número 2 y con el número 8.*

*En el llamado **Bando número Dos**, del 7 de diciembre, el Jefe de Gobierno se atribuye facultades que no son de su incumbencia, ya que los temas señalados en los puntos*

uno y dos de esa circular administrativa, como son el crecimiento urbano, así como la restricción de construcciones de unidades habitacionales, no son materia de libre albedrío del Jefe de Gobierno, sino que están normadas por la Ley de Desarrollo Urbano y en el programa que de ella emana.

Por lo tanto, los usos del suelo establecidos en dicha ley y en sus programas, no pueden ser modificados por una circular administrativa o por una figura jurídica inexistente en la normatividad mexicana llamada bando.

3. En el documento número Ocho con fecha del 14 de diciembre de este año, nuevamente el Jefe de Gobierno denuncia determinaciones que no le competen y que están establecidas en la Ley de Desarrollo Urbano, así sucede cuando él enuncia su determinación de que ya no se podrán instalar más gasolineras en las demarcaciones Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, aduciendo que en su decisión está basada en un “reglamento a la Ley del Medio Ambiente.”

El licenciado López Obrador, vuelve a su idea de que un reglamento circular administrativa, puede y debe estar por encima de la ley.

4. En su llamado **Bando número Cinco**, con fecha 10 de diciembre, el Jefe de Gobierno nos da una muestra del desconocimiento del marco normativo del Distrito Federal.

En este sentido, en este comunicado nos informa que ha tomado la decisión de **“Remitir a la Asamblea Legislativa la propuesta de iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno y a la Ley de Seguridad Pública de la entidad para transmitir a los Jefes Delegacionales el mando de la Policía Preventiva en cada una de las 16 delegaciones”**

Como todos sabemos, el marco legislativo actual, señala que esta Asamblea Legislativa no tiene atribuciones para modificar el Estatuto de Gobierno ni la Ley de Seguridad Pública y que esta iniciativa debe enviarse a la Cámara de Diputados. Pero esto no es todo la iniciativa llega a esta Asamblea, signada no por el Jefe de Gobierno, sino por el Secretario de Gobierno y ella no contiene la parte referente a la exposición de motivos que en todo documento de este tipo fundamenta dicha propuesta.

En este sentido, podemos advertir que la descentralización de la policía, no obedece a una política de transformación integral de la Secretaría de Seguridad Pública y de sus cuerpos policíacos, sino una improvisación y en una campaña de impactos publicitarios en los primeros días del nuevo gobierno.

Esta afirmación nuestra, se fortalece cuando se advierten en la prensa nacional las declaraciones del actual

Secretario de Seguridad Pública y que ratificó su comparecencia en la Comisión de Trabajo Legislativo, de Seguridad Pública, el pasado viernes 22 del presente, de que él desconoce el número de elementos policíacos que se descentralizarían hacia las delegaciones.

5.- En el llamado **Bando Seis**, de fecha 12 de diciembre, definitivamente el Jefe de Gobierno entra en franca contradicción con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y hace caso omiso de ella.

En este comunicado el licenciado López Obrador nos informa que ha tomado la determinación de aplicar seis medidas, entre ellas, poner en marcha un programa de prevención y atención rápida ante cualquier siniestro. Crea la Coordinación Interinstitucional de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, en donde estarán incluidas seis secretarías y cinco direcciones generales, a la vez que la coordinación operativa de todas las instancias relacionadas con la protección civil, estará bajo la responsabilidad del Secretario de Obras y Servicios.

Con esta decisión se viola flagrantemente la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, la cual establece en su artículo 20 al Consejo de Protección Civil como órgano superior de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran de manera multidisciplinaria e interinstitucional los órganos del Gobierno de la Ciudad.

También se hace caso omiso del artículo 5º, fracción V, que establece que corresponde al Jefe de Gobierno actuar como coordinador ejecutivo del Sistema de Protección Civil por sí mismo o por medio del titular de la Secretaría de Gobierno.

6.- El sábado 6 de diciembre el Jefe de Gobierno nos enuncia en su **Bando Diez**, la creación de cuatro gabinetes y la anuncia como una **“nueva estructura que permitirá una eficaz interacción entre las dependencias, organismos desconcentrados y organismos descentralizados.”**

El problema es que esa nueva estructura no se encuentra contemplada en la Ley de Administración Pública del Distrito Federal, por lo tanto, el Jefe de Gobierno está creando, por lo menos puestos fantasma.

Es preciso recordar que los puestos de gobierno en la Administración Pública no se crean discretamente ni a capricho del titular del órgano del gobierno local...

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Me permite, señor diputado?

¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Si permite hacerle una pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Le permite una pregunta al diputado Ensástiga, diputado Herrera?

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.**- Con todo gusto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Me queda claro que lo ha presentado por 114, se turnará para su discusión. Mi pregunta es si todo lo que usted está diciendo tiene fundamento, es por lo del día de los inocentes.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.**- No, sí tiene fundamento.

**EL C. PRESIDENTE.**- Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.**- Gracias.

*...Es preciso recordar que los puestos de gobierno de la administración pública no se crean discretamente ni a capricho del titular del órgano del gobierno local, sino que estos puestos se rigen por una ley que, insistimos, no están por debajo de una circular administrativa.*

*Como podemos advertir estas circulares administrativas contienen una serie de elementos en donde se ignora el marco jurídico vigente en el Distrito Federal, el Jefe de Gobierno invade zonas de gobierno reservadas a las leyes y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Se realizan propuestas de reformas sin conocer los procesos legislativos y al menos en el caso de la Ley de Protección Civil ésta se viola flagrantemente.*

*Desde esta Asamblea Legislativa el Partido Acción Nacional hace un respetuoso y enérgico llamado al Jefe de Gobierno para que se respete el Estado de Derecho, se conozcan y respeten los procesos legislativos, se abandonen estrategias políticas basadas en anuncios para la publicidad política y que dejan de lado la realidad lacerante que viven millones de capitalinos.*

*Invitamos al Jefe de Gobierno a que se aleje de posiciones que pretendan hacer creer a la población que el Gobierno del Distrito Federal descansa exclusivamente en el Jefe de Gobierno y que menosprecie a las otras dos instituciones y entre las cuales se encuentra esta Asamblea Legislativa.*

*En este sentido, le proponemos al licenciado López Obrador, que todo proyecto que implique modificaciones a las leyes actuales, lo presente ante las instancias*

*correspondientes, ya sea a esta Asamblea o la Cámara de Diputados debidamente estructurado y sea el Poder Legislativo, bajo las atribuciones que el marco normativo le otorga quien realice las reformas pertinentes.*

*Por los anteriores antecedentes proponemos:*

*1.-Que se someta a estudio y análisis en la Comisión de Administración Pública Local la naturaleza jurídica de los denominados “bandos informativos”, emitidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal del 6 al 21 del presente mes, y se determine si existe invasión de competencia por parte del titular del Órgano Ejecutivo Local en materias propias de esta Asamblea Legislativa.*

*2. Que se exhorte al Jefe de Gobierno, se abstenga de utilizar figuras jurídicas inexistentes en nuestro marco jurídico y denomine sus circulares administrativas de manera adecuada.*

*3 Exhortamos al gobierno a que sus políticas de transformación para el marco legislativo local sean presentadas en esta Asamblea Legislativa...*

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Me permite, señor diputado. ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Si me permite, nuestro compañero diputado, presentarle una pregunta, antes de que termine su exposición.

**EL C. PRESIDENTE.**- Señor diputado, ¿acepta una pregunta?

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.**- Con todo gusto.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).**- Hemos puesto atención al fundamento de su punto de acuerdo, sin embargo, viene a mi mente una inquietud.

¿No cree usted que el Gobierno del Distrito Federal, que representa Andrés Manuel López Obrador, en realidad se convierte en una antítesis a las políticas públicas de Vicente Fox?

Por ejemplo, mientras el 10 de diciembre el Jefe de Gobierno de la Ciudad, anunció que se reducirían plazas en el gobierno de esta capital y los gastos, estos dineros que se generan,

estas economías, así le llamó también, se van a destinar a gasto social, por los programas que trae para las personas de la tercera edad, para las mujeres trabajadoras en el campo, para los niños de la calle, entre otros muchos; mientras esto pasaba, resulta que la propuesta de presupuesto de Vicente Fox contempla sueldos jugosos para sus Secretarios de Estado; incluso, en esos días, también Vicente Fox creó una serie de coordinaciones que sugieren mayor gasto que obviamente vamos a tener que pagar entre todos. Por ejemplo el caso de la Coordinación de Opinión Pública e Imagen, para la cual el Gobierno Federal que representa Vicente Fox, pretende manejar un presupuesto superior a más de 1000 millones de pesos, cifra superior en 12 %, precisamente, incluso respecto a la que utilizó el Presidente saliente, Ernesto Zedillo.

No cree usted, entonces, que en el fondo de la preocupación que su partido hace pública a través de usted, ¿no es que en el fondo, su preocupación real, es que Andrés Manuel López Obrador se convierte en uno de los líderes, no sólo de gobierno sino líder social que representa una antítesis a políticas no favorables que está presentando Vicente Fox?

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado, por favor.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-** Señor diputado, con todo respeto, déjeme comentarle. No, no es ninguna antítesis, no hay punto de comparación entre Vicente Fox y Andrés Manuel López Obrador. Si hay algo que comentarle o cuestionarle a Vicente Fox, yo le pediría de una manera muy respetuosa y coordinada con el diputado Martí Batres, se la hagan personalmente, es un ámbito federal, yo creo que ahí se las podrán contestar de una manera más amplia.

¿Puedo continuar, señor Presidente?

**EL C. PRESIDENTE.-** Continúe, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-**  
...Número 3.

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón. ¿Con qué objeto, diputado?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).-** Una pregunta, por lo último que comentaba.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Permite una pregunta, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO (Desde su curul).-** Yo digo que sí.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-** Yo digo que no.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado Herrera.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO HERRERA TOVAR.-** Gracias.

*...3. Exhortamos al Jefe de Gobierno a que sus políticas de transformación para el marco legislativo local sean presentadas en esta Asamblea Legislativa para su estudio, debate, y en su caso aprobación.*

*Señoras y señores diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal:*

*Es intención de nuestro partido, señalar las limitaciones, deficiencias, errores y equívocos políticos de los comunicados del Jefe de Gobierno y a la vez invitarle a él, una vez más, a que juntos, en esta Asamblea Legislativa, la Asamblea misma y la Jefatura de Gobierno, sin exclusiones, unidos con la sociedad capitalina, asumamos el cambio profundo en esta Ciudad de México respetando y perfeccionando el Estado de Derecho.*

*Firman los diputados de la fracción parlamentaria de Acción Nacional.*

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor diputado. Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal realice una invitación al Ejército Zapatista de Liberación Nacional al Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardino Ramos Iturbide, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE.-**  
Con su venia, señor Presidente.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL REALICE UNA INVITACIÓN AL  
EJÉRCITO ZAPATISTA DE LIBERACIÓN NACIONAL  
AL DISTRITO FEDERAL**

Compañeras y compañeros diputados:

#### **ANTECEDENTES**

*La presencia del hombre de los pueblos originarios en el Valle de Anáhuac, se pierde en el confín de los tiempos, pero alcanzaron su mayor esplendor en el año de 1325,*

cuando los Aztecas fundaron la “Gran Tenochtitlán”, fue así como la cultura indígena floreció por más de 200 años, a donde hoy se asienta el Distrito Federal.

A partir de entonces, este lugar se convirtió en un gran centro político, social, económico y cultural que generó un largo proceso de migración que se prolonga hasta nuestros días.

La consumación de la conquista española el 13 de agosto de 1521, tuvo como consecuencia un largo proceso de desintegración cultural, económica, política y social del mundo indígena; indudablemente la imposición del nuevo orden social, político, cultural y económico por parte de los europeos hacia los indígenas, trajo consigo un largo período de persecución, exterminio, injusticia, despojo, discriminación, marginación, racismo en contra de los pueblos indios.

El proyecto económico y político impulsado desde la conquista, se plantea una y otra vez a lo largo de este período como un orden impuesto sobre la base del despojo, la injusticia y la exclusión de una cultura que en su momento cumbre alcanzó tal nivel de florecimiento que en la época actual, es motivo de admiración y respeto. La frase expresada por un indígena en el clímax de la conquista: “mientras permanezca el mundo no acabará la gloria y la fama de México-Tenochtitlan”, retumba hoy en día en nuestras conciencias.

La guerra de Independencia en 1810 y posteriormente la Revolución Mexicana iniciada en 1910 contaron con mayoritaria participación indígena y campesina, no obstante, los avances no fueron suficientes para establecer las garantías y respeto a los pueblos indígenas.

La reivindicación histórica de las demandas indígenas en su lucha por la tierra, la vivienda, el empleo, la educación, la salud, la alimentación, la libertad, la justicia y la democracia a lo largo de casi 500 años, es el telón de fondo del levantamiento del Ejército Zapatista, el primero de enero de 1994.

El Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) ha sido uno de los promotores de los derechos indígenas en estos tiempos y uno de los polos aglutinadores de los movimientos sociales proindigenistas. Condiciones que, en conjunto abrieron los espacios necesarios para que las demandas de las diferentes organizaciones indígenas, pudieran hacerse escuchar; en ese contexto, se desarrolló el Primer Congreso Nacional Indigenista, que le dio dimensión nacional a la problemática de los pueblos indígenas.

Con la movilización de la sociedad civil nacional, como la manifestación por la paz del 12 de enero de 1994, y la movilización internacional que se solidarizó con los

planteamientos reivindicativos de los indígenas mexicanos, se propició que el 10 de marzo del 1995, fuera promulgada la Ley para el Diálogo, la Concordia y la Paz Digna en Chiapas.

A partir de ese momento, se generaron las condiciones para establecer una mesa de diálogo y negociación con una agenda de discusión que consideraba diversos temas políticos, sociales, culturales y económicos, como son los Derechos y cultura indígena; Bienestar y desarrollo, Democracia y justicia. Derechos de la mujer, entre otros.

El 9 de abril de 1995 daría inicio el proceso de diálogo en el marco de la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas.

Al mismo tiempo, dicho acto contempló la necesidad de sumar a todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso de la Unión. El resultado de ello fue la creación de la Comisión de Concordia y Pacificación, la COCOPA, integrada por diputados y senadores de todos los partidos políticos con facultades otorgadas por la ley para coadyuvar, facilitar y promover el diálogo y la negociación entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal.

Este diálogo desembocó en la firma de los Acuerdos de San Andrés, entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en coadyuvancia con la COCOPA, el 16 de febrero de 1996.

Estos acuerdos recogen la necesidad de reformar el marco legal vigente en materia indígena, como son los artículos 18, 26, 53, 73, 115 y 116 constitucionales.

En este contexto el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y la representación gubernamental habrían acordado que la COCOPA presentara la iniciativa de reformas constitucionales en materia indígena, lo cual sucedió el 29 de noviembre de 1996 y que fue posteriormente vetada por el Gobierno Federal.

Ante esta situación, a finales del 96 el Ejército Zapatista de Liberación Nacional decidió retirarse de la mesa de diálogo hasta en tanto los acuerdos suscritos no fuesen respetados.

Con la llegada del Presidente Vicente Fox, se ha dado un viraje a la política de negociación en el conflicto chiapaneco. Las primeras acciones implementadas muestran con claridad una voluntad real de cambio que promete avanzar hacia la resolución del conflicto, lo que significa un buen comienzo en la materia.

Esta nueva actitud se ha visto respaldada con el envío de la iniciativa original elaborada por la Comisión de

*Concordia y Pacificación, al Congreso de la Unión, y con el repliegue del Ejército de las zonas zapatistas. Ambas medidas forman parte de una serie de requerimientos planteados por los zapatistas para reiniciar el diálogo.*

*Los efectos de estas reformas, una vez consensadas y aprobadas en el ámbito federal, por todas las fracciones parlamentarias, se irradiarán a todas las entidades federativas que cuentan con núcleos indígenas, lo que se traducirá en un replanteamiento de las leyes indígenas en aquellos Estados que ya las tengan, o en la promoción vigorosa de un marco legal en aquellos que carezcan aún de ellas.*

*Si bien es cierto que el estatus constitucional limita al Distrito Federal para plasmar en su norma fundamental el derecho indígena en todos sus órdenes, desde la Asamblea Legislativa tenemos la obligación, por una parte, de seguir contemplando en las leyes vigentes disposiciones que reivindicuen tales derechos; por otra, avanzar en una reforma política definitiva que coloque como una entidad más dentro de la Federación y le permita abordar legislativamente el problema indígena.*

*En el Distrito Federal, donde habitan más de 500 mil indígenas, entre ellos nahuas, amuzgos, mayas, mazahuas, mazatecos, mijes, mixtecos, otomíes, tzeltzales y zapotecas, un indicador importante de la situación que guardan estos pueblos originarios inmigrantes del Distrito Federal, lo expresan las conclusiones del Foro por el “reconocimiento y respeto de los derechos indígenas”, llevado a cabo en agosto pasado. Los participantes demandaron se les reconociera como parte constitutiva de la ciudad y como sujetos de derecho, antes que como objetos de asistencia social; asimismo demandaron la necesidad de lograr las reformas constitucionales que permitan a la Asamblea Legislativa legislar en materias que atañen a estos pueblos.*

*En el Distrito Federal es menester sustituir el criterio lingüístico aplicado por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática, que impide la contabilización clara y precisa de la población indígena. La aplicación de ese criterio, aunque corregido, es reproducido por el Instituto Nacional Indigenista, de ese modo, los resultados registran sólo hablantes de lenguas indígenas, pero no la presencia de núcleos indígenas en el Distrito Federal. En esa lógica, la proporción de hablantes de lenguas indígenas respecto a la población total de la ciudad tiene un franco declive y con ello de presencia indígena.*

*Esta situación debe ser revisada a la luz del Convenio 169 del la Organización Internacional del Trabajo, para establecer como criterio fundamental para definir a los pueblos indígenas el de la autoidentificación.*

*En ese orden, coincidimos con la visión de avanzar conjuntamente con grupos indígenas de la ciudad, tanto los pueblos y comunidades originarias como población migrante indígena, en el diseño de la instrumentación de una política social con programas integrales, volcados a la resolución de sus problemáticas.*

*El reto de estas acciones -que deben estar concebidas dentro del marco del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, del cual nuestro país es signatario,- es la promoción de la equidad entendida como la garantía de acceder en igualdad de condiciones a las oportunidades que tiene el resto de la población.*

*De la misma manera, en esta Asamblea podríamos consolidar e ir avanzando con la inclusión de disposiciones en beneficio para dicho sector.*

*Basta recordar que en su momento, el Departamento del Distrito Federal no tenía área alguna que se encargara de atender la problemática indígena en esta capital, es hasta la pasada administración que se comienzan a elaborar políticas sociales enfocadas a la atención de este sector, con la colaboración de 47 diferentes instancias del Gobierno de la Ciudad.*

*En ese sentido, se elaboró el Programa General de Actividades del Gobierno del Distrito Federal para la atención de los pueblos originarios y la población indígena migrante, con el cual se incluyeron mecanismos acordes a la cultura indígena para facilitar del acceso a los servicios que brinda el Gobierno de la Ciudad. De esta manera, el Gobierno del Distrito Federal formuló los siguientes tres programas:*

- 1.-La formulación de políticas públicas para los pueblos originarios y población indígena migrante del Distrito Federal.*
- 2.-La promoción de sus derechos en el Distrito Federal.*
- 3.-La legislación y derechos de los pueblos indígenas y población indígena en el Distrito Federal.*

*En materia legislativa, podemos comentar que la pasada legislatura incluyó múltiples mecanismos de avanzada, que si bien no resuelven por completo la problemática que tienen que enfrentar los indígenas, sí ha ayudado de manera significativa a garantizar el respeto de algunos de ellos, esto es:*

*-La Ley de Salud para el Distrito Federal en su artículo 16 Bis,*

*-Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en su artículo 2,*

*-Ley del Derecho de los Niños y las Niñas en el Distrito Federal en su artículo 4 fracción VII, artículo 5 fracción II;*

*-Ley del Instituto de la Cultura de la Ciudad de México en su artículo 3° y 4°; en su artículo 11° fracción XVIII;*

*-Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 4 fracción III y V;*

*-Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal en su artículo 3°; en el Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal en el artículo 72, 165 Bis y 269;*

*-Código Penal para el Distrito Federal en su artículo 52 y 281 Bis*

*El principal problema que enfrenta este sector de la población es el de la falta de mecanismos que le garanticen el acceso real y equitativo a los servicios que brinda el gobierno a través de la Administración Pública, esto acorde a las características propias de sus respectivas culturas, así como la no plena garantía al respeto de sus derechos como individuos.*

*A pesar de que ya se han iniciado algunas reformas legislativas en torno a esto, aún no podemos hablar de que se haya logrado erradicar este problema, por el contrario se hace necesario que se presione a las autoridades administrativas para que se cumpla con lo establecido en los ordenamientos legales.*

*Podemos mencionar como parte de la problemática cotidiana a la que se enfrentan el caso de muchas mujeres que son empleadas como trabajadoras domésticas, donde son víctimas de constantes violaciones a sus derechos laborales estipulados en la Ley Federal de Trabajo. En materia de salud la atención que reciben los indígenas migrantes y originarios del Distrito Federal es muy deficiente, estos en su mayoría no cuentan con Seguro Social y predomina la desconfianza en los hospitales públicos, producto de la discriminación en su contra.*

*En el renglón educativo los indígenas menores que asisten a la escuela son víctima de maltrato y discriminación, estos con frecuencia tienen dificultades con el idioma y son sometidos a un largo proceso de transculturización a ultranza; de igual manera en el ejercicio e impartición de justicia predomina el desconocimiento de la pluralidad étnica cultural y rige una forma de derecho basada en la idea de degradar, abusar y maltratar cuando el indiciado manifiesta su origen indígena, siendo ejemplo claro de ello la falta de traductores en todos los Ministerios Públicos, a pesar de que está estipulado en la legislación vigente.*

*No debemos pasar por alto que esta problemática es producto de una situación muy compleja en la que la política económica ejercida por el gobierno federal ha provocado la constante migración del campo a la sociedad, ocasionando que numerosos grupos de indígenas y campesinos en busca de mejores condiciones de vida subsistan hacinados en vecindades con rentas muy altas o construyan sus casas de cartón en asentamientos irregulares. De igual manera estos indígenas migrantes encuentran en el empleo informal una forma de allegarse recursos para obtener los satisfactores de sus necesidades más elementales, es así como se convierten en comerciantes ambulantes, albañiles, cargadores, peones, lavacoches, cuidadores, chicleros, etcétera.*

*Para combatir el estado de marginación, discriminación racial y pobreza extrema en la que se encuentran es necesario dotarles de servicios básicos en materia de vivienda, salud, educación y empleo. Es indispensable también que para esto se tomen en cuenta las características de las diferentes culturas que habitan en el Distrito Federal.*

*Los servidores públicos, en su mayoría no cuentan con la capacitación ni con la sensibilidad necesaria para llevar a cabo políticas sociales dentro de una noción del multiculturalismo y dentro del marco de los derechos indígenas, no se han respetado los procesos de auto-organización de estos pueblos ni se han diseñado los mecanismos institucionales que les garanticen su participación real en la elaboración y definición de contenidos de las políticas públicas ni en la toma de decisiones.*

*El licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno de esta Ciudad, por su parte, incluye dentro de su Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, en cuanto a derechos y cultura indígena lo siguiente:*

*Menciona que la fuente de esperanza más importante son las tradiciones y cualidades del pueblo del Distrito Federal, que tiene una rica historia de luchas por la democracia, la justicia social y la solidaridad;*

*-Propone la promoción de la coherencia administrativa y operativa de los programas de desarrollo social para incrementar su acceso a la población vulnerable y en condiciones de pobreza y pobreza extrema.*

*-Se aprovechará la experiencia y conocimientos acumulados en las diversas instancias del gobierno para reorientar los programas en beneficio de la población, evitando sobreposiciones, duplicidades o ausencias, esto en relación a la atención de los grupos vulnerables y en extrema pobreza y tomando como base para su operación las Unidades Territoriales, Gobiernos Delegacionales y Gobierno Central.*

*-La política social será un eje articulador de los objetivos y programas del Gobierno de la Ciudad de México.*

*-Se atenderá prioritariamente a todos aquellos que han sufrido el abandono y la desprotección crónica, dando preferencia a los niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, los indígenas, las personas con distinta capacidad y a los indigentes.*

*Cabe señalar que es en base a este documento que se formularán y aplicarán todos los programas específicos y las políticas públicas que se instrumentarán durante los siguientes 6 años en el Distrito Federal.*

### CONSIDERANDOS

*1.-Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos e intereses legítimos de todos los habitantes del Distrito Federal sin distinción alguna.*

*2.-Que el pasado 2 de diciembre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional anunció su intención por viajar a esta ciudad para fundamentar ante el Congreso de la Unión la propuesta de la COCOPA que incluye diversas reformas constitucionales resultado de los acuerdos de San Andrés Larráinzar firmados el 16 de febrero de 1996 por el Gobierno Federal.*

*3.-Que a pesar de que estas modificaciones propuestas son resultado de las mesas de negociación del conflicto en Chiapas, implican transformaciones importantes en la legislación tanto federal como local en todas las entidades federativas del país, para poder dar vigencia al espíritu del primer párrafo del artículo 4º constitucional y de las demás reformas propuestas en materia de derechos indígenas.*

*4.-Que esto incluye de manera indiscutible a la Ciudad de México, ya que, como mencionamos anteriormente, en ella habitan un importante número de población indígena migrante de diversos Estados de la República y que forman parte de diferentes etnias independientemente de los pueblos originarios del Distrito Federal.*

*5.-Que debemos tener en cuenta que al tratarse de reformas constitucionales tienen un nivel jerárquico superior a nuestra legislación y por lo tanto lo que en ellas se establezca deberá ser acatado en nuestra entidad federativa. Como ejemplo de lo anterior podemos mencionar que con la reforma propuesta al artículo 26 constitucional se establece que la legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y sus especificaciones culturales*

*6.-Que en este sentido debemos aprovechar la oportunidad de invitar a la delegación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional que vendrá al Distrito Federal en febrero próximo para que asista a esta Asamblea Legislativa, tomando en cuenta que esta visita genera condiciones necesarias y propicias para reactivar la discusión de la problemática indígena en el Distrito Federal.*

*7.-El objetivo de esto es que puedan exponernos desde su punto de vista las implicaciones políticas, sociales, culturales, económicas y jurídicas que traería consigo la aprobación de las reformas constitucionales para los indígenas migrantes y originarios que habitan y desarrollan diversas actividades en esta capital.*

*8.-Lo importante de la visita propuesta estriba en que podremos dotarnos de información y opiniones calificadas que nos permitan iniciar los trabajos de revisión y modificación de la legislación local que incide de manera directa e indirecta sobre los distintos grupos ya mencionados. Esta visita significaría un primer paso para abrir los espacios de discusión y análisis en este recinto, así como el primero de muchos encuentros con diferentes organizaciones y grupos especializados o vinculados con el tema.*

*9.-Que a pesar de las acciones emprendidas por la administración local anterior en materia indígena, es necesario que esta Asamblea analice y estudie los vacíos aún existentes, ya que lo que se tiene dista mucho de solucionar sus grandes problemas en materia laboral, vivienda, salud, educación, alimentación, comercialización, derechos humanos, acceso a la justicia, falta de espacios para exponer y desarrollar sus expresiones culturales, etcétera.*

*10.-Que los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tenemos la obligación política y moral de participar de manera directa en el análisis de la problemática que vive este sector de la población que en teoría deberían ser tratados como cualquier ciudadano con derechos plenos, pero que en la práctica son hostigados y muchas veces víctimas de la discriminación.*

*No obstante, olvidar o pasar por alto que nosotros somos sus representantes y como tales debemos asumir nuestra responsabilidad ante este sector que no hemos atendido de manera suficiente.*

*11.-Que las fracciones parlamentarias representadas en esta Asamblea Legislativa, debemos impulsar las reformas al marco legal del Distrito Federal que sea materia de nuestra competencia y en su caso, proponer al Congreso de la Unión, las modificaciones que consideremos necesarias para que podamos contar en la Ciudad de*

*México con una legislación en materia indígena que tienda a abatir los grandes rezagos existentes.*

*12.-Que tenemos que trabajar porque sea reconocido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a los indígenas como sujetos de derecho. En su caso, en el marco de la discusión de la reforma política del Distrito Federal, los diputados de esta Soberanía, debemos buscar que en algún apartado de la constitución local del Distrito Federal se incluya el reconocimiento y garantía de los derechos indígenas de la Ciudad de México.*

*Por lo anterior y con fundamento en los artículos 10, fracción XXIV; 17, fracción VI; 18, fracción VI; 45, 46, 53 y 56 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las fracciones parlamentarias suscritas, nos permitimos poner a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa, el siguiente*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se resuelve convocar a una sesión de la Comisión de Gobierno en el mes de febrero para recibir a la delegación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional con la finalidad de intercambiar puntos de vista, sobre las implicaciones políticas sociales, culturales, económicas y jurídicas que traerá consigo la aprobación de las reformas constitucionales en el ámbito local de cada entidad federativa.*

**SEGUNDO.-** *Se nombre a una comisión especial que establezca los contactos pertinentes con la delegación del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y coordine los actos organizativos correspondientes.*

*Firman el presente, las fracciones parlamentarias del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional, del Partido Convergencia por la Democracia, del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Democracia Social y la diputada Eugenia Flores Hernández.*

*Muchas gracias.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Tiene el uso de la palabra el diputado Salvador Abascal para el mismo tema.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, los que quedan en esta sesión:

El Estado de Chiapas ha sido a lo largo de la historia de México tratado como una especie de furgón de cola de la

Federación. Recorrer su geografía accidentada o estudiar su historia social y política nos confirman en la certeza de que tal región del país, tan rica en sus raíces culturales, como en sus recursos provenientes de la naturaleza, ha sido tratada por el centro como una especie de reserva territorial, de la cual echar mano tan sólo cuando esto sea necesario. Ha sido así para deforestar sus bosques o para agenciarse la energía proveniente de sus ríos; ha sido también así cuando se ha necesitado una reserva de votos electorales en el sureste, un caudal que llenaba las urnas para el ahora extinto régimen, tan sólo para ser dejado en el más lamentable de los olvidos hasta la próxima cita electoral; afortunadamente esto ya cambió.

Por Chiapas no pasó nunca la historia de México, al menos no la que se enseña en los libros de texto, no se trata de que haya habido una desvirtuación de los movimientos que han forjado a México como Nación, sino que textualmente los chiapanecos ha tenido que vivir...

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, señor diputado, por favor.

¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE (Desde su curul).-** Sí, señor Presidente, gracias.

Presenté el punto de acuerdo en términos del artículo 114 del Reglamento Interior de esta Soberanía. Entonces, no se dio la instrucción de turno, se planteó a la Comisión de Gobierno y a una comisión especial.

Por otro lado, entendemos que no está a debate, se pasa a comisiones.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** No está debate. Sobre el mismo tema tengo todo el derecho, señor diputado, para hablar de este...

**EL C. DIPUTADO BERNARDINO RAMOS ITURBIDE (Desde su curul).-** Preciso eso porque han habido antecedentes. No objeto tampoco la participación del diputado Abascal, simplemente por el antecedente parlamentario de esta Soberanía.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Estamos apoyando el punto de acuerdo, señor diputado, si usted se acuerda. Entonces, creo que es un tanto ociosa su intervención, podría allanarse. Porque estamos de hecho acordando lo que usted propuso aquí y venimos sólo a abundar un poco en los argumentos que a Acción Nacional le parecen importantes para haber firmado esa propuesta de punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, señor diputado.

**EL C. DIPUTADO SALVADOR ABASCAL CARRANZA.-** Gracias, señor Presidente.

...Chiapas no participó en la guerra de independencia. Sólo en 1813 el Ejército del Insurgente Mariano Matamoros venció a las fuerzas españolas en las cercanías de Tonalá, lo cual fue una acción militar aislada, sin ninguna repercusión política.

A la convocatoria hecha por Iturbide para constituir el Primer Congreso del México independiente, Chiapas acudió con sus diputados. Pero el 26 de octubre de 1823 los chiapanecos proclamaron en Comitán el Plan Chiapas Libre, que dejaba a la provincia en entera libertad para constituirse y solicitaba la inmediata salida de las tropas mexicanas. Posteriormente, el 24 de julio de 1824 se sublevó del Soconusco y se declaró agregado a Guatemala.

Chiapas solicitó su incorporación de nuevo a la República Mexicana o a México, antes había sido al Imperio, el 12 de septiembre de ese mismo 1824, al menos formalmente. Digo lo último pues durante las Guerras de Reforma y la Revolución, si bien Chiapas es atrapada por los acontecimientos bélicos, nunca ve desarrollarse los proyectos o consecuencias sociales a los que estos acontecimientos dan raíz en otras latitudes del territorio mexicano.

Los indios de Chiapas se vieron vulnerados en sus derechos ancestrales por la aplicación de la ley de desamortización de bienes, de manos muertas. Fueron despojados de sus tierras y éstas vendidas a extranjeros que hoy todavía detentan a través de sus descendientes esas tierras cuando a los indios los confinaron a las cañadas, en las que todavía se encuentran.

La lucha zapatista, la auténtica, la original, precisamente tenía un propósito muy importante que al reivindicar los derechos de los indígenas y de los campesinos de aquellas tierras, de las que habían sido despojados por la ley de desamortización de bienes, de manos muertas de Juárez. Zapata, lamentablemente no triunfó.

Aparte de esta ignominia perpetrada contra el pueblo chiapaneco, especialmente el indígena, Chiapas mantuvo intactas sus estructuras de cacicazgo, sus haciendas con tiendas de raya y derecho de pernada, su estructura casi medieval en la repartición de la riqueza y de la impartición de la justicia.

El régimen que gobernó este país durante 70 años, no actuó de manera diferente. El inefable dedo presidencial, se fue posando en individuos carentes de cualquier proyecto, para situarlos como gobernadores chiapanecos.

Bastaría con recordar que hombres como Jorge de la Vega, Salomón González Blanco, Absalón Castellanos, Patrocinio González Blanco, Eduardo Robledo, entre otros, se constituyeron en amos y señores del territorio chiapaneco, contribuyendo a que una larga fila de complicidades y fraudes para lograr un Estado en franca pobreza social y económica, que es una triste herencia para todos los mexicanos.

El desprecio del centro del país hasta antes del 1º de diciembre, el desprecio del centro por los chiapanecos lo podemos constatar como botón de muestra, en el hecho incontrastable de que el actual gobernador, Pablo Salazar Mendiguchía, es apenas el Gobernador número 35, elegido por los chiapanecos, es sin embargo, el 163 en la historia de la entidad, lo que quiere decir que ha sido gobernada por 102 interinatos. El dedo cambiaba al encargado del despacho, pero nunca fincado en un proyecto regional. El designado en turno vivía desde el comienzo una especie de continuado año de Hidalgo, sabiendo que podía durar muy poco su periodo en el poder.

No es incomprensible que los chiapanecos sientan rencor por las decisiones que se toman en el centro de la República, el desprecio por ellos ha llegado a puntos hasta simbólicos, no son pocos los políticos y periodistas que desde la capital no se toman la molestia de pronunciar con corrección el nombre de dicho Estado, refiriéndose repetidamente a él como “Chapas” en lugar de “Chiapas”, detalles si ustedes quieren, pero tiene su significado.

Les voy a recordar que el 7 de marzo del 92 partió de Palenque una larga marcha de indígenas que después se habrá de conocer con el nombre de “Xin ich “, en lengua Chol: “hormiga que marcha”; era en su mayoría indígenas choles que protestaban contra la represión del Gobierno del Estado. Demandaban también la liberación de algunos de sus dirigentes también indígenas presos, por haber organizado meses antes un plantón en el Parque Central de Palenque.

La marcha de Xin ich demandaba en general poner fin a los encarcelamientos injustos, a los rezagos agrarios, al imperio de las autoridades corruptas, la marcha debió de correr a pie 1,106 kilómetros para llegar a la capital de la República. Los grupos que influyeron en la ciudad Yetal, Chen, Takin, Okum, apoyaron los reclamos de Xin ich, esos grupos a pesar de ser pacíficos, sufrían también la represión.

A lo largo del gobierno de Patrocinio González, según datos del Instituto Nacional Indigenista, 2,290 indígenas fueron apresados en Chiapas, muchos no obstante no sabían ni siquiera de qué se les acusaba.

Por eso, los miembros del Comité Clandestino Revolucionario Indígena decían: “Nosotros hemos luchado por la solución de nuestras necesidades en forma pacífica,

de una forma legal, pero los gobernantes estatal y nacional, no nos han escuchado, por eso, ya no nos quedó otro camino, alzarnos con nuestras armas, a ver si nos escuchaban.” Esto está tomado de la propia declaración indigenista.

La misma organización Xin ich, en compañía de las de las abejas, ha marchado casi por 2 meses de un largo caminar para llegar finalmente a la Ciudad de México, y a su destino final, la Basílica de Guadalupe.

En las últimas semanas del año 2000, estas organizaciones sociales, indígenas, vuelven a manifestarse manera pacífica y por demás esforzada, para que en su reclamo se encuentren oídos atentos y voluntades políticas tendientes a resarcirlos de sus múltiples carencias y vejaciones. Afortunadamente, estas organizaciones retornan pacíficamente de la capital de la República, en un momento político a la capital de la República, en un momento político distinto y distante de aquel 1992 cuando se inició la primera marcha.

Tanto el gobierno chiapaneco de Pablo Salazar como el Presidente de México, Vicente Fox, han tendido la mano a la paz en el Estado de Chiapas. Estamos ante la coyuntura de enviarles a los incansables luchadores civiles que componen esta marcha que ha caminado más de 1,300 kilómetros para demandar una paz digna en su tierra, un mensaje de fraternidad y solidaridad que irresponsablemente les negó un gobierno antidemocrático y represor de las garantías individuales cuando nos visitaron en 1992.

Estas organizaciones indígenas deben recibir de nuestra parte un inequívoco mensaje de que nunca más se pretenderá construir un México sin ellos. Su desconfianza es explicable. Han sido engañados en demasiadas ocasiones. Es ésta una oportunidad para refrendar el ofrecimiento presidencial de un nuevo amanecer en Chiapas.

Desde esta tribuna, les damos la bienvenida a la capital de un México que de ahora en adelante deberá procurar no olvidar y sobre todo respetar al Estado que ha sido cuna de Belisario Domínguez, Rosario Castellanos, Jaime Sabines y tantos otros hombres y mujeres que han entregado su lucha y su talento a todos los mexicanos y mexicanas.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hágase del conocimiento de la Comisión de Gobierno y grupos parlamentarios, a efecto de que estos formulen una comisión especial y se le dé seguimiento a este punto de acuerdo.

Esta presidencia informa que la propuesta de punto de acuerdo para el establecimiento del programa de atención y orientación jurídica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a las personas de escasos recursos del Distrito

Federal, que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, ha sido retirado.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos los fondos necesarios para la creación del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JACOBO MANFREDO BONILLA CEDILLO.-** Muchas gracias, señor Presidente. Seré muy breve.

*Comprometidos en brindar a la población la posibilidad de vivir en un país desarrollado con una sociedad culturalmente más avanzada que reúna una calidad de vida adecuada, igualdad de oportunidades para todos y que viva en armonía con la naturaleza y con toda la intención también de subsanar la inobservancia jurídica por parte del Jefe de Gobierno del Distrito Federal a los artículos transitorios Primero y Segundo de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, presento a esta Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo por el cual esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, los fondos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.*

*Quiero mencionarles que este punto de acuerdo lo he entregado ya a esta Mesa Directiva, con toda la intención de que éste sea incluido en el Diario de los Debates.*

*Lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 114 de su Reglamento para el Gobierno Interior y demás relativos.*

*Pido a esta Presidencia que el punto de acuerdo que ya entregué a la Mesa Directiva, sea insertado en el Diario de los Debates para todos los efectos conducentes.*

Muchas gracias.

*Con fundamento en el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal así como el Artículo 114 de su Reglamento para el Gobierno Interior y demás relativos, someto a su consideración el siguiente:*

**PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que estamos comprometidos en brindar a la población la posibilidad de vivir en un país desarrollado, con una sociedad culturalmente más avanzada, que reúna una calidad de vida adecuada, igualdad de oportunidades para todos, y que viva en armonía con la naturaleza.

Que la Ciudad de México, forma parte de una de las economías más abiertas de todo el mundo y actualmente, la globalización exige alcanzar los niveles más altos en calidad y eficiencia, tecnológicamente hablando.

Que el cambio tecnológico constituye el factor que más incide en el crecimiento económico.

Que la investigación y el desarrollo están decisivamente vinculadas al crecimiento de la productividad en las empresas.

Que los sectores que crecen con mayor rapidez en la economía mundial y las categorías del comercio mundial que más rápidamente se expanden presentan un uso intensivo de la tecnología.

Que la participación en el comercio mundial está correlacionada con la actividad innovadora.

Que para lograr estos objetivos, es necesario establecer una sólida infraestructura científica tecnológica y contar con una comunidad de investigación que conozca el nivel de desarrollo actual de amplias esferas científicas y tecnológicas.

Que es necesario desarrollar una cultura sostenible de investigación y desarrollo en áreas prioritarias.

Que dentro de la estructura actual del CONACYT (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología), en la Dirección de Desarrollo Científico y Tecnológico Regional encontramos a nueve delegaciones regionales más la delegación metropolitana y que tienen como objetivo promover las actividades científicas y tecnológicas para contribuir al desarrollo económico y social de la región; y que dentro de la delegación metropolitana participan el Distrito

Federal, el Estado de México y Morelos en la planeación, programación y ejecución de políticas emanadas del objeto, fines y funciones del CONACYT.

Que en la participación de la delegación metropolitana y concretamente el Distrito Federal, ha sido excluido de la inversión en investigación científica y tecnológica, con el argumento, desde 1999, que en el Distrito Federal se encuentran asentadas la mayor parte de las universidades e institutos de investigación científica y tecnológica.

Que México, comparado con otros países, invierte en Ciencia y Tecnología 1,130 millones de dólares, es decir, 0.32% del Producto Interno Bruto, mientras que en los Estados Unidos invierten 171.000 millones de dólares, es decir, el 2.40% del Producto Interno Bruto, Japón 769,004 millones de dólares que representa el 2.78% del Producto Interno Bruto, Alemania invierte 37,149 millones de dólares, que corresponde al 2.48% del PIB, Francia 26, 721 millones de dólares, es decir, 2.38% del Producto Interno Bruto, Corea invierte 12,200 millones de dólares que representa el 2.69% del Producto Interno Bruto, España 4,376 millones de dólares representados por el 0.92% del Producto Interno Bruto, Brasil invierte 5,957 millones de dólares que corresponden al 0.89% del Producto Interno Bruto, Argentina invierte 1,253 millones de dólares, correspondientes a un 0.45% del Producto Interno Bruto y Chile 398 millones de dólares, es decir un 0.78% del Producto Interno Bruto.

Que actualmente el Distrito Federal alberga a nueve de cada 100 habitantes del país.

Que el CONACYT informa que existen en México 14,103 investigadores, es decir 4 investigadores por cada 10,000 miembros de la población económicamente activa

Que el pasado 28 de marzo del 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la “**LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL**”.

Que en el artículo primero transitorio numeral 1 y 2 de la **LEY DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL** señalan tramites y fechas para el ya citado instituto, mismos que cito:

“1.-El Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal iniciará su operación el 2 de enero del año 2001, para lo cual las autoridades competentes deberán realizar todos los actos y trámites necesarios para su debida integración y funcionamiento.”

2. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año 2001 la partida que corresponda al Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.

*Y que el de la voz ha calculado en 4 millones de pesos, los recursos iniciales para la apertura y primeros pasos de este instituto, para poder contar con un espacio físico, personal, bienes muebles, equipos de computo, promoción, y bibliografía, etc. y así poder iniciar con la realización de los objetivos como lo es el ser un organismo de consulta del gobierno local, promotor de relaciones y vínculos, coordinador de los centros de investigación y enseñanza superior, así como asesor de las dependencias y entidades de la Administración Pública local entre otras.*

*Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este honorable Pleno el siguiente:*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *Que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2001, los fondos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal.*

*Diputado Jacobo Bonilla Cedillo. Presidente de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.*

**EL C. PRESIDENTE.-** *Túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública e insértese en el Diario de los Debates lo referido por el diputado Jacobo Bonilla.*

*Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para solicitar al Gobierno del Distrito Federal un informe pormenorizado de las aportaciones ejercidas por el Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública en el Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yáñez, del Partido Acción Nacional.*

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YÁÑEZ.-** *Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Presente.*

*El suscrito diputado local a la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 114 del Reglamento para su Gobierno Interior, por conducto de usted someto a la aprobación de esta honorable Asamblea la siguiente*

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS APORTACIONES EJERCIDAS POR EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL DISTRITO FEDERAL**

con base a los siguientes

#### **CONSIDERADOS**

**Qué** los párrafos quinto y sexto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, a fin de establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública;

**Qué** los artículos 2 y 11 de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública señalan que las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos;

**Qué** el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que reciban, se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos, vinculados con las tareas de seguridad pública;

**Qué** el artículo 44, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal señala que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal, se distribuirán de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de la Secretaría de Gobernación;

**Qué** con fecha 17 de agosto del año 1998, el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal suscribieron un Convenio de Coordinación Local en torno al Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, acordando en el mismo la constitución de un Fideicomiso denominado Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal;

**Qué** el funcionario del Gobierno del Distrito Federal que suscribió el Convenio en comento, fue la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, licenciada Rosario Robles Berlanga y Presidenta del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, asistida por los siguientes funcionarios: Secretario de Gobierno, Secretario de Finanzas, Procurador General de Justicia y el Secretario de Seguridad Pública;

**Qué** con fecha 17 de marzo del 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los criterios de asignación para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, asignándose al Distrito Federal la cantidad de \$371'565,433 pesos, destinados al Presupuesto de Egresos para el año 2000, en materia de seguridad pública;

*Qué es imperativo continuar con la ejecución de las estrategias y acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, así como el cumplimiento de los objetivos y fines de la seguridad pública en el Distrito Federal;*

*Qué en mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 114 de su Reglamento para el Gobierno Interior, someto a esta soberanía la aprobación del siguiente*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ciudadano Andrés Manuel López Obrador, informe a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los criterios de asignación para la distribución de los...*

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Señor diputado, permítame un segundo.

¿Con qué objeto, señor diputado?

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Le solicito respetuosamente, si es tan amable, de instruir a la secretaría para verificar el quórum.

**EL C. SECRETARIO.- (Lista de asistencia)**

Hay una asistencia de 52 diputados, hay quórum señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias señor secretario.

Continuemos con los trabajos de esta sesión. Tiene la palabra señor diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ YAÑEZ.-** *... monto de aportaciones al Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal*

**SEGUNDO.-** *Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ciudadano Andrés Manuel López Obrador, asimismo entregue a esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal un informe pormenorizado de lo ejercido en el presente año por el Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

*Atentamente. Diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yañez, integrante del Partido Acción Nacional.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para la creación de presupuesto para el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Campos López, del Partido Verde Ecologista de México.

**LAC. DIPUTADA SUSANA GUILLERMINA MANZANARES CÓRDOVA (Desde su curul).-** Señor Presidente, son las 5:00 de la tarde, le hago una moción de procedimiento en el sentido de que pregunte a la Asamblea si continuamos con los trabajos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Faltan dos minutos, señora diputada.

Tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Campos.

**EL C. DIPUTADO CAMILO CAMPOS LÓPEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

#### **PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2001 LO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD**

*Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal, presentan a consideración del pleno los diputados abajo firmantes el siguiente punto de acuerdo.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- *La Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, aprobada ante el pleno con un total de 35 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones, todos ellos del Partido de la Revolución Democrática en esta honorable Asamblea Legislativa, Primera Legislatura, el día 28 de abril del presente año; el artículo 2° Transitorio señala a la letra que “la operación del Instituto de la Juventud debe contemplarse a más tardar en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2001”.*

2.- *Existe en el Distrito Federal un total de \$2'568,727 personas entre los 15 y 29 años de edad, considerados como jóvenes, aplicables a la regulación de las y los jóvenes de conformidad con lo siguiente:*

a) *De sus derechos y obligaciones, en el Título segundo, Capítulo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI; en los artículos del 3 al 47.*

b) *Título tercero, Capítulo I, II y III, artículos del 48 al 60, lo que se refiere a la organización interna del Instituto de la Juventud del Distrito Federal.*

c) Así como en el Título cuarto, Capítulo I, II, III y IV, en los artículos del 61 al 75, lo referente al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, y

d) Título quinto, artículo 76 y 77, lo que da mención a las sanciones aplicables a los servidores públicos responsables de ejecutar lo antes dispuesto, todo esto contemplado en la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

3.- En el Distrito Federal existe un considerable número de jóvenes que tienen problemas para alcanzar su pleno desarrollo integral, es decir no poseen oportunidad alguna de entre los siguientes ámbitos: laboral, educativo, cultural y recreativo.

4.- En la actualidad el único espacio público enfocado a las personas consideradas como jóvenes es la dirección de programas para la juventud, la cual pertenece a la Secretaría de Desarrollo Social, sin embargo es un hecho que esta dirección no podrá ayudar al desarrollo integral de los jóvenes de esta ciudad, ya que dicha dirección sólo cuenta con seis personas que son líderes de proyectos.

5.- No se puede negar la necesidad de contar con un Instituto especializado en:

a) Coadyuvar con el Gobierno del Distrito Federal en la implementación de programas en materia de política juvenil encaminados al desarrollo integral de los jóvenes capitalinos.

b) Crear mecanismos de coordinación institucional entre instancias de gobierno federal, del Gobierno del Distrito Federal, demarcaciones territoriales, organismos no gubernamentales, instituciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles enfocadas a la labor con jóvenes.

6.- La población que está representada entre los 15 y 29 años de edad constituye el sector poblacional más importante del Distrito Federal, no se puede concebir, que en la actualidad este sector no cuente con un instituto enfocado específicamente a estos mismos.

7.- Los pasados días 21 de noviembre y 19 de diciembre del presente año, los diputados pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por medio del de la voz, exhortamos al Jefe de Gobierno para que incluyera en el Presupuesto de Egresos lo correspondiente al Instituto de la Juventud del Distrito Federal, de conformidad al artículo Segundo Transitorio de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal y por lo tanto no se violara esta ley.

8.- Es entonces que el Instituto de la Juventud de esta Entidad Federativa, cumplirá una importante labor social,

enfocada al beneficio de los jóvenes habitantes del Distrito Federal para lograr su eficaz y pronto desarrollo integral.

9.- En la Ciudad de México no se cuenta con un órgano dedicado al estudio de las necesidades sociales, políticas, económicas y culturales de los jóvenes; de igual forma no se cuenta con un órgano especializado en apoyo psicológico y preventivo a personas que tienen problemas intrafamiliares y de prevención para la desintegración de familias. Por otra parte, no se cuenta con orientación, apoyo e instrumentación gubernamental a las personas con problemas de adicción, el Instituto prevé contemplar todo lo anteriormente expuesto, así como realizar estudios, investigaciones y encuestas que ayudarán a la labor social tanto al Gobierno del Distrito Federal como a esta honorable Asamblea Legislativa a través de la Comisión de la Juventud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Base Primera, fracción V, incisos b), g), h), i), j), l) y o); artículo 42 fracciones II, XI, XII, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 10 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 73, inciso 9, artículo 74 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del pleno la siguiente propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se solicita que se incluya en el presupuesto el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, autoriza la inclusión de los recursos necesarios para la creación del Instituto de la Juventud del Distrito Federal en el Presupuesto de Egresos del año 2001, para dar cumplimiento a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, en el artículo 2° Transitorio y que el Gobierno del Distrito Federal actúe de manera pronta y eficaz para la operacionalización de dicho órgano descentralizado.

Atentamente. Diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, diputado Juan José Castillo Mota, diputado Federico Doring Casar, diputado Miguel Ángel Toscano Velasco, diputado Iván Reynaldo Manjarrez Meneses, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Jaime Guerrero Vázquez, diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, diputada Eugenia Flores Hernández, diputada María del Carmen Pacheco Gamiño, diputada María Guadalupe García Noriega, diputado Maximino

*Alejandro Fernández Ávila, diputada Jacqueline Argüelles Guzmán y diputado Camilo Campos López*

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Hacienda.

En los términos del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la secretaría en votación económica a este pleno, si se autoriza continuar los trabajos de esta sesión, hasta agotar el orden del día.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a este Pleno, si se autoriza continuar con la sesión hasta agotar el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se autoriza continuar la sesión, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, señor secretario. Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para que exista una provisión presupuestal para la creación de la Procuraduría Ambiental del Distrito Federal, tiene el uso de la palabra el diputado Arnold Ricalde de Jager, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO ARNOLD RICALDE DE JAGER.-** Con su permiso, señor Presidente.

*Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos b), e), g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 7, 10, fracción I; 17, fracción IV y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 18, párrafo segundo; 66 y 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15 y Transitorios de la Ley Ambiental del Distrito Federal, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea Legislativa, nos permitimos presentar para su consideración al Pleno el siguiente*

#### **PUNTO DE ACUERDO**

*Que modifica el proyecto de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio 2001, previendo una cantidad necesaria para el establecimiento y operación de la*

*Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial, una vez que sea aprobada la Ley Orgánica de dicha institución y precisadas las funciones que desempeñará y sus ámbitos de competencia.*

#### **ANTECEDENTES**

*Para el Distrito Federal, la protección, defensa, restauración del medio ambiente y el desarrollo equilibrado, son elementos que merecen de la atención gubernamental comprometida para corregir la problemática que existe en la materia.*

*Por ello, la promulgación de la Ley Ambiental del Distrito Federal aprobada el 21 de diciembre de 1999 y publicada el 13 de enero del 2000, tiene por objeto la definición de los principios en los que habrá de formular, evaluar y conducir la política ambiental del Distrito Federal, los instrumentos y procedimientos para su aplicación, la regulación del ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal en materia de preservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles, la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas, prevenir la contaminación del aire, agua y suelo en el Distrito Federal, regular el establecimiento de las áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal, así como del establecimiento de las medidas de control de seguridad y las sanciones administrativas que correspondan para garantizar el cumplimiento y la aplicación de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y*

#### **CONSIDERANDO**

*I.-Que el artículo 6° de la Ley Ambiental del Distrito Federal, establece en su fracción IV como autoridad ambiental a la Procuraduría Ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, así como el artículo 11 del citado ordenamiento legal dispone que: “ se establecerá que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal para la protección, defensa, restauración del medio ambiente y desarrollo urbano; así como para instaurar mecanismos, instancias y procedimientos administrativos que procuren el cumplimiento de tales fines en los términos de las disposiciones de la presente Ley y de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.”*

*II.-Que hasta la presente fecha, la Ley Orgánica no ha sido aprobada por esta Asamblea Legislativa; aún y cuando ya existe la iniciativa de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, sin embargo, el análisis y dictamen*

*están en proceso de elaboración y para estos efectos la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica ha solicitado una prórroga de 90 días.*

*III.- Que por las razones expuestas en los antecedentes, es de urgente necesidad social para el Distrito Federal que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se constituya realmente; es decir, se materialice en el año 2001, conforme a las facultades y atribuciones que le otorga la Ley del Medio Ambiente del Distrito Federal y en su momento la Ley Orgánica que al efecto apruebe esta Asamblea Legislativa; y toda vez que la iniciativa de decreto de Presupuesto del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2001, enviado por el Ejecutivo Local a esta representación, no incluye erogación alguna para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se presenta el siguiente*

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.-** *Que dentro del ejercicio fiscal del Distrito Federal para el año 2001, se prevé la cantidad necesaria para el establecimiento y operación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, una vez que sea aprobada la Ley Orgánica de dicha institución y precisadas las funciones que desempeñará y sus ámbitos de competencia.*

*Firma: diputados integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de esta Asamblea.*

Gracias, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE-** Túrnese para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública, así como a la de Hacienda.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para la emisión de un decreto por el cual se confirman los Programas Parciales de los Asentamientos Humanos Viveros, Coatectlan y la Palma 1ª., 2ª., y 3ª., Secciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Tlalpan, tiene el uso de la palabra el diputado Edgar Torres Baltazar, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.-** Gracias, señor Presidente.

*Ciudadano diputado Raúl Armando Quintero Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*Presente.*

*Los suscritos, diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, con fundamento*

*en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I, VII y XXIX; 11, 17 fracción IV; 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y artículo 66, fracción I; y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8 fracción I; 9 fracción I; 23, 24, 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente*

**PUNTO DE ACUERDO,**

**PARA LA EMISIÓN DE UN DECRETO POR EL QUE SE CONFIRMAN LOS PROGRAMAS PARCIALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIVEROS, COATECTLAN Y LA PALMA 1, 2, Y 3 SECCIONES DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO TLALPAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE JULIO DE 1997, EN CUANTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE USO DE SUELO Y SU LIMITACIÓN TERRITORIAL, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DETERMINE LA NECESIDAD DE MODIFICARLO, DE ACUERDO CON LOS DATOS APORTADOS POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN, O BIEN A SOLICITUD DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL O DEL COMITÉ VECINAL RESPECTIVO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 30 de enero de 1996 entró en vigor la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la cual establece en sus artículos 23, 24 y 26, el procedimiento mediante el cual se podrá llevar a cabo la tramitación, revisión, modificación o cancelación de los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal y, en su caso, la aprobación correspondiente por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

*De conformidad con las disposiciones de la citada ley, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, el día 30 de abril de 1996, aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicándose en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de Julio del mismo año; en este instrumento se determina la estrategia, la política y las acciones generales de ordenación del territorio, así como las bases de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano.*

*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 7 de abril de 1997, fue publicado el decreto por el que se aprueban los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

*Con fecha 10 de abril y 31 de julio de 1997, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los 16 Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como los anexos técnicos correspondientes, donde aparecen los programas parciales de los asentamientos humanos, Viveros Coatectlan y La Palma 1ª, 2ª y 3ª Secciones.*

*Dichos ordenamientos fueron originalmente diseñados bajo la figura de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado, (ZEDEC), y publicados en el Diario Oficial del 29 de abril de 1994 y el 27 de abril de 1994, respectivamente.*

*Con fecha 28 de junio de 1994, fueron inscritos en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, con una vigencia de seis años, la cual concluyó el 28 de junio del 2000.*

*En vista de que se tratan de zonas que continúan en proceso de consolidación, por tratarse de suelo de conservación, sujeto a presiones por el crecimiento urbano y solicitudes a la modificación a los usos de suelo, se hace necesaria la confirmación de programas parciales mencionados, a fin de conservar estas zonas en beneficio de la planeación territorial de la ciudad, evitando la ambigüedad jurídica y el manejo discrecional en los usos de suelo en estos polígonos.*

*Por dicha razón, es conveniente que esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en uso de sus atribuciones decrete la confirmación de los programas parciales en comento.*

*Esta Asamblea Legislativa, en uso de sus facultades conferidas por lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, fracción V, Inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XIV y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracciones I, VII y XXIX; 11, 17, fracción IV; 84, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y artículos 66, fracción I y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 8, fracción I; 9, fracción I, XXIII, XXIV y XXVI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se encuentra ésta jurídicamente investida para efectuar las reformas necesarias a estos ordenamientos y cumplir con la norma constitucional, someten a la aprobación del Pleno de esta Asamblea Legislativa, el presente:*

**DECRETO, POR EL QUE SE CONFIRMAN LOS PROGRAMAS PARCIALES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS VIVEROS COATECTLAN Y LA PALMA 1ª, 2ª Y 3ª SECCIONES, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO TLALPAN.**

**ARTÍCULO UNICO.** *Se confirman los Programas Parciales de los Asentamientos Humanos, Viveros Coatectlan y La Palma 1ª, 2ª y 3ª Secciones, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Tlalpan, en los términos en que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de julio de 1997, en cuanto a la normatividad en materia de uso de suelo y su limitación territorial; los cuales estarán vigentes hasta que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda determine la necesidad de modificarlos, de acuerdo con los datos aportados por el Sistema de Información o Evaluación o bien a solicitud de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal o del Comité Vecinal respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** *El presente decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.*

**Segundo.-** *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.*

**Tercero.-** *Las solicitudes de certificados de uso de suelo, licencias, permisos y autorizaciones presentadas durante el período comprendido entre el 28 de junio de 1999 y la fecha de inicio de vigencia del presente decreto, serán resueltos de conformidad con la normatividad establecida en los programas parciales de los asentamientos humanos Viveros Coatectlan y La Palma 1ª, 2ª y 3ª secciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Tlalpan.*

*Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 28 de diciembre del 2000.*

*Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito a usted, señor Presidente de la Mesa Directiva, diputado Raúl Armando Quintero Martínez, ponga a consideración de esta Soberanía, de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 114 del mismo ordenamiento, que este punto de acuerdo propuesto por el suscrito, se turne a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales para su análisis y dictamen.*

*Firman los diputados Edgar Torres Baltzar, Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva, Leticia Robles Colín, Yolanda Torres Tello y Gilberto Ensástiga Santiago.*

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de Reservas Territoriales.

Para presentar una propuesta de punto de acuerdo para solicitar que en Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal para el año 2001 se asignen Recursos Financieros a los Programas de la Tercera Edad, tiene el uso de la palabra el diputado Emilio Serrano Jiménez, del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ.-** Gracias, señor Presidente. Antes de que verifique el quórum.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, para verificar el quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se solicita a la secretaría se sirva rectificar el quórum de la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA.-** (Lista de asistencia)

Hay 19 diputados, no hay quórum, señor Presidente.

**EL C. DIPUTADO EMILIO SERRANO JIMÉNEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, le solicito respetuosamente que instruya a la Oficialía Mayor para que quienes no justifiquen su inasistencia, se les descuente el día y este monto vaya a pensionados y jubilados.

**EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, simple y sencillamente una moción de orden: si no hay quórum, no puede usted determinar y continuar la sesión. Además, puede pedir, es Día de los Santos Inocentes, nada se pierde.

**A las 17:30 horas.**

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea y en virtud de que no existe quórum, se levanta la presente sesión y se cita a la que tendrá lugar el próximo día 29 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas.

## Directorio

Diario de los Debates  
Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
II Legislatura.

José Coca González  
Oficial Mayor  
Isabel la Católica No. 33.

Dirección General de Proceso Parlamentario  
Donceles y Allende 2o. Piso.